NIEVES ARELI MEDINA GONZALEZ (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 09/12/2025
HASH: e16c67cf2baeeb3a38ec276f6c380618

YAIZA CÁCERES LORENZO (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 05/12/2025
HASH: a078c231c279bfc2a17dc98bcc2bd2cbf

Ayuntamiento de Tijarafe

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 281125

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta
DOÑA YIAZA CÁCERES LORENZO
Sres/as. Ttes. de Alcalde
DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ
DON SAMUEL PÉREZ CRUZ
DOÑA DIANA LORENZO BRITO.
Sra. Secretaria – Interventora Interina
DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ

En Tijarafe, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, y asistidos de la Sra. Secretaria–Interventora Interina, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procedió a tratar los temas relacionados en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025.

2.- INSTANCIAS.

Nº.- 5023 (P.- 2), DE 141125, DE DON [redacted] CON DNI Nº [redacted], REPRESENTADO POR [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTA la instancia del encabezado, solicitando autorización para la inhumación de cenizas de [redacted] en el nicho [redacted] del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el acuerdo de acceder a lo solicitado en los términos previstos en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como aprobar la siguiente liquidación:

UNIDAD DE INHUMACIONES..... 24’00 EUROS.

TOTAL..... 24,00 EUROS

Nº.- 3145 (P.- 2), DE 201125, DE DOÑA [redacted] CON DNI Nº [redacted] REPRESENTADA POR [redacted]

VISTA la instancia del encabezado, solicitando autorización para la inhumación de cenizas de [redacted] en el nicho [redacted] Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el acuerdo de acceder a lo solicitado en los términos previstos en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como aprobar la siguiente liquidación:

UNIDAD DE INHUMACIONES..... 24'00 EUROS.

COLOCACIÓN DE LÁPIDA……12,00 EUROS.

TOTAL..... 36,00 EUROS

Nº.- 4904 (P.- 2), DE 071125, DE DOÑA [redacted] CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por doña [redacted] con fecha 07 de noviembre de 2025 se solicita el abono anticipado de la subvención por importe de 5.000,00 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017.

VISTO el artículo 8.2 del Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe dispone "Podrá abonarse un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención, siempre que se justifique la imposibilidad de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo. En caso de abono anticipado, deberá recogerse en el informe a que se refiere el apartado anterior que los fondos públicos recibidos se han empleado en la actividad subvencionada".

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, en las que se establece en la base decimosexta "Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario. En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo."

VISTO el informe emitido por la Unidad de Trabajo Social con fecha 27 de noviembre de 2025 por el que se informa favorablemente el abono anticipado de la subvención ante la imposibilidad de la beneficiaria de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIIMERO.- Abonar con carácter anticipado a doña [redacted] la subvención por importe de 5.000,00 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4570 (P.- 2), DE 171025, DE DOÑA [redacted] CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por doña [redacted] con fecha 17 de octubre de 2025 se solicita el abono anticipado de la subvención por importe de 2.070,00 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017.

VISTO el artículo 8.2 del Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe dispone "Podrá abonarse un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención, siempre que se justifique la imposibilidad de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo. En caso de abono anticipado, deberá recogerse en el informe a que se refiere el apartado anterior que los fondos públicos recibidos se han empleado en la actividad subvencionada".

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, en las que se establece en la base decimosexta "Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario. En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo."

VISTO el informe emitido por la Unidad de Trabajo Social con fecha 12 de noviembre de 2025 por el que se informa favorablemente el abono anticipado de la subvención ante la imposibilidad de la beneficiaria de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:
PRIIMERO.- Abonar con carácter anticipado a doña [redacted] la subvención por importe de 2.070,00 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4421 (P.- 2), DE 091025, DE DOÑA [redacted] CON DNI

Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por doña [redacted] con fecha 09 de octubre de 2025 se solicita el abono anticipado de la subvención por importe de 3.004,74 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017.

VISTO el artículo 8.2 del Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe dispone "Podrá abonarse un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención, siempre que se justifique la imposibilidad de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo. En caso de abono anticipado, deberá recogerse en el informe a que se refiere el apartado anterior que los fondos públicos recibidos se han empleado en la actividad subvencionada".

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, en las que se establece en la base decimosexta "Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario. En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo."

VISTO el informe emitido por la Unidad de Trabajo Social con fecha 10 de noviembre de 2025 por el que se informa favorablemente el abono anticipado de la subvención ante la imposibilidad de la beneficiaria de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:
PRIIMERO.- Abonar con carácter anticipado a doña [redacted] la subvención por importe de 3.004,74 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4531 (P.- 2), DE 151025, DE DOÑA [redacted] CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por doña [redacted] con fecha 15 de octubre de 2025 se solicita el abono anticipado de la subvención por importe de 4.769,71 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento

de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017.

VISTO el artículo 8.2 del Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe dispone "Podrá abonarse un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención, siempre que se justifique la imposibilidad de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo. En caso de abono anticipado, deberá recogerse en el informe a que se refiere el apartado anterior que los fondos públicos recibidos se han empleado en la actividad subvencionada".

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, en las que se establece en la base decimosexta "Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario. En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo."

VISTO el informe emitido por la Unidad de Trabajo Social con fecha 11 de noviembre de 2025 por el que se informa favorablemente el abono anticipado de la subvención ante la imposibilidad de la beneficiaria de iniciar la obra sin recibir dicho anticipo.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:
PRIIMERO.- Abonar con carácter anticipado a doña [redacted] la subvención por importe de 4.769,71 €, destinada a la Rehabilitación de Vivienda, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 3210 (P.- 2), DE 271125, DE DOÑA [redacted] CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO [redacted]
VISTO que por doña [redacted], se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted], así como la domiciliación de los mismos.

VISTO que consta en el expediente escritura de compraventa.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de doña [redacted] la Tasa por la Recogida de Residuos

Sólidos Urbanos y la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted] así como la domiciliación de los mismos.

Nº.- 3132 (P.- 2), DE 191125, DE DON [redacted] CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO [redacted]

VISTO que por don [redacted] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted] y [redacted]

VISTO que consta en el expediente escritura de compraventa.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de [redacted] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted] y [redacted]

Nº.- 3190 (P.- 2), DE 251125, DE DON [redacted] CON DNI Nº [redacted], CON DOMICILIO [redacted]

VISTO que por don [redacted] con fecha 25 de noviembre de 2025 se solicita bonificación del I.M.V.T.M. por tener más de 25 años de antigüedad, para el vehículo con marca [redacted] matrícula [redacted] y marca [redacted] matrícula [redacted] acompañando documentación justificativa de la antigüedad del vehículo.

VISTO el informe favorable de Secretaría, que se reproduce parcialmente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de noviembre de 2025, don [redacted] presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de los vehículos de más de veinticinco años.

SEGUNDO. La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 12, 14, y artículos 92 a 99 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 21.1 s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 59 y 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

— Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

SEGUNDO. Visto el artículo 3, párrafo segundo, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Tijarafe, modificada mediante acuerdo plenaria en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife núm. 90 de fecha 21 de junio de 2006, por la que se concede una bonificación del 75% a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, por parte de Secretaría se INFORMA que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente conceder la bonificación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, solicitada, para el ejercicio 2026 y siguientes.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el acuerdo de conceder a don [redacted] bonificación del I.M.V.T.M. del 75% sobre la cuota de impuesto por tener más de 25 años de antigüedad, para vehículo marca [redacted] matrícula [redacted] marca [redacted] matrícula [redacted] para ejercicios 2026 y sucesivos, dando cuenta de todo ello al servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Nº.- 946 (P.- 2), DE 140425, DE [redacted] CON CIF [redacted] REPRESENTADO POR [redacted] CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [redacted]

VISTO que por la [redacted], se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua comunitaria del inmueble sito en [redacted]

VISTO que consta acreditada la constitución de la comunidad de propietarios.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de [redacted] la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua comunitaria, del inmueble sito en [redacted]

Nº.- 5185 (P.- 2), DE 211125, DE DOÑA [redacted], CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO [redacted]

VISTO que por doña [redacted], se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted]

VISTO que consta el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a su nombre.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de doña [redacted] a Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted]

Nº.- 5242 (P.- 2), DE 271125, DE DON [redacted] CON NIE Nº [redacted] DOMICILIADO EN [redacted]

VISTO que por don [redacted] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted] y [redacted]

VISTO que consta en el expediente escritura de compraventa.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de don [redacted] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por Abastecimiento Potable de Agua, del inmueble sito en [redacted] con referencia catastral [redacted] y [redacted]

Nº.- 4579 (P.- 2), DE 201025, DE DON [redacted] CON DNI Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por don [redacted] se solicita licencia para la construcción de forjado en depósito de agua, abancalamiento y acceso con fines agrícolas en la parcela sita en [redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 03 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha

seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada en lo que se refiere a la ejecución de abancalamientos agrícolas, recuperación de bancales existentes y rehabilitación y cubrición de depósito de agua, y desfavorablemente en lo que respecta a la apertura de nuevos accesos por el motivo recogido en el apartado cuarto de este informe (incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la Normativa de Ordenación Estructural del PGO), debiéndose concederse la licencia en todo caso, de forma condicionada a la comprobación de la efectiva puesta en explotación de la finca

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia para la ejecución de abancalamientos agrícolas, recuperación de bancales existentes y rehabilitación y cubrición de depósito de agua en parcela sita en [redacted] condicionada a la efectiva puesta en explotación de la finca, de acuerdo con la documentación presentada.

SEGUNDO. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.
- **Efectiva puesta en explotación de la finca.**

TERCERO.- Denegar la licencia solicitada para la apertura de nuevos accesos por el motivo recogido en el apartado cuarto de este informe (incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la Normativa de Ordenación Estructural del PGO).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

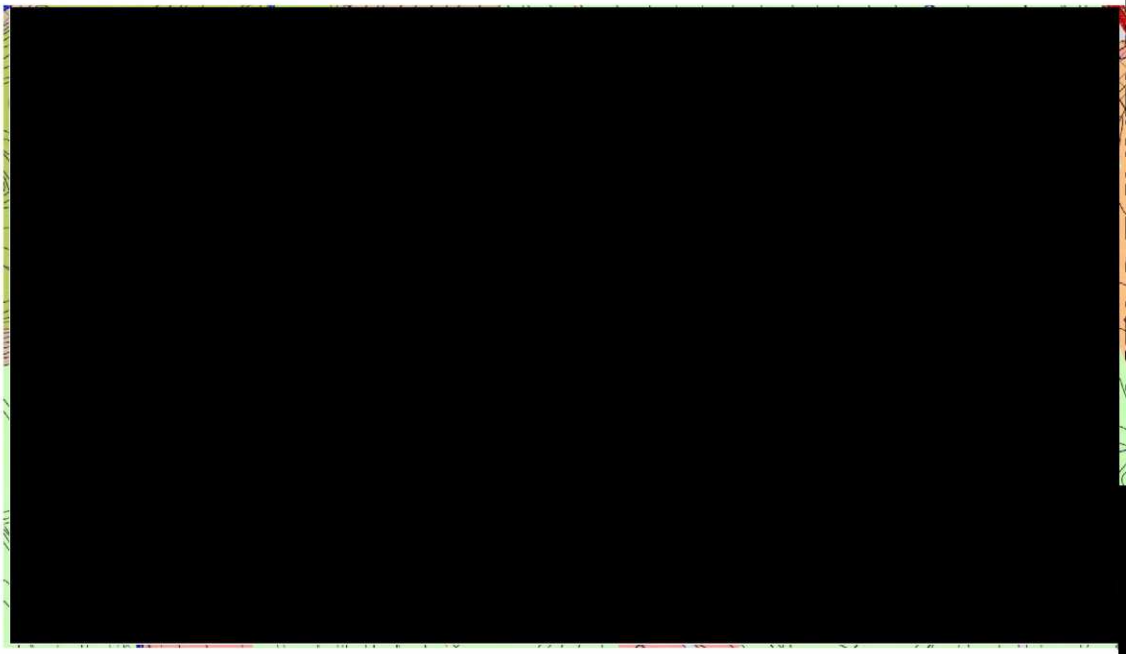
Nº.- 366 (P.- 2), DE 110225, DE DON [redacted] CON NIE Nº [redacted] REPRESENTADO POR DON [redacted] NIE Nº [redacted] CON DIRECCIÓN [redacted]

VISTO que por don [redacted] se solicita licencia para la obra de acometida domiciliaria de electricidad en parcela sita en [redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 13 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.

Visto el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2.010 (B.O.C. de 25 de enero de 2.011), el lugar donde se ubica la actuación solicitada tiene la clasificación de suelo rústico categorizado como protección agraria tipo 2 (SRPA-2), suelo rústico de Asentamiento Agrícola ([redacted]) y viario estructurante [redacted]


[redacted]

**Situación de la actuación sobre imagen parcial del plano 04.05 de síntesis del PGO vigente*

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de Marzo, en vigor desde el 2 de Abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito rústico de interés económico, en una zona PORN C2, susceptible de albergar actuaciones de interés general; e incluido dentro de la zona de Ordenación Territorial (OT) C2.1 de Interés Agrícola de Medianías AIG.

SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.

La actuación solicitada consiste en desviar la línea eléctrica aérea existente para favorecer el soterramiento de la nueva acometida domiciliaria, y la instalación de un contador de 230 V trifásico. Para ello se realizarán las siguientes operaciones:

-Se interceptará la línea aérea existente a la altura del lindero Este de la parcela de referencia catastral [redacted]

-Se instalará un nuevo tendido aéreo coincidiendo con el lindero Este de la parcela catastra [redacted] este tendido implica la instalación de dos postes y una línea hasta alcanzar el [redacted]

-Se proyecta el soterrado de la línea a la altura [redacted] para ello será necesario ejecutar tres zanjas transversalmente y otra longitudinalmente hasta alcanzar la parcela de referencia catastral [redacted] sobre la que volverá a conectar a la red aérea existente.

-La actuación implica la ejecución de un tramo soterrado de 205 ml, la instalación de 11 arquetas, 5 cajas de protección y seccionamiento y una caja de protección y medida.

-Finalmente se desmontará el tramo de línea aérea y postes dispuestos en la actualidad sobre las parcelas de referencia catastral [redacted]

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

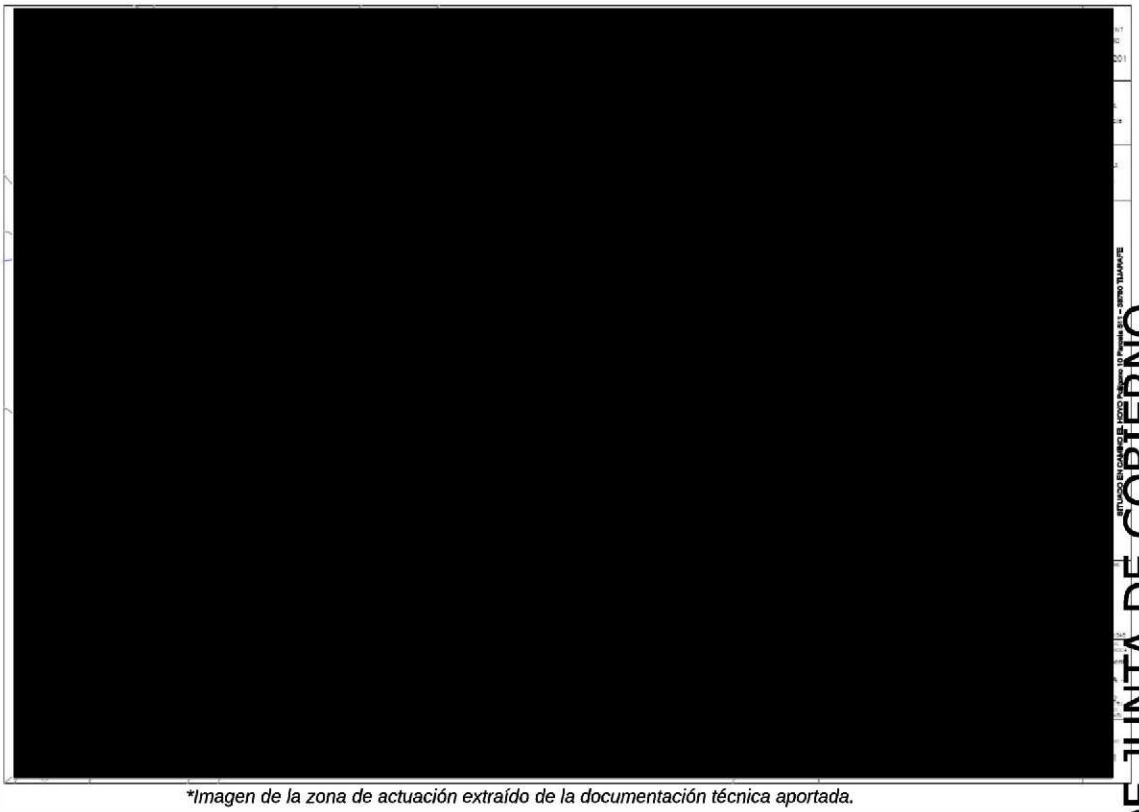


**Imagen de la zona de actuación extraído de la documentación técnica aportada.*

Vista la documentación presentada, la obra objeto de licencia se conceptúa como obra menor.

TERCERO. PRESUPUESTO.
La solicitud incorpora un presupuesto de ejecución material para la actuación solicitada, que asciende a la cantidad [redacted]

CUARTO. CONDICIONES ESPECIALES.
Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.

Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.

Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros. Para la apertura de dicha zanja deberá ajustarse a las dimensione que imponga la compañía suministradora.

La citada conducción, se emplazará en el fondo de la zanja y se hormigonará, sobre este hormigón se dispondrá una capa de tierra o similar convenientemente compactada incluyendo una cinta señalizadora, la capa final se completará con asfalto, siendo el espesor de esta capa como mínimo el de la capa de asfalto existente en la vía.

Además, se advierte la necesidad y obligatoriedad de dejar dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentran, ya que la misma es de Dominio Público.

La obra quedará correctamente señalizada durante el tiempo que duren los trabajos.

Es de aplicación el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Quedando prohibido el vertido de residuos de la construcción y la demolición sin un tratamiento previo, teniendo en cuenta la separación y gestión de acuerdo a la legislación de residuos.

QUINTO. OBSERVACIONES.
Para la actuación solicitada se considera oportuno desde este servicio el establecer una fianza en concepto de garantía para la correcta reposición de la superficie de rodadura. A la vista del estado de la vía sobre la que se pretende la ejecución de la zanja se establece una fianza [redacted]

SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD
De conformidad con lo establecido en el articulo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025
de 110

SEPTIMO. CONCLUSION.
Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO el informe favorable del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia para para la obra de acometida domiciliaria de electricidad en parcela sita en [redacted] de acuerdo con la documentación presentada.

SEGUNDO. Todo ello con sujeción a las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.
- **Abono de la garantía** [redacted]

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 1927 (P.- 2), DE 020824, DE DON J [redacted] CON DNI Nº [redacted], REPRESENTADO POR [redacted] CON DNI [redacted] CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [redacted]

VISTO que por don [redacted] representado por don [redacted] con fecha 02 de agosto de 2024, se presenta solicitud de licencia municipal para la obra de reforma de edificio catalogado sito en [redacted], acompañando de proyecto básico redactado por el arquitecto [redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 16 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

PRIMERO. NATURALEZA URBANÍSTICA DEL SUELO OBJETO DE LA ACTUACIÓN.

Según el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE, la edificación sobre las que se emite la información urbanística se encuentra dentro de un área delimitada con la categoría de Suelo Urbano Consolidado (SUC).



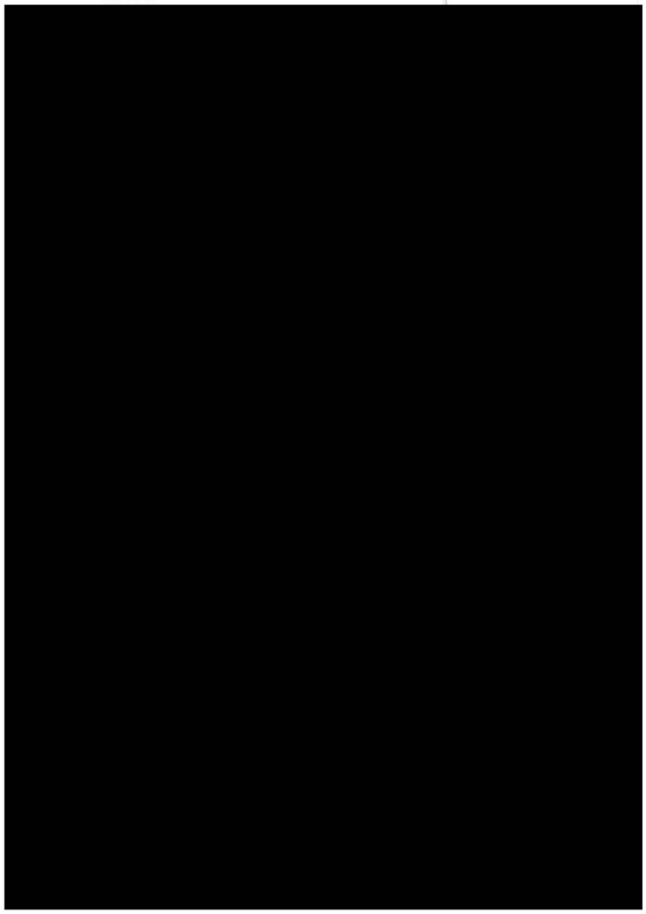
Situación de la parcela obtenida del Plano Nº 11.01 ordenación estructural. Suelo utbano: [redacted] Zonificación y ámbitos de gestión del PGO de Tijarafe.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

[redacted]



Imagen parcial del plano de emplazamiento, plano nº 1 del proyecto técnico.



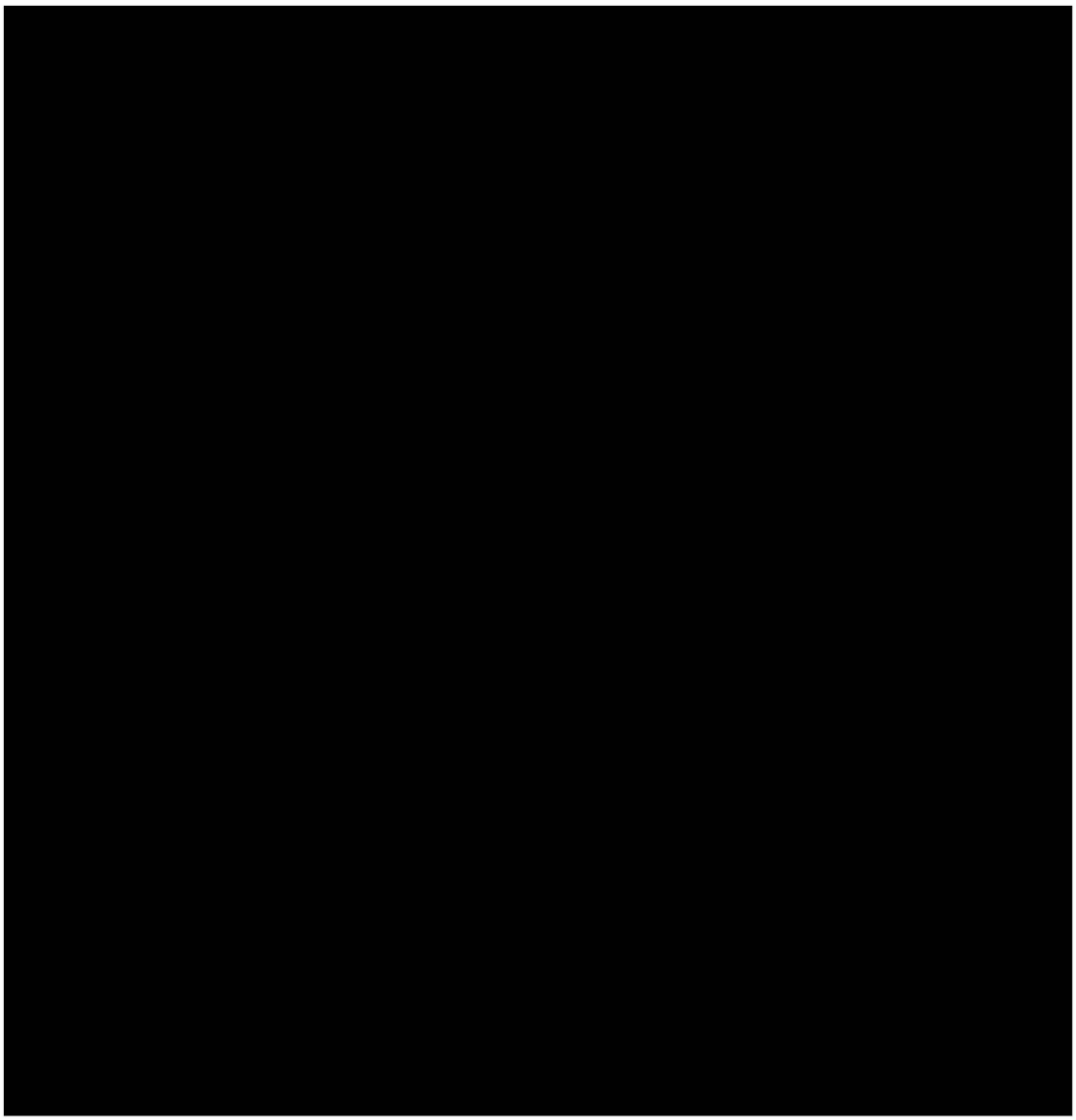
Esta tipología edificatoria se define por estar formada por un volumen que ocupa parcialmente el solar en que se ubica, y cuyos planos de fachada se separan de los linderos, dando como resultado un frente discontinuo a vía o espacio público. El

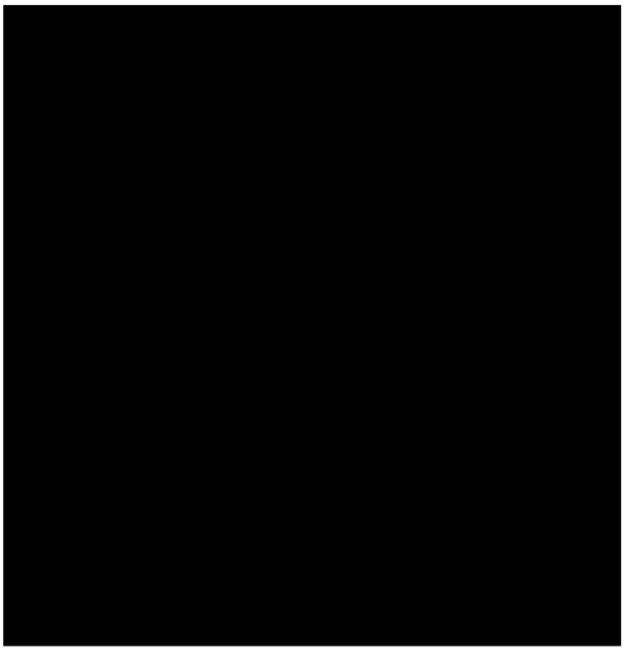
frente edificable podrá venir definido por alineación obligatoria o no, y la ocupación del solar y altura de la edificación vendrá determinada por la aplicación de los parámetros establecidos para esta tipología.

Visto el Plan Insular de Ordenación, aprobado definitivamente por Decreto 71/2011 de 11 de marzo, en vigor desde el 2 de abril de 2011, el lugar en el que se emplaza la actuación se encuentra dentro de un ámbito urbano y asentamientos rurales, en una zona PORN D2.1, residencial mixto, urbano o urbanizable.

SEGUNDO. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA.

La actuación solicitada pretende la reforma de un edificio en situación de consolidación incluido dentro del Suelo Urbano de Interés Cultural, del núcleo urbano de Tijarafe, con uso actual de almacenaje y administrativo (oficina de correos local).





TERCERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

El artículo 47 de la Normativa Urbanística (Ordenación Estructural) relativo al Régimen Jurídico del Suelo Urbano Consolidado (SUC) y Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural (SUCIC) establece:

a) Uso característico: Residencial en la subcategoría de vivienda colectiva. Según planos de ordenación pormenorizada, y allí donde se indique expresamente, serán en régimen de protección pública (VPO).

b) Uso Complementario: Garajes en planta sótano.

c) Usos permitidos y autorizables:

- Uso de almacén en la subcategoría de Almacén II sólo en planta baja y sótano, asociado a un uso comercial.

- Uso comercial en la subcategoría de Local comercial en planta baja.

- Uso de oficinas en la subcategoría de despachos profesionales en planta baja para las dos tipologías edificatorias EA y ES.

- Usos comunitarios: Siempre que la actividad a desarrollar sea compatible con el uso residencial.

d) Usos alternativos:

- Usos comunitarios en dotaciones y equipamientos.

- Uso residencial en la categoría de *Residencia comunitaria.*

- Uso turístico, siempre que se *cumplan las condiciones establecidas en este PGO, en el Plan Insular de Ordenación y el planeamiento territorial especial de ordenación de la actividad turística insular, y en la legislación urbanística y sectorial vigente.*

Imagen parcial ficha nº 8 del Catálogo de elementos protegidos del PGO vigente.

[redacted]

El artículo 3.- relativo a los edificios con protección integral 2 del catálogo de protección y ámbitos arqueológicos del PGO vigente establece:

1. En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un alto grado como bienes de interés patrimonial, y que representan piezas insustituibles dentro del ambiente rural de Tijarafe.
2. En estos edificios y elementos se pretende la conservación integral de los inmuebles, conservando todos los rasgos arquitectónicos y tipológicos que los significan como bienes de interés patrimonial. Se conservan todas las características formales y constructivas, consolidando su estado actual, sin una modificación sustancial de su aspecto y de su relación con la parcela que ocupa.
Las obras que se permiten dentro de este nivel de protección se circunscriben a la restauración y reposición de elementos, modernización de instalaciones y demolición de las obras añadidas, admitiéndose una modificación de uso.
3. Por todo ello se protegen integralmente las fachadas, tanto exteriores como las interiores a patios, el volumen aparente -incluyendo las cubiertas-, la geometría básica de la planta, las escaleras, tipos de acceso, la sección característica del edificio, los patios y otros elementos tipológicos formales y decorativos esenciales.

El apartado 1 del artículo 54 de la Ley 4/2017 del Suelo y espacios naturales de Canarias establece:
"1. Se permitirá la rehabilitación o reconstrucción, en su caso, de edificios que tengan valor etnográfico o arquitectónico, pudiendo destinarse al uso residencial, turístico o establecimiento de servicios, aunque no tuvieran anteriormente dichos usos, siempre que se realice con estricto respeto a los requisitos de antigüedad y legalidad, y resolviendo los eventuales impactos derivados de las necesidades infraestructurales de acceso, abastecimiento de energía, tratamiento de aguas residuales y eliminación de residuos, de conformidad con la Directriz 58.2, g) de las Directrices de Ordenación General de Canarias."

Según el Artículo 60 (Usos, actividades y construcciones ordinarios específicos), apartado 6.a) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, será posible *"La rehabilitación para su conservación, o la reconstrucción en los términos y condiciones previstos en el artículo 161 de esta ley, incluso para destino residencial o turístico, de edificios de valor etnográfico o arquitectónico, aun cuando se encontraren en situación de fuera de ordenación, pudiendo excepcionalmente incluir las obras de ampliación indispensables para el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, que habrán de situarse de modo que no afecten a la fachada ni, en su caso, a las partes más valiosas de la edificación. La autorización de los trabajos requerirá la prestación de garantía por importe del 15% del coste total de las obras previstas."*

Según el artículo 74.7 del documento normativo del PIOLP, se admite la rehabilitación y ampliación de edificaciones de valor etnográfico o arquitectónico destinadas al uso residencial en cualquier categoría de suelo. Cumpliendo el proyecto presentado con las premisas reguladas en el citado punto.

CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (BOE núm. 74, martes 28 de marzo).
El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el marco normativo que establece las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad (seguridad estructural, seguridad contra incendios, seguridad de utilización) y habitabilidad (salubridad, protección frente al ruido y ahorro de energía) establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
El documento aportado describe el proyecto a nivel básico, cumpliendo éste con los requisitos mínimos para este tipo de expedientes. El proyecto examinado está teniendo en cuenta los documentos aprobados que configuran el marco regulatorio del CTE, esto es, seguridad estructural (SE), seguridad en caso de incendio (SI), seguridad de utilización y accesibilidad (SUA), ahorro de energía (HE), protección frente al ruido (HR) y salubridad (HS).

QUINTO. EL PRESUPUESTO
Según proyecto, el presupuesto de ejecución material presentado asciende a cantidad de [redacted].
Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción, se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopio de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
Se advierte de la necesidad de solicitar licencia municipal en el caso de ser necesaria la instalación de grúa –torre.

Con respecto a la actuación solicitada se deberá cumplir con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En relación al proyecto, la propuesta emitida por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de la Palma [redacted] de fecha 07/03/2025) recoge el siguiente condicionado en el apartado primero de la parte resolutiva:

• No se permite la modificación de la fachada oeste de planta baja, con respecto a la apertura de nuevos huecos, estos deben ser conservados como se presentan en la actualidad.
• Las carpinterías interiores se conservarán, en caso de que no reúnan condiciones para su fin, preferentemente se rehabilitarán, si esta intervención fuera inviable, se repondrán obedeciendo a respetar las características formales y constructivas de las originales, pero bajo ningún concepto serán sustituidas o introducidas por otras que no atiendan a estas exigencias, tal como se indica en el plano nº10, del proyecto denominado "REFORMA DEL EDIFICIO CATALOGADO", [redacted]
• Las actuaciones de modernización de las instalaciones, se ejecutarán de la tal manera que bajo ningún concepto afecten a los pisos de terrazo artístico que ostenta en ambas plantas. En caso de necesidad imperiosa, se permite cuidadoso levantamiento de sus piezas, siempre que se garantice la inalterabilidad de las mimas y la recolocación idéntica al estado original. En caso de que, no existiera compromiso de garantía de inalterabilidad de las piezas de los pisos, no se intervendrá sobre los mismos, teniendo de buscar otras soluciones constructivas.
• [redacted]
• Se deben tomar medidas para la protección del pavimento existente durante la ejecución de las obras.
• En ningún momento se realizarán obras o actuaciones que no estén recogidas en la solicitud, salvo que estén recogidas en este apartado de condiciones.
• Es muy importante respetar la obligatoria restauración de las condiciones ambientales alteradas del entorno del lugar de la intervención, mediante limpieza y retirada de los materiales sobrantes, trasladándolos a vertedero autorizado.

SEXTO. PLAZO DE CADUCIDAD.
De conformidad con lo establecido en el articulo 347.- Eficacia temporal de las licencias de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias, el plazo para iniciar las obras será de un año, siendo el plazo de finalización de la obra de dos años a partir de la notificación de la correspondiente licencia de obras.

SEPTIMO. CONCLUSIÓN.
En base a lo anteriormente expuesto y comprobado que en el catálogo de patrimonio y ámbitos arqueológicos del vigente PGO, la edificación sobre la que se emite el presente informe urbanístico no se encuentra catalogada y atendiendo al condicionado del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular se informa por parte de este servicio **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando puede concederse la **licencia** solicitada con arreglo a los términos del proyecto y documentación presentada.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

VISTO el informe favorable de los servicios jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada de forma condicionada.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia municipal para municipal para la obra de reforma de edificio catalogado sito en [redacted], y de acuerdo a las condiciones que se especifican.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la obra vendrá obligado a instalar en lugar bien visible de la obra un cartel de, al menos, 1,00 x 0,80 m, identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma.
- Asimismo, el titular de la licencia habrá de comunicaren su caso, al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Se deberán cumplir todas y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia de cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación de Tijarafe y de las disposiciones administrativas que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.
- La ejecución de cualquier tipo de obras requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar la obra.
- Se advierte la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
- Los trabajos se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
- Se tendrá en cuenta además las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados.
- Durante la ejecución de la obra no podrán hacerse acopios de materiales ni escombros sobre la carretera, paseos o cunetas, siendo el peticionario de esta licencia el responsable de los daños que se pueda producir a terceros.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad, en su caso, a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- Las restantes condiciones establecidas en el informe técnico incorporado al acuerdo.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.I.O.), precios públicos y Tasas que en su caso correspondan.**
- Sujeción al proyecto técnico presentado.
- Fecha de Caducidad de la licencia: dos años para iniciar las obras y cuatro años para terminarlas desde la firma del recibí de la notificación.
- **Abono de la garantía por importe del 15% del coste total de las obras previstas**

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 1842 (P.- 2), DE 230725, DE DON [redacted], CON NIE Nº [redacted] Y DON [redacted] CON NIE [redacted] REPRESENTADO POR [redacted], CON NIE Nº [redacted], CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [redacted]

VISTO que por don [redacted] y don [redacted] representado por don [redacted] con fecha 23 de junio de 2025, se solicita licencia de segregación de parcelas y cambio de uso de EEMR a vivienda unifamiliar aislada sita en [redacted].

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 21 de agosto de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada.

1. **INFORME TÉCNICO**

El técnico que suscribe, en relación con la **Ley 2/2024, de 29 de mayo**, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de 2021, y con el **Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero**, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por dicha erupción, ambos publicados en el Boletín Oficial de Canarias, así como en aplicación del **Plan General de Ordenación de Tijarafe** vy de la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, realiza el presente informe.

Sin entrar a analizar la situación jurídica de la parcela, y desde una perspectiva exclusivamente técnica, se informa que:

1. El marco normativo excepcional habilita la reconstrucción o construcción de viviendas habituales o segundas residencias, afectadas directa y previamente por la erupción volcánica de 2021, siempre que se acrediten las condiciones y afectaciones específicas.

2. Se mantiene la suspensión parcial de determinaciones urbanísticas del PGOU en los ámbitos afectados, conforme a la regulación de parámetros urbanísticos recogida en el Decreto Ley 1/2022 y la Ordenanza del Ayuntamiento competente, garantizando la viabilidad técnica, territorial y ambiental del proyecto.

3. La reconstrucción y el cambio de uso (cuando proceda) deben respetar los parámetros urbanísticos excepcionales definidos, incluyendo límite de superficie edificable, ocupación máxima, retranqueos, altura máxima y tipología adaptada al entorno, además de asegurar la integración paisajística y mínima afectación a los valores naturales y agrarios.

4. La dotación de servicios básicos, accesos adecuados, y sistemas de saneamiento conforme a normativa sanitaria vigente, son requisitos técnicos imprescindibles para la aprobación de la intervención.

5. En caso de segregación de parcela, ésta debe ajustarse a la mínima superficie imprescindible para el uso residencial autorizado, respetando las condiciones del Decreto Ley y garantizando el acceso público rodado.

Este informe se emite en base a la normativa urbanística y territorial actualmente vigente y sirve de soporte para la tramitación técnica del expediente administrativo correspondiente.

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN (Referencias)

- **DC LEY 1/2022** Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.
- **AC RPU** Acuerdo plenario "Regulación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción volcánica en la isla de La Palma."BOP de S/C de Tenerife nº 32, 16 de marzo de 2022.
- **LEY 4/2017** Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- **RGEPC** Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.
- **LOE** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- **PGO** Plan General de Ordenación.
- **PIOLP 2011** Plan Insular de Ordenación de La Palma.
- **CTE** Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, Real Decreto 1371/2007 y corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, BOE 304 de 20 de diciembre de 2007.
- **DL 5/2024, 24 de junio** Disposición adicional vigesimoquinta. Ocupación de la superficie de la cubierta de edificaciones con placas solares fotovoltaicas, que exige la colocación de placas solares en la cubierta.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Cumplimiento de otras normativas específicas

- **CE** Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- **NCSE-02** Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación.
- **ICT** R.D. Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación.
- **REBT-02** R.D. 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- **RITE-07** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE-07, modificado por R.D. 1826/2009, de 27 de noviembre.
- **CALENER** R.D. 390/2021, de 1 de junio, procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- **RESIDUOS** R.D. 105/2008, de 1 de febrero, regulación de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- **ASPTRN** Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.
- **VERTIDOS** Decreto 174/94, art. 12.2, sobre vertido de aguas residuales domésticas.
- **HABITABILIDAD** Decreto 117/2006, de 1 de agosto, regula condiciones de habitabilidad y procedimiento para obtención de la cédula de habitabilidad. B.O.C. nº 161, 18 de enero de 2006.
- **ACCESIBILIDAD** Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de comunicación.
- **Otras** La actuación objeto del presente proyecto cumple asimismo los requisitos establecidos en todas las normativas de obligado cumplimiento que le son de aplicación.

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA

De conformidad con el Plan General de Ordenación del Municipio de Tijarafe, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 30/06/2010 (B.O.C. nº 16, de 25/01/2011), el suelo objeto de actuación corresponde a una parcela matriz [redacted]

Asimismo, en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado por Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 65, de 1/04/2011), la parcela se sitúa en una zona de interés económico categorizada como:

- Zona PORN Bb de interés agrícola

- Subzona OT C21 - Interes Agricola medianias AIG.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

3.1 SEGREGACIÓN

Habiéndose solicitado la segregación de la parcela matriz, representada como un polígono de forma irregular y lindante con otras parcelas privadas, se procede a dividirla en dos nuevas parcelas con la finalidad de adecuar el terreno a los usos y normativa vigentes.

Las parcelas resultantes quedan denominadas y definidas de la siguiente manera:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

[redacted]

Parcela Segregada

Esta parcela se sitúa en el lugar conocido como [redacted] Se corresponde con suelo rústico de protección agraria y contiene un establecimiento extrahotelero de pequeña dimensión (casa rural - CMR) y una piscina. Los linderos son los siguientes:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Resto de la Finca Matriz

Esta parcela también está situada en el lugar conocido como [redacted] Corresponde a suelo rústico de asentamiento rural y en ella se encuentra una vivienda y una piscina.

Sus linderos son:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

3.2 CAMBIO DE USO DE ESTABLECIMIENTO EXTRA HOTELERO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

El inmueble objeto de este procedimiento actualmente está clasificado como establecimiento extrahotelero de pequeña dimensión (casa rural - CMR), destinado a usos turísticos. Se propone el cambio de uso a vivienda unifamiliar habitual, adecuando la edificación para su destino residencial permanente.

Este cambio de uso conlleva la realización de obras de adecuación interior y exterior, con el fin de adaptar el inmueble a las necesidades propias de una vivienda habitual, tales como distribución funcional, instalación de servicios básicos para uso residencial, mejora en la eficiencia energética, y adecuación a las normativas de habitabilidad vigentes.

Cabe destacar que, como establecimiento extrahotelero, la edificación cumple ya con la normativa aplicable a viviendas unifamiliares en aspectos básicos de seguridad, accesibilidad, y habitabilidad, lo que facilita el proceso de transformación y reduce la necesidad de reformas estructurales profundas.

4. COMPROBACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA AFECTADA POR LA ERUPCIÓN

El promotor acredita, mediante documentación incorporada al expediente, su condición de **persona afectada por la erupción volcánica de 2021** en la isla de La Palma, habiendo perdido su **vivienda habitual o segunda residencia** en la zona directamente afectada por las coladas.

De acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 2/2024, de 29 de mayo**, se extienden expresamente las medidas excepcionales también a aquellas personas que hubieran perdido **segundas residencias** siempre que éstas fueran edificaciones legalmente implantadas, y exista prueba de su afectación por el volcán.

Esta condición habilita al interesado a solicitar la **relocalización, reconstrucción o cambio de uso** de edificaciones en suelo rústico, según el marco de excepcionalidad territorial y urbanística previsto por dicha ley.

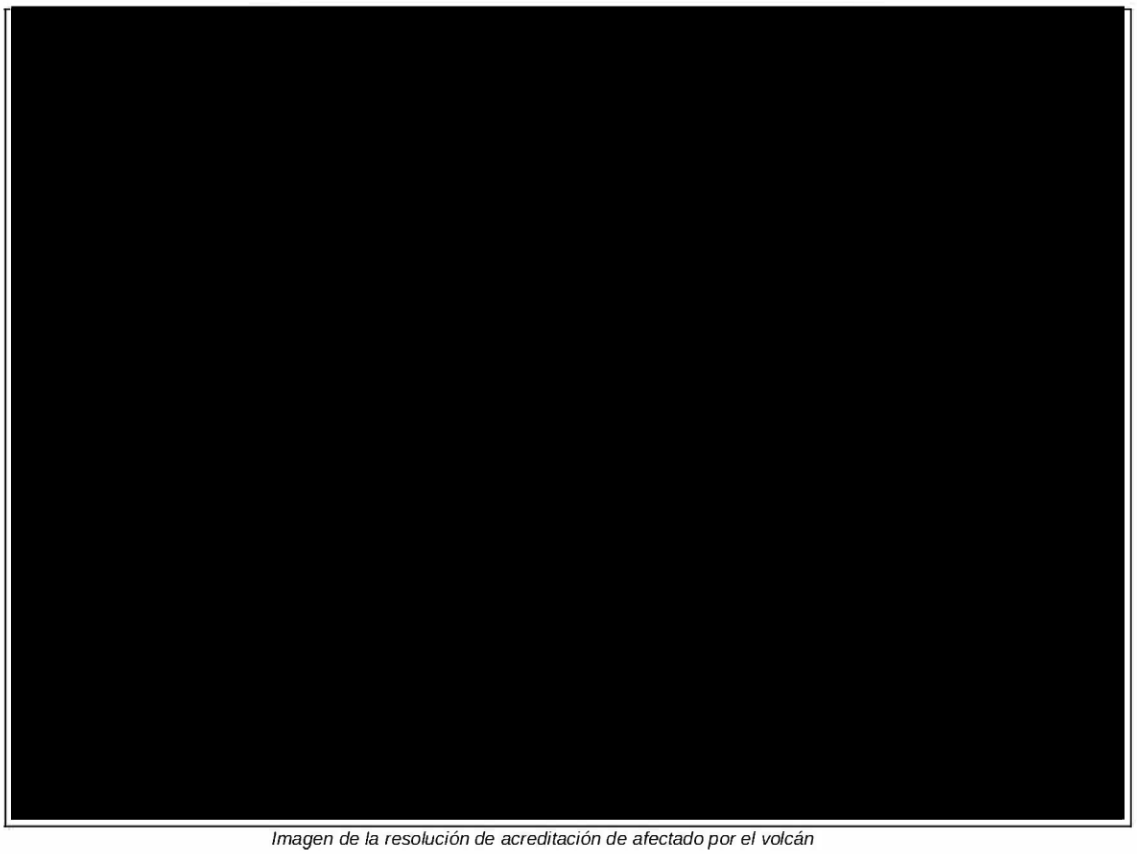


Imagen de la resolución de acreditación de afectado por el volcán

5. JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO Y SEGREGACIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2024, de 29 de mayo, que actualiza y amplía las medidas del Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, y a la Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de Tijarafe y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 32, de 16 de marzo de 2022, se suspenden las determinaciones del Plan General de Ordenación del municipio dentro de los ámbitos afectados por la erupción volcánica y se sustituyen por una normativa específica y excepcional.

En virtud de dicha suspensión y regulación urbanística aplicable, se justifica:

El cambio de uso de la edificación preexistente (establecimiento turístico) a vivienda habitual, como medida de reconstrucción para persona afectada por la erupción volcánica.

La segregación de una parcela mínima de 500 m² vinculada a la vivienda, conforme a la normativa excepcional aplicable a suelo rústico común y de protección agraria.

La superficie construida de la nueva edificación no supera la de la edificación original afectada por la erupción.

Se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de aplicación:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN SUSPENSIÓN DEL PGO DE TIJARAFE (BOP nº 53, Miércoles 4 de mayo de 2022.

Condición Urbanística	Requisito / Parámetro
Parcela mínima	500 m²
Altura máxima	1 planta / máximo 4 metros en fachada
Ocupación máxima	30% de la parcela
Retranqueos	3 metros a linderos; 5 metros a vía pública
Frente mínimo a viario	No exigido, pero acceso a vía pública mínimo 3 metros ancho
Tipología edificatoria	Adaptación al entorno local
Volumen y disposición	Volúmenes simples, integrados en pendiente, sin alturas >4 m
Implantación	Zona menos fértil, evitando impacto paisajístico y visuales
Agregación edificaciones	Preferentemente en un único conjunto si hay más de una edificación
Segregación	Permitida, vinculada a la reconstrucción y garantizand acceso público
Superficie construida nueva vs original	No supera superficie construida de edificación afectada

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

6. DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (artículo 8, Ley 2/2024)

Para garantizar la habitabilidad y adecuación técnica de la edificación destinada a vivienda habitual o segunda residencia, conforme a la Ley 2/2024, se deben cumplir las siguientes condiciones en materia de dotación de servicios básicos:

Agua:
La edificación debe contar con suministro de agua potable mediante conexión a la red pública de abastecimiento. En caso de no existir disponibilidad de red pública, deberá justificarse la existencia de sistemas alternativos de abastecimiento que cumplan con los estándares de calidad y caudal exigidos por la normativa vigente. Se recomienda documentar el punto de conexión y comprobar la viabilidad técnica de dicho suministro.

Electricidad:
Se exige la conexión a la red pública de suministro eléctrico, garantizando la potencia necesaria para la vivienda y sus instalaciones complementarias. La instalación eléctrica deberá cumplir con la normativa de seguridad vigente, con las correspondientes acometidas, cuadros eléctricos y sistemas de protección. En zonas rurales sin acceso a la red, podrán admitirse sistemas de generación autónoma, siempre que se garantice la seguridad y el suministro continuo.

Saneamiento:
El sistema de saneamiento deberá ser individual y autosuficiente, implementando una fosa séptica estanca con pozo filtrante o sistemas equivalentes autorizados por la normativa sanitaria insular y autonómica aplicable. Dicho sistema debe asegurar la adecuada depuración y gestión de las aguas residuales domésticas, evitando riesgos ambientales y sanitarios. Será necesario contar con la correspondiente autorización sanitaria y cumplir con los parámetros técnicos establecidos por el Consejo Insular de Aguas y la Consejería de Sanidad.

Estos requisitos son imprescindibles para garantizar la salubridad, funcionalidad y legalidad de la vivienda proyectada, asegurando su plena integración dentro del marco normativo vigente.

7. ACCESIBILIDAD

La parcela cuenta con acceso rodado garantizado a través de la carretera [redacted]. Dicho acceso es viable, seguro y debidamente señalizado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 2/2024, que garantizan la adecuada conectividad y seguridad para la edificación prevista.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FINAL DE LAS PARCELAS SEGREGADAS Y CAMBIADO EL USO.

La parcela se encuentra en el paraje conocido como [redacted] dentro del término municipal de Tijarafe, [redacted] Está clasificada como suelo rústico de protección agraria.

En su interior se localiza una vivienda unifamiliar aislada, [redacted]

Los linderos son los siguientes:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Resto de la Finca Matriz

Esta parcela también está situada en el lugar conocido como [redacted] Corresponde a suelo rústico de asentamiento rural. En la parcela existen las siguientes edificaciones:

Una VIVIENDA unifamiliar de una planta de altura, [redacted] m², con situación en [redacted] y con referencia catastral [redacted]

Y una PISCINA [redacted]

Sus linderos son:

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

9. CONCLUSIÓNES

Desde el punto de vista técnico, se informa **favorablemente** sobre los procedimientos de segregación y cambio de uso planteados, atendiendo a los siguientes aspectos:

- La propuesta de segregación y cambio de uso es viable y se encuentra plenamente ajustada al marco excepcional establecido en la Ley 2/2024, de 29 de mayo, complementada por el Decreto-ley 1/2022, de 20 de enero, destinados a facilitar la recuperación urbanística y social tras la erupción volcánica en la isla de La Palma.
- La edificación objeto de este procedimiento cumple con las condiciones físicas, técnicas y normativas necesarias para su correcta destinación como vivienda habitual.
- Se garantiza que la intervención no afecta a valores ambientales ni patrimoniales protegidos, respetándose en todo momento los principios de proporcionalidad, funcionalidad y adecuación a la normativa vigente.

En consecuencia, desde el ámbito técnico, se considera viable la ejecución de las actuaciones solicitadas.

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que [redacted] tienen la condición de afectados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma (Inscripción 1240/2021 modificada y Acta de Notoriedad de 17/11/2021, para la acreditación de derechos al amparo del Real Decreto Ley 20/2021, de 5 de octubre.)

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de edificaciones destinadas a uso residencial afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (la edificabilidad máxima del inmueble en construcción existente en la parcela a segregar debe ser equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela), y a la disolución de la situación de comunidad sobre la parcela segregada y a su adjudicación a [redacted], afectados por la erupción volcánica de la isla de La Palma.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [redacted] y don [redacted] la licencia de segregación de parcelas y cambio de uso de EEMR a vivienda unifamiliar aislada sita en [redacted] de forma condicionada a lo siguiente:

- Al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de edificaciones destinadas a uso residencial afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (la edificabilidad máxima del inmueble en construcción existente en la parcela a segregar debe ser equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela).
- A la disolución de la situación de comunidad sobre la parcela segregada y a su

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

adjudicación a [redacted], afectados por la erupción volcánica de la isla de La Palma.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Nº.- 2265 (P.- 2), DE 090925, DE DON [redacted], CON NIE Nº [redacted] CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [redacted].

VISTO que por don [redacted], con fecha 09 de septiembre de 2025, se solicita licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en situación de fuera de ordenación sita en [redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 17 de septiembre de 2025, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la licencia solicitada.

VISTO que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular, los descritos en el artículo 166 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias. En particular el artículo 116.1.h) establece que está sujeta a previa licencia urbanística la primera utilización y ocupación de las edificaciones e instalaciones en general.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas debe contemplar los actos de instrucción que se contemplan en el artículo 116.5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en situación de fuera de ordenación sita en [redacted] con referencia catastral [redacted]

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 1977 (P.- 2), DE 170419, DE DOÑA [redacted] CON DNI [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por doña [redacted] por instancia de fecha 17 de abril de 2019, se solicita ayuda económica para ejecutar la licencia municipal para la realización de obras de mejora y regularización de un tramo de una vía pública de esta localidad sito en [redacted], concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de

agosto de 2019.

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 13 de enero de 2020, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente, estimando que puede concederse la ayuda económica de obras solicitada con arreglo a los términos de la documentación presentada

VISTO que están sujetas a licencia urbanística las actuaciones relacionadas en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas, viene establecido en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

VISTO que el artículo 346 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que "El comienzo de las actuaciones objeto de licencia, una vez obtenida esta de forma expresa o por silencio, y verificado, en su caso, el cumplimiento de sus condiciones, requerirá, en todo caso, de notificación al ayuntamiento con al menos diez días de antelación a la fecha proyectada para dicho inicio, acompañada del proyecto de ejecución, si fuera preceptivo y la licencia hubiera recaído sobre un proyecto básico".

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Conceder a doña [redacted] ayuda económica para ejecutar la licencia municipal para la mejora y regularización de un tramo de camino público sito en [redacted]r, concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2019, consistente en la colaboración con 5 viajes de grava y 5 palets de cemento [redacted] con cargo a la partida presupuestaria 454.61907.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4174 (P.- 2), DE 220925, DE DON [redacted] CON NIE Nº [redacted], CON DOMICILIO EN [redacted].
VISTO que por don [redacted], con fecha 22 de septiembre de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua de obras para la reforma y ampliación de vivienda con valor etnográfico, situada en [redacted].

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 25 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO.

Se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento *de* agua para la obra de reforma y ampliación de vivienda con valor etnográfico, que *se* encuentra emplazada en las inmediaciones de [redacted] parcela de referencia catastral [redacted] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 1" del ramal que discurre en las inmediaciones de [redacted]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología *"5. El suministro para usos especiales: cualquier otro no definido en apartado anteriores, incluidos los de carácter temporal; en todo caso, tienen la condición de usos especiales los suministros provisionales por obras, ferias u otras actividades temporales en la vía pública, los de servicios contra incendios y los de suministros para servicios esenciales y críticos."*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

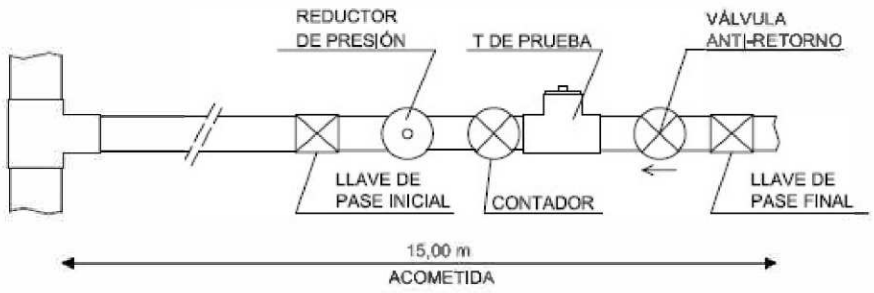
SEGUNDO.

Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de 1" pulgada.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO.
El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de 1 "…….. 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1" …50 euros

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua de obras para la reforma y ampliación de vivienda con valor etnográfico, situada en [redacted], todo ello con sujeción a las

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1“…….... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1”…50 euros

Total……...150 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4221 (P.- 2), DE 240925, DE DON [redacted], CON NIE Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted].

VISTO que por don [redacted], con fecha 24 de septiembre de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para una vivienda unifamiliar aislada, situada en [redacted].

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 25 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO.

Se pretende realizar la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua para una vivienda unifamiliar aislada, que se encuentra emplazada, según el vigente callejero, en [redacted], [redacted], le que le corresponde la referencia catastral [redacted] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 3/4” del ramal que discurre junto [redacted]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología *1. El suministro doméstico consiste en la aplicación del agua para atender las necesidades normales de una vivienda, nunca superior al caudal que pueda suministrar un contador de ½ pulgada”.*

SEGUNDO.

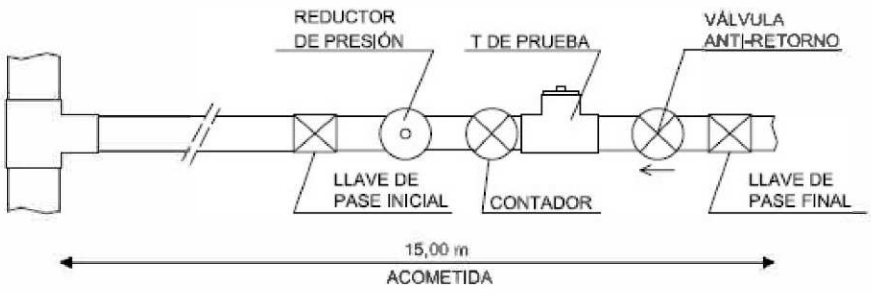
Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de ¾” pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025



CUARTO.
El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de ½ "..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de ½" 50 euros

QUINTO.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para una vivienda unifamiliar aislada, situada en [redacted], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1"…50 euros

Total.....150 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4274 (P.- 2), DE 290925, DE DOÑA [redacted] CON NIE Nº [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted].-

VISTO que por doña [redacted], con fecha 29 de septiembre de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua para una cueva/bodega situada en [redacted].

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 14 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO. Se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento una cueva/bodega, que se encuentra emplazada en las inmediaciones [redacted], parcela de referencia catastral [redacted] y presenta las siguientes características:

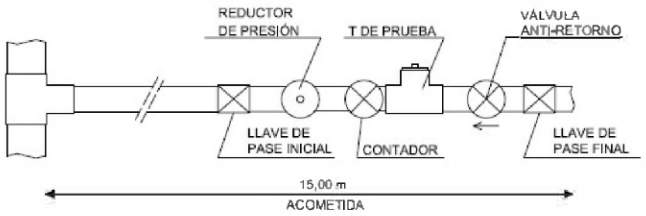
- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 3/4" del ramal que discurre [redacted]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología *"2. El suministro para cuartos de aperos y bodegas artesanales es aquel que se destina a este tipo instalaciones en concreto y que no requieran un caudal superior al que pueda suministrar un contador de ½ pulgada."*

SEGUNDO. Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de ¾" pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO. El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de ½ "…….. 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de ½" …50 euros

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a doña [redacted] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para una cueva/bodega situada en [redacted], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1“…….. 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1”…50 euros
Total……...150 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4393 (P.- 2), DE 081025, DE DON [redacted], CON DNI [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por don [redacted], con fecha 08 de octubre de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en [redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 17 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO. Se solicita licencia municipal para la conexión a la red municipal de abastecimiento para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina a emplazar en una parcela colindante con [redacted], parcela de referencia catastral [redacted] y presenta las siguientes características:

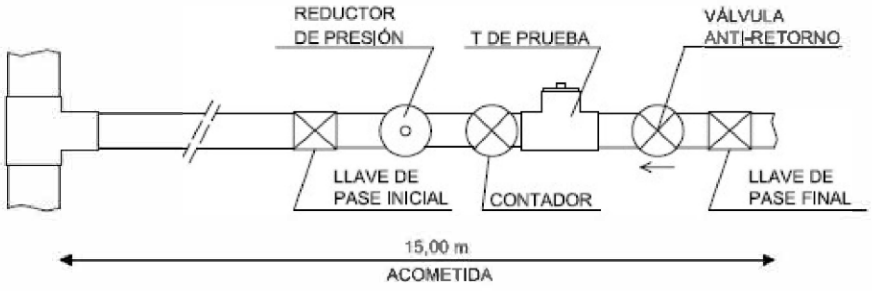
- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 1” del ramal que discurre en las inmediaciones [redacted]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología *“5. El suministro para usos especiales: cualquier otro no definido en apartado anteriores, incluidos los de carácter temporal; en todo caso, tienen la condición de usos especiales los suministros provisionales por obras, ferias u otras actividades temporales en la vía pública, los de servicios contra incendios y los de suministros para servicios esenciales y críticos.”*

SEGUNDO. Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de 1” pulgada.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO. El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de 1 "…….. 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1" ...50 euros

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, situada en [redacted], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"…….. 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1"…50 euros

Total……...150 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 4825 (P.- 2), DE 031125, DE DOÑA [redacted], CON NIE Nº [redacted], REPRESENTADA POR [redacted], CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [redacted].-

VISTO que por doña [redacted], representada por don [redacted], con fecha 03 de noviembre de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para un establecimiento turístico extrahotelero integrado por una unidad alojativa, localizado en [redacted]-[redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 13 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO. Se pretende conectar a la red municipal de *abastecimiento* un *establecimiento turístico* extrahotelero integrado por una unidad alojativa, ubicado en la parcela de referencia catastral [redacted] y dirección postal [redacted] y presenta las siguientes características:

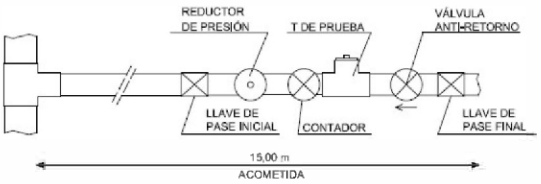
- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 1/2" del ramal que discurre por las proximidades del establecimiento turístico extrahotelero, [redacted]

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología *3.* El suministro comercial es aquel que se utiliza cuando el agua se destina a las necesidades de locales comerciales y de negocios, tales como oficinas, despachos, tiendas, clínicas, centros privados de enseñanza, centros deportivos, clubs sociales y recreativos, garajes, así como en todos aquellos usos relacionados con el turismo, hostelería, restauración, alojamiento y ocio, en general, en todos aquellos no destinados a uno de los otros usos indicados en este Reglamento cuando el volumen requerido no requiera un caudal superior a 3,5 m3/h de valor nominal, equivalente a un contador de ¾ pulgada.

SEGUNDO. Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO. Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de ¾" pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO. El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de ½ "…… 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de ½" ...50 euros
- **Total..... 150 euros**

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a doña [redacted] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para un establecimiento turístico extrahotelero integrado por una unidad alojativa, localizado en [redacted], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1"…….. 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1"…50 euros

Total……...150 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Nº.- 5047 (P.- 2), DE 171125, DE DON [redacted], CON DNI [redacted] CON DOMICILIO EN [redacted]

VISTO que por don [redacted] con fecha 17 de noviembre de 2025, se presenta solicitud de licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para cuarto de aperos sito [redacted]

VISTO que la Oficina Técnica con fecha 25 de noviembre de 2025, en documento que se reproduce parcialmente a continuación, informa favorablemente el expediente

PRIMERO.

Se pretende conectar a la red municipal de abastecimiento un cuarto de aperos, que se encuentra emplazado en las inmediaciones [redacted], parcela de referencia catastral [redacted] y presenta las siguientes características:

- Se trata de la conexión de una tubería de agua de 3/4" del ramal que discurre en las inmediaciones [redacted].

Según el artículo 12 del Reglamento General de Servicio municipal de suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Tijarafe (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017), la clase de suministro solicitada se corresponde con la tipología *"2. El suministro para cuartos de aperos y bodegas artesanales es aquel que se destina a este tipo instalaciones en concreto y que no requieran un caudal superior al que pueda suministrar un contador de ½ pulgada."*

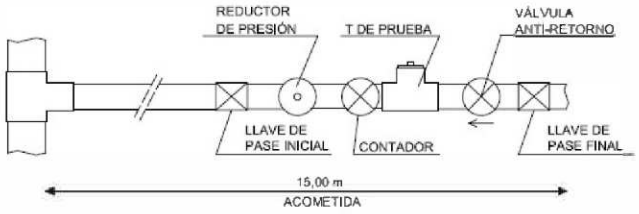
SEGUNDO.

Que se ha comprobado que el reúne las condiciones adecuadas para poder efectuar la conexión solicitada. Y que se ha formalizado contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el Reglamento (B.O.P nº 29 de 8 de marzo de 2017).

TERCERO.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento citado, las normas a seguir para la ejecución material de la conexión serán las siguientes:

- Correrá por cuenta del abonado la ejecución de aquellas obras necesarias para la instalación del ramal de acometida. La apertura de zanja y obra necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como todos los materiales necesarios.
- Se advierte además la necesidad y obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia en el supuesto de que la citada conexión a la red de lugar a la realización de obras que afecten a la vía pública o caminos.
- La conexión del suministro será ejecutada por el personal del Ayuntamiento de Tijarafe, obligándose este a colocar hasta un máximo de 15 mts. de tubería desde la red general si fuese necesario.
- En el caso de que la distancia desde la obra a conectar hasta la red general fuese mayor a 15 mts. el exceso correrá por cuenta del solicitante.
- El diámetro de la acometida será de ¾" pulgadas.
- Deberá realizarse la conexión técnicamente del siguiente modo:



CUARTO.
El presupuesto de conexión queda desglosado en los siguientes conceptos de acuerdo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio publicada en el B.O.P nº 29 del miércoles 8 de marzo de 2017.

- Cuota de conexión de ½ "..... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de ½" ...50 euros

QUINTO. CONCLUSION.

Desde el Servicio Técnico se informa **favorablemente** el expediente desde el punto de vista meramente técnico, estimando

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025
110

que puede concederse la licencia municipal en los términos solicitados.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos municipales, según el cual se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente la concesión de la licencia solicitada, condicionando a la efectiva conexión a la red municipal de abastecimiento de agua a la suscripción del correspondiente contrato y ello siempre que las necesidades de abastecimiento lo permitan.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Conceder a don [redacted] licencia para llevar a cabo la conexión a la a la red municipal de abastecimiento de agua potable para cuarto de aperos sito en [redacted], todo ello con sujeción a las condiciones técnicas anteriormente reseñadas, así como la correspondiente liquidación y dando cuenta al servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

- Cuota de conexión de 1“…….... 100 euros
- Derecho de acometida hasta 15 mts en tubería de 1”…50 euros
Total……...150 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

3.1 EXPTE 2134/2025

Vista la relación de facturas F.2025.2.0017 y la relación de pago R.2025.2.0017, por un importe bruto total de 72.617,57 €.
Visto que las facturas cuentan con el visto bueno del responsable del área y del técnico correspondiente, que acredita la efectiva entrega de los suministros y la prestación de los servicios facturados.
Visto el informe de reparo de la Intervención de Fondos, destacando del mismo que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, al que imputar los citados gastos de acuerdo con la normativa vigente, tal y como se observa en el expediente.
Resultando que en el expediente administrativo de referencia, la conclusión a la que se llega es que la cuestión a resolver es de orden procedimental y no de fondo, pues consta claramente que los suministros y servicios se han realizado correctamente, acreditándose la realización de los mismos, tal y como se observa en la conformidad a las facturas, por las concejalías.
Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal contra los defectos en la tramitación del expediente, y ordenar la continuación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones que integran la relación de facturas F.2025.2.0017 y ordenar el pago y ejecución de la relación de pago R.2025.2.0017 por un importe bruto total de 72.617,57 euros, que se detalla a continuación:

[redacted]

Ayuntamiento de Tijarafe

RELACIÓN DE FACTURAS F.2025.2.0017

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	375,23	RED DE AGUA. GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 11/4YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO MACHO 11/4YQUOT: / GEBO MANGUITO ACERO 11/4YQUOT: / NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	1.530,53	NYLON TRBL VORTEX 4,3MM 111M (ALUMINIO) / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3 / DESBROZADORA STIHL FS 491 C-EM AUTOCUT 46-2 / CABEZAL STIHL AUTOCUT 46-2 2,7MM / Nº DE SERIE: 197472237 / ARNÉS STIHL FORESTAL ADVANCE / MOTOMIX 5L / PROTECTOR STIHL CU. TRITU. FS260/360/410/460/490 / CUCHILLA TRITURAR 270MM FS STIHL / PLATO DE APRIETE / DESUDADOR FUNCTION BASIC / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	164,47	RED DE AGUAS. VALV. REG. PRESION MT-4151 11/2YQUOT: PN-25 / OBRA:RED DE AGUAS
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	633,54	ALQUILER MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ROPA FORESTAL / CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE / . / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3 // HASTA FIN DE CURSO MARZO 2026
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	172,71	SILENCIADOR / JUNTA DE SILENCIADOR / DESUDADOR FUNCTION BASIC / ESPADA DUROMATIC 50CM 3.25/3.8 / PROTECTOR CADENA 50-55 CM / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	799,14	ALQUILER MAQUINARIA MES DE SEPTIEMBRE / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATUAL 3
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	154,59	FILTRO GASOIL. INT. 4-7-9-12 (73741) 2175009 / ACEITE STIHL HP SUPER 5L. / NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS / CUERDA ARRANQUE 3MM / PEDIDO POR JAIME / TAMBOR DE CORDON / TRINQUETE / ARANDELA / RESORTE STIHL / TIRADOR DE ARRANQUE
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	657,98	TERRAJA SUPER-EGO 600 1/2X1YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 3/4YQUOT: / VALV. REG. PRESION MT-4151 1/2YQUOT: PN-25 / VALV. REG. PRESION MT-4151 3/4YQUOT: PN-25 / OBRA:RED DE AGUAS.
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	369,36	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 5 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 231 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 224 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:5.000000 /

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

		COMMENT|LOTE: 232 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-5.000000 / AGUA SIN GAS 5 LITROS| C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 237 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:15.000000 / COMMENT| LOTE: 234 / AGUA SIN GAS 5 LITROS| C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 231 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT| LOTE: 237 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:4.000000 / COMMENT|LOTE: 247 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-4.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	16,73	RESIDENCIA DE MAYORES. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - CUOTA MES OCTUBRE 2025 PERÍODO 01/10/2025 - 31/10/2025
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	76,66	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS| C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 241 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS|C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 260 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS| C:5.000000 / COMMENT|LOTE: 266 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-5.000000 / AGUA SIN GAS 5 LITROS| C:2.000000 / COMMENT|LOTE: 287 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS|C:2.000000 / COMMENT|LOTE: 279 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 246 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:5.000000 / COMMENT|LOTE: 279 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-5.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	298,55	AGUA SIN GAS 0,33 LITROS|C:47.000000 / COMMENT|LOTE: 206 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 266 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS| C:10.000000 / COMMENT|LOTE: 249 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS| C:11.000000 / COMMENT|LOTE: 273 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-11.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	261,84	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 241 / AGUA SIN GAS 5 LITROS|C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 261 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:8.000000 / COMMENT|LOTE: 269 / AGUA SIN GAS 5 LITROS|C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 287 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 246 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS| C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 279 / RECOGIDA

		BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-3.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	16,73	RESIDENCIA DE MAYORES. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - CUOTA MES NOVIEMBRE 2025 PERÍODO 01/11/2025 - 30/11/2025
ALEXANDRE DIAZ LORENZO	655,00	GRABACIÓN DE 7 ENTREVISTAS PARA RECONOCIMIENTO DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN TIJARAFE
ALEXANDRE DIAZ LORENZO	757,50	REPORTAJE FOTOGRÁFICO PARA FULL MOON TRAIL, Y FULL MOON KIDS 2025, LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE
ANDREA RODRIGUEZ MARTIN	642,00	DIRECCIÓN, EDICIÓN DOCUMENTAL MUJER RURAL 2025
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	1.246,83	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS TINAVANA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN MUSEO ETNOGRÁFICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE TINIZARA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA DÉCIMA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA MIEL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA MARTINA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE DÍA EL PUEBLO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL MAESTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CEO TIJARAFE / FACTURA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN AYUNTAMIENTO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN ESCUELA INFANTIL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CALLES DEL CASCO URBANO. / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL EL PUEBLO (CRUZ ROJA) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL JOVEN Y ALMACENAJE Y RADIO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL TRIGO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCALES SOCIALES / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN PISO TUTELADO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL SÓTANO PLAZA LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TELECENTRO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TERRERO DE LUCHA LAUREANO CASTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL AGUATAVAR (CASA Y SÓTANO) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN SÓTANO PLAZA DEL JESÚS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025
Página 41 de 110

		EN BIBLIOTECA MAESTRA ADELA Y POLIDEPORTIVO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMI
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	42,03	LAMPARA V-TAC A65 15W 6400K SAMSUNG / LAMPARA V-TAC SAMSUNG 10.5W/6400K E27
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	141,49	EXPOVIDA. CINTA AISLANTE PLYMOUTH GRIS 19X20 / REGLETA FICHAS DE EMPALME 16 MM / CABLA MANGUERA FLEX 1KV 3X6 RV-K ROLLO / CABLE LIBRE HALOG 1KV 3X4 RX1-K
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	65,28	MAQUINAS DE RECICLAJE. CLAVIJA SOLERA 16A/IP54 PRENSAESTOPA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	16,32	INSTALACION AUXILIAR CASA DE LA CULTURA. TUBO CORRUGADO DP/DRN 63 MM
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	43,21	MAQUINAS RECICLAJES. TUBO PVC ESPIRALADO M25/IP67 GRIS / TUBO PVC ESPIRALADO M32/IP67 GRIS / CURVA LH FLEXIBLE 32 MM
BEGUGOM S.L.	727,60	SONORIZACIÓN RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES EN LA PLAZA DE LA PAZ EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.025.
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	404,65	143319 BRIDA NYLON PLUS BLANCA100X2,5 / 143318 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X2,5 / 143314 BRIDA NYLON PLUS BLANCA360X4,8 / 144321 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 370X7,6 / 143316 BRIDA NYLON PLUS BLANCA 250X4, / 04515605 HIGH TACK MS POL TRANSP 290ML / 073515 ARANDELA ALA ANCHA DIN 9021 5X / 073618 ARANDELA ALA ANCHA DIN 9021 6X / 012273 COMPROBADOR DE CORRIENTE BAJO / 6804908 CUBRE CUELLOS NEGRO BLINKER / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	8,59	01192706 METRO FUNDA TERMORETRACTIL 19
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	52,85	011020 PICA TOMA TIERRA 100MICRA 1,5M
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	74,68	680711SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 6809999 COSTE PERSONALIZACION / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	17,87	01192707 METRO FUNDA TERMORETRACTIL 25 / 01192707 METRO FUNDA TERMORETRACTIL 25
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	73,32	680721SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 6809999 COSTE PERSONALIZACION / 999 PORTES
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE	30,00	BONO TORNEO DE AJEDREZ. FIESTAS PATRONALES 2025

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

FEBRERO S.L.		
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	120,00	BONO MERCADO NAVIDEÑO 2024
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	267,50	COMIDA EXHIBICION 4X4. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	40,00	BONO TORNEO PADEL. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	40,00	BONO TORNEO PADEL. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	50,00	BONO DE CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024- 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	449,40	CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	258,83	COMIDA GOBIERNO DE CANARIAS FILOXERA
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	50,00	BONO CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	100,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024- 2025
C.B.SANCHEZ ROCHA	240,48	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	294,50	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	395,22	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	312,39	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	365,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y

		PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	281,35	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	306,11	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	216,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	127,67	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	253,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,58	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	132,62	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	120,50	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	242,80	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	314,67	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	36,93	ZAPATO UNISEX MILAN SC EL COL 11 / RESIDENCIA DE MAYORES
CLAN DE MEDIOS, COMUNICACION Y MARKETING, S.L.U.	160,50	PUBLICACIÓN DE BANNER PUBLICITARIO 300X250 PX. MEDIO: LA PALMA AHORA. PERIODO: DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 4 DE OCTUBRE DE 2025
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	143,04	FULL MOON TRAIL. PROY LD-V 100W 65K 12KLM IP65 - ECO TASA DE .14 POR UNIDAD INCLUÍDA EN PRECIO BRUTO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	58,47	CAMPUS ARQUEOLOGIA. JAR CRIBA ARO GRANDE
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	170,51	CEMENTO PENINSULA 425: CEMENTO PENINSULA 425: NYLON TRBL. 3.9MM 76 MTRS.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	91,46	PASE CARRETERA LA COSTA. CEMENTO PENINSULA 425
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	69,87	PFAE AL NATURAL 3
COOPERATIVA AGRICOLA LA	233,20	RED AGUA MORRO CORONA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

PROSPERIDAD		
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	95,31	PISTAS. CEMENTO PENINSULA 425: PLASTICO INVERNADERO 6MT/800
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	27,61	PFE TIJARAFE AL NATURAL. LLAVE SUECA 2 ´´
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	88,34	CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. KIWI: CEBOLLAS DEL PAIS: TOMATES ENSALADA: SANDIA: LECHUGAS: MANZANA BLANCA: PAN OROWEAT NEGRO 680 GR: PAPAS MUNCHITOS MATUTANO GRANDE 160GR.: MAIZ BONDUELLE 150 GR: ZANAHORIAS: JUGO JUVER PERA PIÑA 2 LITROS: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: JAMON EXTRA EL POZO 65 GR: SALAMI EL POZO EXTRA ESTUCHADO 85 GR: YOGUR KALISE NATURAL PACK 4: CAFE MENCEY NATURAL EN GRANO 1 KILO: GALLETA MCTIVES 500 GR: AGUA LA PALMA 1,5L: AGUA KRYSTAL 50 CL: CAFE MENCEY NATURAL 250 GR: MANZANILLA CARMENCITA 10 BOLSITAS 12 GR: KEKE EL NEO 550 GR: KEKE EL NEO 550 GR: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: PLATANO ROJO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	259,96	CAMPAÑA DIA DE CANARIAS. MOJO ISLA BONITA SUAVE 220 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: QUESO LAS CUEVAS SEMICURADO: QUESO LAS CUEVA OVEJA: QUESO LAS CUEVAS SEMICURAD CUEVAS OVEJA PIMENTON: CUEVAS OVE PIMENTON: CERVEZA INDIANA 33 CL: CERVEZA CABALLO FUFO 33 CL: CERVEZ PICARA RUBIA ESPECIAL 33CL: VINO PIEDRA JURADA TINTO 75 CL: VINO PIED JURADA TINTO 75 CL: DANZA DEL DIABL 33 CL: MERMELADA ISLA BONITA PLATA MERMELADA ISLA BONITA PAPAYA 260 G MERMELADA ISLA BONITA PITAYA PLATANO: MERMELADA ISLA BONITA TU PLATANO: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPAC 200 GR: CERVEZA VERDE COFFE 33 CL: MERMELADA ISLA BONITA HIGO 250 GR VINO LA TRAVIESA TINTO 750 CL: VINO TENDAL TINTO TRADICION 75 CL: VINO TENDAL TINTO TRADICION 75 CL: GOFI GUANCHE TRIGO 1 KILO: GOFIO GUANCH CEREALES 1 KILO: SAL TENEGUIA FINA 5

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: GALLETAS DULCERIA REYES: ALMENDRADOS DULCERIA REYES: MANTECADOS DULCERIA REYES: ALMENDRADOS DULCERIA REYES: GALLETAS DULCERIA REYES: COCKTAIL SNACK TRUS TRUS 150 GR: COCKTAIL SNACK TRUS TRUS 150 GR: POTAJE CANARIO TRUS TRUS 175 GR: GOFIO GUANCHE TRIGO 1 KILO: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: PLATANOS TRUS TRUS CAMPESINA 70 GR: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: RON ALDEA CARAMELO 70 CL
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	5,30	BIRRA TRAIL. PAPEL HIGIENICO ALBOR 12 ROLLOS
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	47,60	CAMPUS DE LUCHA. OBSEQUIO. MOJO ISLA BONITA PICANTE 220 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	48,30	BACON EL POZO DOBEL ENVASE: BACON EL POZO DOBEL ENVASE: ESPIRAL LA ISLEÑA 250 GR: ESPIRAL LA ISLEÑA 250 GR: SALSA BUITONI BOLOÑESA 400 GR: SALSA HEINZ AJO 220 ML: TORTILLA MEXICANA OLD EL PASO 326 GR: QUESO CHEDDAR SPAR LONCHAS 200 GR: TOMATES SALSA: LECHUGAS: SOLOMILLO POLLO KENTUCKY FRIPOZO: SOLOMILLO POLLO KENTUCKY FRIPOZO: CUEVAS OVEJA PIMENTON: MINI BISCOTES SPAR: JAMON SERRANO 1954 CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. LONCHEADO: JAMON SERRANO 1954 LONCHEADO: BOLSA BLANCA: MANTEQUILLA PASCUAL SAL 250 GR: ROLLO COCINA PARA TODO COLHOGAR 1 ROLLO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	80,45	JUGO JUVER MANZANA 2 LITROS: JUGO JUVER PERA PIÑA 1.5 LITROS: LECHE PASCUAL SIN LACTOSA ENTERA 1 LITRO: JUGO JUVER MANGO 1 LITRO: PINZA MADERA ROPA SPAR 24 UNI: PINZA MADERA ROPA SPAR 24 UNI: PINZA ROPA MADERA LAVANDERA: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: MELOCOTONES: MANZANA ROJA: NECTARINA: CAFE MENCEY NATURAL EN GRANO 1 KILO: CAFE MENCEY NATURAL EN GRANO 1 KILO: HUEVOS 12 UNIDADES: PECHUGA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA.

		PAVO CAMPOFRIO 75 GR: JAMON EL POZO 115 GR: JAMON EL POZO 115 GR: JAMON EL POZO 115 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: SANDIA: PAN BIMBO HOSTELERIA 1 KILO: BOLSA BLANCA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	64,44	AGUA LA PALMA 1,5L: BIZCOCHON TABURIENTE 650 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR: MANZANA BLANCA: CEBOLLA ROJA: MELOCOTONES: TOMATES ENSALADA: SANDIA: PLATANOS: YOGUR ACTIVIA MANGO PAPAYA 120 GR: YOGUR DANONE GRIEGO NATURAL 4: ZANAHORIAS: ATUN SPAR NATURAL PACK 3: ATUN SPAR NATURAL PACK 3: ATUN PESCAMAR ACEITE VEGETAL 240 GR: COPS AVENA PORCENTO 400 GR: PAÑO RIZO DISER: PAÑO RIZO DISER: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: AMBROSIA TIRMA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. 28U: MANZANILLA CON ANIS CARMENCITA 13 GR: MAIZ BONDUELLE 150 GR: PEPINO: MERMELADA VIEJA FABRICA ARANDANOS 285 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	40,44	CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. PAPEL HIGIENICO DISICLIN 8 ROLLOS: BAYETA VILEDA MICRO 4 UNIDADES: LEJIA SPAR PERFUMADA 2 LITROS: ROLLO COCINA PARA TODO COLHOGAR 1 ROLLO: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR: GALLETAS TOSTADA GULLON 400 GR: MANZANA BLANCA: NECTARINA: YOGUR DANONE NATURAL PACK 4: MANZANILLA MIEL CARMENCITA: BOLSA BLANCA: BOLSA BLANCA: PALO CEPILLO: CEPILLO BARRER: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	35,94	PLATANOS: VASO CAMPISOL CERVEZA 50 UNIDADES: JABONCILLO FA LEMON 3: COCA COLA 1,5L: FUZE TEA MANGO PIÑA 1.5 LITROS: COCA COLA 1,5L: JABON MANOS DOVE 90 GR: AGUA LA PALMA 1/2 L.: KIWI: YOGUR DANONE GRIEGO NATURAL 4: YOGUR DANONE GRIEGO NATURAL 4: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: BOLSA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. CONGELACION SPAR 30 UNIDADES: PAN OROWEAT CENTENO: CAFE MENCEY NATURAL 250 GR: CAFE MENCEY NATURAL 250 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	46,02	KEKE EL NEO 550 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: COCKTAIL SNACK TRUS TRUS 400 GR: KIWI: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: COCA COLA 1,5L: SEVEN UP 1,5 L: SEVEN UP 1,5 L: COCA COLA 1,5L: VASO CAMPISOL CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. CERVEZA 50 UNIDADES: PAPEL HIGIENICO DISICLIN 8 ROLLOS: PILA DURACELL PLUS AAA: PILA DURACELL PLUS AAA: PILA DURACELL AA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	33,18	BOLSA CONGELACION QUICK 25 UNIDADES: BOLSA CONGELACION QUICK 25 UNIDADES: JUGO JUVER MANZANA 2 LITROS: LAVAVAJILLAS DISICLIN 600 ML: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. MELOCOTON PARAGUAYO: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: YOGUR ACTIVIA CON CEREALES 120 GR: COPS AVENA PORCENTO 400 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	112,39	PAPEL HIGIENICO TORK 12 ROLLOS: ROLLO COCINA ADAPT PACK 2: JUGO JUVER MANZANA 2 LITROS: TOMATE FRITO STARLUX BRICK 390 GR: TOMATE FRITO STARLUX BRICK 390 GR: ATUN PESCAMAR NATURAL 160 GR: ATUN PESCAMAR NATURAL 160 GR: SALCHICHA TULIP HOT DOG 415 GR: SALSA PICANTE ISLA BONITA 99 GR: PLUMAS LA ISLEÑA 500 GR: PLUMAS LA ISLEÑA 500 GR: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: MERMELADA VIEJA FABRICA ARANDANOS 285 GR: SALAMI EL POZO EXTRA ESTUCHADO 85 GR: SALAMI EL POZO EXTRA ESTUCHADO 85 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: MELOCOTON PARAGUAYO: KIWI: YOGUR ACTIVIA MANGO PAPAYA 120 GR: KEKE EL NEO 550 GR: KEKE EL NEO 550 GR: LECHE PASCUAL SIN LACTOSA ENTERA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR: PLATANOS: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: GALLETA MCTIVES 500 GR: HUEVOS ESTUCHE 10 UNIDADES: ESTROPAJO VILEDA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. FRESH PACK 3: LECHUGAS: ZANAHORIAS: TOMATES SALSA: FUZE TEA MARACUYA 1.5 LITROS: COCA COLA 2L: FANTA NARANJA 2 L: CERVEZA SAN MIGUEL 1 LITRO: VASO GREENTEK 33 CL 25 UNIDADES: AGUA LA PALMA 1,5L

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	36,04	AZUCAR AMAGOLDI 1 KG: AGUA LA PALMA 1,5L: MAGDALENAS SPAR 360 GR 10 UNID: MAGDALENAS SPAR 360 GR 10 UNID: ROLLO COCINA ADAPT PACK 2: MANZANA BLANCA: PLATANOS: PIMIENTO ROJO: TOMATES ENSALADA: KIWI: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: YOGUR KALISE SABOR COCO PACK 4: MANZANILLA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. CARMENCITA 10 BOLSITAS 12 GR: ROOIBOS AROMATIZADO CARMENCITA: PAPEL HIGIENICO COLHOGAR HUMEDO ALOE: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	36,34	QUITAESMALTE CUTEX 200 ML: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: AGUA LA PALMA 1,5L: MAGDALENAS CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. SPAR 360 GR 10 UNID: NECTARINA: LECHUGAS: YOGUR KALISE NATURAL PACK 4: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	59,65	PAPEL HIGIENICO DISICLIN 8 ROLLOS: MANZANA BLANCA: NECTARINA: LIMA NATURAL: KIWI: TOMATES ENSALADA: CEBOLLAS DEL PAIS: MERMELADA VIEJA FABRICA ARANDANOS 285 GR: LECHUGAS: ACEITUNA SPAR ANCHOA 350 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: AZUCAR AMAGOLDI 1 KG: MAGDALENAS SPAR 360 GR 10 UNID: ATUN PESCAMAR ACEITE OLIVA 120 GR: PAPAS MUNCHITOS MATUTANO GRANDE 160GR.: PAPAS MUNCHITOS MATUTANO GRANDE 160GR.: PAPAS FRITAS GREFUSA CAMPESINA: PAPAS FRITAS GREFUSA CAMPESINA: MANICES CASCARA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. ISOLA 250 GR: MANICES CASCARA ISOLA 250 GR: COCA COLA 2L: COCA COLA 2L: SEVEN UP 1,5 L: TONICA SCHWEPPES 1 L: MAIZ BONDUELLE 150 GR: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	17,52	CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: NECTARINA: KIWI: YOGUR ACTIVIA CEREALES 120 GR: AGUA LA PALMA 1,5L: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	396,75	PFE AL NATURAL 3. BARRA CONSTRUC C/PALA: SULFACAL (MICROSELENITA) 25K: MARTILLO MACETA PAREDES 1000G: HILO ALBAÑIL 200: AZADA 150 C CON MANGO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

		HIERRO: GUATACA CON MANGO 91-B-15: CARTUCHO COCINA B-230: ESLINGA 25X5M MADER: SULFATO DE HIERRO: GUANTE PIEL DORSO PUÑO VACUNO: GUANTES ARAGA FLOR VACUNO T/9
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	48,30	ESPEJOS. CEMENTO PENINSULA 425: ABRAZADERA PARED 90 MM.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	80,56	TORNILLO 4X50 TIRAFONDO / GRAMPILLONES VARIOS / BISAGRA PULIDA 3/4´´ / CLAVOS VARIOS / ANILLA 1´´ GALVANIZADA / CODO 1´´ GALVANIZADO H.H.-20 / TE 1´´ GALV.-20 / NIPLE 1´´X20 C.ROSCADO / CODO 32X1´´ R.MACHO FITOSANIT. / RACOR BARCELONA 32X32
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	10,81	ESCUELA INFANTIL. FREGONA ALA MICROFIBRA: VINAGRE LIMPIEZA DISICLIN 1 LITRO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	84,62	PFAE AL NATURAL 3. XYLADECOR LASUR INCOLORO 750CC AQUATECH MATE: CORTATUBOS HASTA 42´´ PVC PC PAMACON: BROCHA 80 MM.: SACABOCADO 8 MM.-20: PATA CABRA GRANDE 1M.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	345,22	PEFE- TIJARAFE AL NATURAL 3. MALLA ANTIHIERBA 3X100: MANGUERA CARDRIP 0.4/0.5M 400M.: MANGUERA 32MM. 4AT. PE: ACOMETIDA 16 MM. POLIE-15: ENLACE 32X32 POLIE-75
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	12,79	ESCUELA INFANTIL. PLANTON LECHUGA: PLANTON COLES: REMOLACHA: PLANTON CALABACIN: PLANTON PEPINO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	31,47	CADENA 67E. 325RMCX1.6MM
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	659,64	OBRA CASA DEL TRIGO CONSEJALIA DE AGRICULTURA. MICROSELENITA 20K: TERRAPLAN 1: VALVULA 1´´ PASE PALAN.AZUL-20: TE 32X32X32 POLIE-50: CODO 32X32 POLIE-30: TAPON 32 POLIE-30: ACOMETIDA 16 MM. POLIE-15: MANGUERA 32MM. 4AT. PE: MANGUERA CARDRIP 4L. 0.20 100M.: MANGUERA CARDRIP 4L. 0.25 100M.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	157,95	OBRA LA CASA DEL TRIGO CONCEJALIA DE AGRICULTURA. (CABEZALES)
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	632,41	SEVEN UP LATA 33 CL.: FANTA NARANJA LATA: COCA COLA LATA 33CL: AQUARIUS NARANJA LATA 33CL.: AQUARIUS LIMON LATA: RED BULL 250CC.: FANTA LIMON LATA: COCA COLA ZERO LATA: GINEBRA BEEFEATER LONDON DRY GIN FIESTAS PATRONALES 2025.1L: RON AREHUCAS

		BLANCO 1 L: RON AÑEJO BRUGAL 700 ML: RON HAVANA CLUB 7 AÑOS: TONICA SCHWEPPES LATA: CERVEZA TROPICAL LATA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	102,42	AGUA LA PALMA 8 LITROS: DETERGENTE FLOTA ESENCIA 100 LV: WC SANICENTRO LAVANDA 750 ML: CHAMPU ELVIVE DREAM LONG 380 ML: GEL DE BAÑO INSTITUTO KARITE 1.250 ML: SUAVIZANTE ASEVI PASION 1.5 LITROS: JAMON SERRANO: PECHUGA DE PAVO: VINO HIGUERA TINTO 1 LITRO: VINO HIGUERA TINTO 1 LITRO: PAN BIMBO REBANADA BRIOCHE: LIMONADA DON SIMON 1.5 LITROS: GALLETA GULLON FIBRA SIN AZUCAR 170 GR: CERVEZA ESTRELLA GALICIA PACK 6: CERVEZA ESTRELLA GALICIA PACK 6: PERA HOLANDESA: COCKTAIL FRUTAS EL PILAR 420 GR: YOPRO STRACIATELLA 4: CREMA SUAVI.ANIAN NATURAL 1LITRO: TOALLITAS TROMPY 20 UNID. INFANTILES: CAFE TIRMA SUAVE 250 GR: GELATINA ROYAL PIÑA 114 GR: PASTA DEINTES COLGATE HERBAL 100 ML: GELATINA BONO PRIMER PREMIO VINO TINTO DE TEA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025. ROYAL PIÑA 114 GR: AJOS: LEJIA CONEJO 1 LITRO: YOPRO ARANDANOS 4: YOPRO ARANDANOS 4: COLONIA POSEIDON BLUE MEN 150 ML: BODY MILK NIVEA SECA 400 ML
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	-2,42	VENTAS TPV DEL 27/09/25 HASTA 27/09/25
D7 PUBLICIDAD, S.L.	274,14	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/09/2025 - 30/09/2025
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	1.423,10	SERVICIO SONIDO CONCIERTO PIANO ERNESTO ALEMAN Y DAVISA DUQUE MIERCOLES 8 DE OCTUBRE 2025 PLAZA LA PAZ,
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	438,70	SERVICIO TECNICO EXPOVIDA TIJARAFE 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACIÓN ANUAL - PACK CUÑAS. ENERO 2025
DISPAHOTEL S.L.	55,09	FACTURA 2512412 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	168,41	FACTURA 2512737 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	127,56	RESIDENCIA DE MAYORES. LAVAVAJILLAS MANUAL ZANIUM 1.5 C/12 - RESIDENCIA /

		BOLSA BASURA 55X58 NEGRA G60 F/60 / BABERO DESECHABLE CELULOSA/POLIETILENO C/500 / NATURGEL B PIEL Y CABELLO 5L / MOPA TIRAS MICROFIBRAS AZUL 250GR C/24
DISPAHOTEL S.L.	28,17	CENTRO DE DIA. BOBINA PAPEL MECHA GOFRADO 100% P/6U - CENTRO DE DÍA / BOLSA ASA 30X40 P/100U C/8P / VASO PLASTICO 200CC TRANSPARENTE P/100 C/30 / BOLSA ASA TIENDA REUTILIZABLE 50X60
DISPAHOTEL S.L.	95,79	CENTRO DE DIA. BOBINA PAPEL MECHA GOFRADO 100% P/6U - CENTRO DE DÍA / BOBINA PAPEL MECHA GOFRADO 100% P/6U
DISPAHOTEL S.L.	43,20	CENTRO DE DIA. TARRINA BISAGRA 1.000CC P/50U / TARRINA SOLAPA 1000CC P/50 C/8P TRANSPARENTE / BOWL CAÑA AZUCAR 460ML P/50 C/20 16OZ / BOLSA ASA BLANCA 80X90 / PLATO CAÑA AZUCAR 18CM P/50U C/20P 12517 GP/TPK
DISPAHOTEL S.L.	64,37	CENTRO DE DIA. ABRILLANTADOR MAQUINA ZANIUM A 10 LITROS - CENTRO DE DIA / BOLSA ASA 40X50 P/50U C/8P / BOLSA ASA 50X60 P/50U C/8P / TARRINA SOLAPA 750CC P/100
ESTEFANIA MARTIN SANCHEZ	180,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA: TALLER AFECTÍVO-SEXUAL
FERNANDO CALERO FERRAZ	481,50	REPARTO DE URGENCIAS DE AGUA DE UNION DE AGUAS DE GARAFIA Y MINADEROS Y PORVENIR DE AGUATAVAR
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	26,88	RESIDENCIA DE MAYORES. PILA VARTA AA LR06 HIGHENERGY / PILA VARTA AAA LR03 HIGHENERGY / RACOR 3/4 SIROFLEX
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	35,30	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. ESPEJO BAÑO 60/80 C/FOCO BENOT / ALCAYATA RECTA 20X80 C/ROSCA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	19,25	TERRAZAS. CONTERA CUAD.INT.40X60 INOFIX / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 8X60 / ARANDELA ALA ANCHA INOX.6MM / TORNILLO AUTOTALADRANT.6.3X35
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	389,53	ARCHIVO. BANDEJA ESTANT.90X40 GRIS / TORNILLO 933 6.8 ZINCADO 8X16 / TUERCA ZINCADA 8MM 934
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	23,02	CENTRO DE DIA. MANGO RODILLO VARILLA 11CM / RUALIX ELASTIC RX-400 1KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	47,70	RED DE AGUA. NIPLE GALVANIZADO 1´´ / VALVULA PASO 1´´ CIMBERIO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	58,87	SAD DEPENDENCIA. ARMARIO CLASIF.METAL 84 LLAVES
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	7,79	SEÑALIZACION VIAL. CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	9,26	TALLER. COJINETE 6201-C 2HRS / TORNILLO ZINCADO 933 8X60 / TORNILLO HIERRO C/ROSCA 8X70 / TORNILLO CARROCERO ZINC.8X70
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	17,21	ACTIVIDADES ZONA COMERCIAL. CAPAZO 42L ROJO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	5,18	ARECIDA. TUBERIA TERMOF.PN20 25X4.2
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	53,20	CERRAJERIA. MARCADOR PINTURA BLANCO / ROTULADOR PERM.EDDIGN 400 ROJO / LIJA BANDA 120X25 G.150 / DISCO MORCUT 115 CLEAN STRIP / DISCO LAMINA ZIRC.115 G100 / ESPATULA RIGIDA 2.5´´ / ESPATULA RIGIDA 3´´ / MASCARILLA C/VALVULA FFP2 / GUANTE NEGRO DESC.T./XL 580NR / FILTRO PINTURA 125 MICRAS
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	232,53	HERRAMIENTAS. RUEDA ANDAMIO HEMBRA C/FRENO / BROCA SDS-MAX 20X520MM AICER / NAVAJA PROF.RECTA 85MM ARCOS / ALAMBRE AMARRAR HIERRO 1.5MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	31,49	CENTRO DE DIA. CILINDRO LAT.SAT.40-40/80 L.L. / LLAVE ALTUNA U-5I / CINTA ADHESIVA PAPEL 50X25
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	18,31	CEO TIJARAFE. MORCEM PEG.PROF.FLEX BL 20KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	29,80	CARPINTERIA. ABRAZADERA ISOFONICA M-8 40MM 750ML / TACO GRIS ALDES Nº4 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X20 / TUERCA ACERO INOX.6MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,65	MANTENIMIENTO. TUBO FLEXIBLE H-H 3/8-1/2 40 / LLAVE ATUNA AZ-2I / PILA VARTA CR-2032 LITHIUM 3V / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO / DESMANILLADOR / CORTAFRIOS PLANO 300MM RATIO / PROTECTOR CORTAFRIOS BRIXO / CUERDA ALGODON PLOMADA 4X15M
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	279,37	PFE TIJARAFE AL NATURAL III. ALCAYATA RECTA 21X100 C/ROSCA / TORNILLO BICRO.TORX 4.5X80 / TACO GRIS ALDES Nº7 / CINTA METRICA 30MT RATIO / FLEXOMETRO 5MTX25MM / FLEXOMETRO 8X25MM INDUSTRIAL / CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / ESPUERTA GOMA Nº2 FIEL KANGURO / BOMBA INFLADO PIE PRO DOBLE PM / VALVULA PASO 1´´ CIMBERIO / TEFLON 0.075X12MMX10MT / GUANTE FLOR VACUNO T-6 / GUANTE 406 CUERO FLOR VAC.7 / GUANTE FLOR VACUNO 406 VRW Nº9 / LIMPIA CRISTALES FUEGO NET / PINCEL REDONDO M/MADRE 26 / BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 40

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		MG/PLASTICO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	62,38	CAMPO DE FUTBOL. MANGUERA DESCARGA LAVADORA 1.5 / MANGUERA DESAGUE LAVAD.1.8MTS / GOMILLA 3/4´´ TUBO FLEXIBL.GOMA / NIPLE METAL 3/4´´ M-M / RECAMBIO ESPUMA RETIC.INNOVA / VARILLA M/ERGONOM.PEQ.6MM 11CM / LLAVE ACERO CVL1 / LLAVERO PORTAETIQUETA COLORES / TORNILLO AC.C/ROSCA 8X25 933 / TUERCA ACERO INOX.8MM A-2 / TAPA INODORO BENOTTI BL.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	21,34	DIA INFANTIL. PAL-LAC BRILL. VERDE.JAR.750ML / CINTA AISLANTE 25X25 PVC RJ.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	44,26	CONCEJALIA DE DEPORTES. CAPAZO 42L AZUL / CAPAZO 42L BLANCO / CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / SOGA NAYLON 6MM BL/AZ BRILLO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	305,54	FIESTA. SPRAY NEGRO MAT.400ML 9005 / CINTA AISLANTE 25X25 PVC BL. / HILO PULIDO Nº2 100GR MARRON / HILO PULIDO Nº3 100GR MARRON / COLA PAPEL PINT.QUILOSA 125GR / CUBO PLASTICO 8L. / BROCHA JABILI 70 MG/PLASTICO / PAL-LAC BLANCO SATINADO 750ML / TORNILLO AC.C/ROSCA 12X100 933 / TUERCA ZINCADA 12MM. 934 / TORNILLO PLADUR 3.5X35 FOSFAT / TUERCA ZINCADA 4MM.934 / TORNILLO ZINCADO C/PLANA 4X40 / TORNILLO BICRO.TORX 5X50 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021 / TACO DESA NYX 8X40 / TORNILLO BARRAQUERO ZINC.8X70 / ADHESIVO CEYS MS-TECH BL.290ML / ALAMBRE PLAST.3.1MM.VERDE KG / HIERRO 12MM. A500NRSD / BOTA PALMERA MOD.01+P Nº41
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	224,40	ARQUEOLOGIA. BROCHA NO LOSS HARRIS 1-1/2´´ / BROCHA NO LOSS HARRIS 2´´ / CUBO GOMA A/METAL 12L RATIO / BOMBILLA LED 7W LUZ FRIA / CARTUCHO GAS BUTANO 227GR / NEVERA NEVE T30 / MANGO AZADA 1200X38 R91 / AZADA VERDUGO PUNTA 1 (149-A) / CUCHARA MESA NORTH-S INOX / CUÑA ENCABAR METALICA Nº1 / ROTULADOR EDDING 300 NEGRO / CUCHARA MANTY MADRY M/P 160 / BOLSA ESCOMBRO 50X80 WURKO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	369,00	LAVADORA 7KG 1200RPM MX-ONDA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	149,00	FRIGORIFICO 90LT LARRYHOUSE

FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	149,00	FRIGORIFICO 90LT LARRYHOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	149,00	FRIGORIFICO 90LT LARRYHOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	558,01	AIRE ACONDIC.2250 FRIG.L.HOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	175,64	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. CUCHARA CAFE/TE NORTH-XL INOX / ESCALERA ALUMINIO VADEN 304-4 / ESCALERA ALUMINIO VADEN 6P C/P
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	261,32	HERRAMIENTAS. FLEXOMETRO 5MTX25MM / TENAZA RUSA SUPER EGO 9´´ 508 / AZADA BELLOTA 91-B / AZADA CANARIA 160X320MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	51,02	CERRAJERIA. VALVULA PASO 1/2´´ CIMBERIO / LAPIZ CARPINTERO BICOLOR GRUES / MARTILLO BELLOTA 8007-C / HOJA SEGUETA SANDFLEX SANDVIK
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	88,12	CASA DE LA JUVENTUD. BROCHA JABALI 205-6 / CINTA AISLANTE 25X25 PVC BL. / RUALIX ELASTIC RX-400 1KG / ADHESIVO CEYS MS-TECH BL.290ML / TORNILLO FIJACION TAZA-BIDE JG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	36,35	SEÑALIZACION. TORNILLO AUTOTALADRANT.6.3X100 / TORNILLO ZINCADO 933 8X100 / TUERCA ZINCADA 8MM 934 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021 / SPRAY ROJO VIVO 400ML 3020 / BROCHA JABALI 60 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 50 MG/PLASTICO / TORNILLO AUTORROSCANTE 6.3X75 / TORNILLO BARRAQUERO ZINC.8X80 / TACO NYLON 10X50 X4 BRIXO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	10,19	CAMPO DE LUCHA. ADHESIVO CEYS MS-TECH BL.290ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	67,16	CAMPO DE FUTBOL. GUANTE NEGRO DESC.T/L 580NR / ENCHUFE SHUCKO 16A GC-08 / CONTENEDOR 2 MODULOS / ALCAYATA RECTA 20X50 C/ROSCA / TACO DUOPOWER 6X30 FISCHER / ROTULADOR FABER CASTELL NEGRO / RUALIX ELASTIC RX-400 1KG / PASADOR HUECO 5X16
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	11,34	RED DE AGUAS. TORNILLO CARROCERO ZINC.8X100 / TUERCA SEGURIDAD M-8 DIN-985 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	28,80	ALUMBRADO PUBLICO. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	95,56	JARDINERIA. CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / TRENCILLA BLANCA 2MM 100M.ROLL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	441,55	CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / TORNILLO BARRAQUERO ZINC.8X70 / TACO DESA NYX

		10X50 / TUERCA ZINCADA 8MM 934 / VARILLA ROSCADA ZINC.8MM / CEYS SELLATODO TRANS 280ML / SPRAY NEGRO MAT.400ML 9005 / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / CUCHARA MANTY MOD:348 220MM / ESCALERA AL.VADEN 8 PELDAÑOS / SETA PROTECTORA RF2250 / TUBO 75MM P.V.C. 3.2MM. (MTS) / CODO 75-75º P.V.C. / SPRAY BLANCO SAT.400ML ACR/027 / ESCALERA ALUMINIO PE-LD 5P. / TIJERA PODAR DOS MANOS 760MM / SIERRA TRONZADORA PLE.INGCO / CHALECO ALTA VISIBILIDAD / CARETA PROTEC.MALLA-TRANSP.ING
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	163,54	MUSEO. ECOPAL EXTERIOR 15L / RUALAIX ELASTIC RX-400 1KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	70,30	RESIDENCIA DE MAYORES. RUALAIX ELACTIC RX-400 1KG / TOPE PUERTA ADH.2 UDAS.MARRON
FINANZAUTO, S.A.	1.319,91	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / CONJ. FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR - 0031842210 / FILTRO GASOIL- SEPARADOR - 0031842210 / CAT DEO 15W40 PAIL 20L - 0031842210 / CAT DEO 15W40 GSP 4X5L ML - 0031842210 / ACEITE ADITIVO EJE Y FRENOS - 0031842210 / ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / GP. PALANCA DE CONTROL MANUAL - 0031842210 / CONJ. ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / FUNDA - 0031842210
JONATAN ACOSTA MARTIN	642,00	CHARLA SOBRE LA FILOXERA 2025 AREA DE AGRICULTURA: MONITORES: MESA DE SONIDO: MICROFONIA: TECNICOS: TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE
JOSE DIAZ BRITO	1.547,11	COMBUSTIBLE
JOSE DIAZ BRITO	436,91	COMBUSTIBLE CENTRO DÍA
JOSE DIAZ BRITO	436,64	COMBUSTIBLE SAD DEPENDENCIA
JOSE DIAZ BRITO	251,07	COMBUSTIBLE,ADITIVO, CUBIERTA, PROMOCIÓN DEPORTIVA
JOSE DIAZ BRITO	2.153,00	COMBUSTIBLE AYUNTAMIENTO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	211,86	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - SAD DEPENDENCIA - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,70	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - MM LINEA MOVIL ELECTRICIDAD SEPTIEMBRE_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,69	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS - MI 200_FIRMADO
JOSE FELIX	34,60	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE -

RODRIGUEZ PAZ		ALMACENAMIENTO EN LA NUBE -ATL BASICO_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	151,43	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - SAD DEPENDENCIA - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	201,27	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	756,51	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - SMARTPHONES, CARGADORES, BATERIA PORTATIL, UPS, REPOSAPIES._FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	160,41	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - JUVENTUD - JUEGO TINTAS 407_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	249,84	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - JUVENTUD - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	67,41	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PFE - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	217,64	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - TELECENTRO - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	251,96	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - TELECENTRO - DISCOS DUROS, TARJETA DE RED_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	34,60	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - ALMACENAMIENTO EN LA NUBE - ATL BASICO_FIRMADO
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	321,30	PAN PARA CENTRO DE DÍA SEPTIEMBRE
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	150,50	PAN Y HARINA PARA FULL MOON TRAIL
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	22,00	BIZCOCHÓN ENCUENTROS VECINALES
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	85,60	DESAYUNO PRESENTACIÓN TALENT CAMP SODEPAL
LETICIA ROCHA PEREZ	225,00	PRESENTACIÓN EXPOVIDA 2025
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	684,80	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD EVENTO EXPOVIDA 2025. / EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2025 EN HORARIO / DE 11:00 A 23:00H. / PPTO 91/25
MAPFRE VIDA	102,78	ACCIDENTES COLECTIVOS+´´PÓLIZA ´´:0552580185590+´´RECIBO´´:8731593952+ ´´RIESGO´´: 001SUMAS GRUPOS 002SUMAS GRUPOS+´´CONCEPTO-ADICIONAL´´:FULL MOON TRAIL TIJARAFE 2025
MAQUINAS OPEIN S.L.	294,97	SANITARIO PORTATIL PMR/ / RESIDUOS SANITARIO PORTATIL PMR/ / SEGURO SANITARIO PORTATIL PMR/ / TRANSP. ENTREGA SANITARIO PORTATIL PMR/ / TRANSP. RECOGIDA SANITARIO PORTATIL PMR/

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	333,84	PROGRAMA ´´CON MAYOR BIENESTAR´´ - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES CENTRO DE DÍA MES: OCTUBRE (DÍAS: 03,10,17)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA ´´CON MAYOR BIENESTAR´´ - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES: OCTUBRE (DÍAS 01,08,15,22,29)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA ´´CON MAYOR BIENESTAR´´ - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES RESIDENCIA MAYORES (C/ LA MOLINA 7) MES: OCTUBRE (DÍAS: 01,08,15,22,29)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	43,90	RESIDENCIA DE MAYORES. MANTENIMIENTO POR COPIAS
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	568,12	CEO TIJARAFE. MOBILIARIO DE OFICINA Y/O ESCOLAR
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	13,43	CENTRO DE DIA. GOMA EVA CON PURPURINA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	51,95	REGISTRO. FECHADOR AUTOMATICO
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	4,33	JUZGADO. TAMPON MAKRO Nº1 AZUL
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	58,20	ARCHIVO. ARCHIVO DEFINITIVO FOLIO PROL
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	406,60	CENTRO JUVENTUD LA PUNTA. IMPRESORA HP MILTIFUNCION 7605
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	3,81	RECAUDACION. ROLLOS DE 57X60 B-1
MARTIN J. LEON ACOSTA	323,91	DISCO CHAPA 60 CMS RA-1 MODELO CIUDAD R-301, PLACA COMPLEM CHAPA 60X30 RA-1 ´´TIEMPO MAXIMO 60 MINUTOS´´, RECTANGULO CHAPA 60X90 CMRA1 ´´ATENCION ZONA ESCOLAR´´
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.498,00	CURSO PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 20H, REALIZADO DEL 31 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE PARA EL PFE TIJARAFE AL NATURAL II
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.605,00	CURSO HÁBITOS SALUDABLES EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES CON RECONOCIMIENTO ESSSCAN 20H, REALIZADO LOS DÍAS 21, 27 Y 28 DE OCTUBRE PARA EL PFAE GJ TIJARAFE:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		APRENDIENDO A CUIDARTE II.
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.819,00	CURSO DE INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES (ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA) 25H, REALIZADO LOS DÍAS 29, 30 DE SEPTIEMBRE, 01, 20 Y 21 DE OCTUBRE
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	144,45	DIPTICOS. VISITA VIRGEN DE LA NIEVES 2025
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	1.342,85	FULLMOON 2025- ACTIVIDADES ASTRONORTE
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	716,90	FULLMOON 2025- VINILOS COCHES Y MUPIS
NATALIA LOPEZ CARDENAS IMPRENTA NATALIA LOPEZ	321,00	***AREA IGUALDAD*** PULSERA EN CINTA DE ALTA CALIDAD FULL PRINT (VIRGEN DE LAS NIEVES) CON CIERRE DE BOLITA
ORRIBO PEREZ, S.L.	476,16	KLEREN DETREG. 2 UBDS TOALLA PAPEL 2 CAPAS 2 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L REGASUELO 1 UNDS FOOD CLOR USO ALIMENTICIO 4 UNDS TAXEL PERLADO 1 UNDS PAPEL HIG 4 ROLLO 80 UNDS ESCOBA DE PALMA MANGO DE CAÑA 11 UNDS MANGO LAUMIN. DOBLE ROSCA 12 UNDS CEPILLO STAR S/ MANGO 12 UNDS MOPA ALG. MASTER 2 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	211,86	BOLSA NEGRA +90X120 GALFA 60 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	229,75	FOOD CLOR USO ALIMENTARIO 4 UNDS ÑIMXEL FRESC FREGASUELO1 UBDS PAPEL SEACMANOS 12 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS BAYETA MICROFIBR 12 UNDS - ESCUELA INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	353,95	LIMPXEL FRESC 5L FREGASUELO 2 UNDS TAXEL PERLADO 10 L 1 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UNDS KLEN DETRG. 4 UNDS SUAMEL SUAIZANTE . 1 UNDS BOLSA NEGRA 90X120 30 UNDS - ESCUELA INFANTIL
QUIDELIM, S.L.	532,38	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / BOLSA 90X120 NEGRA G 150 CAJA 25 PTES / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / FREGONA TIRA MICROFIBRAS VERDE PONGAL
QUIDELIM, S.L.	108,42	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES)
QUIDELIM, S.L.	343,00	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

		SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / DICOM M 20 L. DETERGENTE / PALO ALUMINIO REFORZADO 1.50 CM.
QUIDELIM, S.L.	346,68	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / OXILID 20 KG UN 2014 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. 5.1(8), GE II, (E) LQ 20 LT. / FREGONA DE HILO INDUSTRIAL 400 G.
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	52,09	RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	52,25	PRODUCTOS ESCUELA INFANTIL
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	87,00	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	51,27	PRODUCTOS VARIOS PISO TUTELADO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	1,95	PINZAS MADERA CENTRO DE DÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	58,40	ARTÍCULOS VARIOS PARA RESIDENCIA MAYORES
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	7,70	MAGDALENAS PARA SAD DEPENDENCIA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	62,58	VARIOS PRODUCTOS PAR GUARDERIA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	52,25	ARTÍCULOS VARIOS
SALGUERO LA PALMA, S.L.	64,20	RECONOCIMIENTO MUJER RURAL EN METACRILATO Y MADERA
SALGUERO LA PALMA, S.L.	42,80	CRISTAL RECONOCIMINETO 21X14 CM ESTUCHE Y GRABADO ´´VII TORNEO DEL FAJÍN DE LUCHA CANARIA´´
SALGUERO LA PALMA, S.L.	64,20	RECONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA. ESPADIÑA DE RECONOCIMINETO BASE DE PIEDRA Y CUERPO CORTADO Y GRABADO LASER + CHAPA GRABADA
SALGUERO LA PALMA, S.L.	1.193,05	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN GIMNASIO MUNICIPAL
SALGUERO LA	438,70	VISITA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

PALMA, S.L.		2025. IMPRESION DE LONA CON OLLADOS 400X250CMS + MAQUETADO
SALGUERO LA PALMA, S.L.	53,50	CULTURA. LA PALMA PUNTO Y APARTE. RECONOCIMIENTO DE DISEÑO EN BASE DE PIEDRA Y METACRILATO
SERHOSPAL, S.L.	193,56	RESIDENCIA DE MAYORES TIJARAFE / MUELLE PUERTA LAVAVAJILLAS / ROCIADOR METALICO ACLARADO / MANO DE OBRA, LAVAVAJILLAS, NO CIERRA PUERTA BIEN, COMPROBAR COMPONENTES, LOCALIZAR PROBLEMA EN MUELLE PUERTA ESTROPEADA, SUSTITUCION Y COMPROBACION CORRECTA APERTURA Y CIERRE. COLOCAR ROCIADORES ACLARADO / TRANSPORTES
SERHOSPAL, S.L.	159,32	RESIDENCIA MAYORES / SWITCH 6 3091040 / MANO DE OBRA, SECADORA, SE PARA, ALARMA, COMPROBAR COMPONENTES, VERIFICAR FILTRO EXTRACTOR LIMPIOS, LOCALIZAR PROBLEMA EN SWITCH PARA FILTRO ESTROPEADO, SUSTITUCION Y COMPROBACION CORRECTO FUNCIONAMIENTO / TRANSPORTES
TOMAS BARRETO S.A.	327,12	RESIDENCIA DE MAYORES. GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR
TOMAS BARRETO S.A.	52,62	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML
TOMAS BARRETO S.A.	263,93	RESIDENCIA DE MAYORES. NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / MELOCOTON ALMIBAR DEL MONTE 825GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT /

		PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR
TOMAS BARRETO S.A.	80,54	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. COLONIA FRESCA CROWE 750ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	348,34	RESIDENCIA DE MAYORES. NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / ALUMINIO INDUSTRIAL 30X200 1,3KG / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / PAPEL VEGETAL HORNO SPAR 30HOJAS / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / BEBIDA ALMENDRAS S/AZUCAR ALMENDROLA 1L / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR
TOMAS BARRETO S.A.	61,70	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. COLONIA INFANTIL PASITOS 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	55,37	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR
TOMAS BARRETO S.A.	457,48	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR /

		MAYONESA HELLMANN´S 5KG / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L
TOMAS BARRETO S.A.	815,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA.KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAR 250GR / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.QUESO BARRA GOUDA BONISSIMO / KG.FIAMBRE YORK SANDWICH ARGAL / PENNE RIGATE LA MOLISANA 500GR / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA PET GUILLEN 5L / SALC.BOCKWURT 8P(CRIS)SPAR 520G
TOMAS BARRETO S.A.	288,96	RESIDENCIA DE MAYORES. PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/AZ. MELOCOTON JUVER 1L / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR
TOMAS BARRETO S.A.	65,21	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	623,09	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA PET GUILLEN 5L / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / FILETE CABALLA SUR AC.OL.RR-90 SPAR / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / GARBANZA COCIDA NAT.LA ASTURIANA 570GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		NATURAL / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL
TOMAS BARRETO S.A.	462,70	RESIDENCIA DE MAYORES. MANTEQUILLA C/SAL TARR.ASTURIANA 250GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / FLAN TAMATINA ROYAL 5 SOBRES 165GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / MAYONESA BOCABAJO HELLMANN´S 430ML / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR
TOMAS BARRETO S.A.	94,86	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / GEL BAÑO ALGODON Y TALCO CROWE 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	273,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMATE FRITO 2,5KG DIAMIR / SALSA DE SOJA 200ML. SPAR / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / LENTEJA TIPO LANZAROTE SPAR 500GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / CHAMPIÑON LAMINADO DIAMIR 500GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / MACARRON RAYADO LA ISLEÑA 500GR / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV.
TOMAS BARRETO S.A.	502,62	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / MAGDALENAS REDONDA 10UD SPAR 360GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / LECHE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	943,16	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. MAIZ DULCE SPAR 300 GR / ACEITE OLIVA VIRG.EXT. LA ESPAÑOLA PET3L / CREMA VINAGR BALSAMICO MODENA 250ML SPAR / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ACEITE GIRASOL ALTOOLEICO COOSUR 5L / ACEITUNAS S/H BOLSA JOLCA 180GR / AZUCAR BLANCA DECELIA 1KG / PENNE RIGATE LA MOLISANA 500GR / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / KG.FIAMBRE YORK SANDWICH ARGAL / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L / I&O-KG.QUESO BARRA S/M TGT
TOMAS BARRETO S.A.	376,87	RESIDENCIA DE MAYORES. MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		3X200ML
TOMAS BARRETO S.A.	925,80	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.FILETE FOGONERO S/P / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAR 250GR / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG NATURAL / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / TOMATE FRITO 2,5KG DIAMIR / ARROZ REDONDO EXTRA SPAR 1KG / JUDION GRANJA COCIDO ASTURIANA 570GR / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / MAYONESA HELLMANN´S 5KG / PIMIENTO PIQUILLO ENTER.EX.FCO 340G.SPAR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / KG.FIAMBRE YORK SANDWICH ARGAL / KG.QUESO BARRA EDAM 4W ORO DE HOLANDA / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO
TOMAS BARRETO S.A.	121,85	RESIDENCIA DE MAYORES. GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDONIA 4X120GR. DANONE / YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR FRESA 4X120GR. DANONE / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE
TOMAS BARRETO S.A.	56,28	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR PLATANO SPAR 4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	112,56	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR 0%0% C/TROZOS FRESA SPAR P4X125GR / YOGUR SABOR PLATANO SPAR 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	289,91	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO SEMICURADO TRADIC.MONTESDEOCA / KG.MANITAS DE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		CERDO / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.LOMO DE CERDO
TOMAS BARRETO S.A.	70,27	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. LAUREL RAMA JAUJA 90GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	351,60	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.AGUJA DE RES S/H / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	197,70	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA., CAFE MEZCLA SUAVE VACIO TIRMA 250GR / BIZCOCHOS KING PACK CORAL 300GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	371,11	RESIDENCIA DE MAYORES. LAUREL RAMA JAUJA 90GR / AZAFRAN SOBRE CARMENCITA 9GR / COUS COUS LA ISLEÑA 500GR / LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / YOGUR SABOR MACEDONIA 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	244,23	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.AGUJA DE RES S/H
TOMAS BARRETO S.A.	478,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.PECHUGA POLLO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		FRESCA SADA / KG.QUESO CURADO OVEJA LAS CUEVAS / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	164,94	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	375,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. COMPANGO COREN 250GR / KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.TOCINO CERDO CON CORTEZA
TOMAS BARRETO S.A.	223,75	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	14,25	RESIDENCIA DE MAYORES. BANDA DEP.FACIALES ACEITE.NATUR.TAKY 20U
TOMAS BARRETO S.A.	94,62	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / GEL LIMPIADOR HIGIEN.DOMESTOS 1,25L / ESPUMA AFEITAR ORIGINAL GILLETTE 200ML
TOMAS BARRETO S.A.	50,70	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. GEL BAÑO ALGODON Y TALCO CROWE 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	28,40	CENTRO DE DIA. LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G
TOMAS BARRETO S.A.	85,92	LIMPIEZA CENTRO DE DIA. AMBIENTADOR SPRAY ROPA L.ATMOSPHERE 300M / I&O-DETERGENTE GEL ACTIVO DISICLIN 30+30 / LIMPIADOR HIG.MULTI.COLONIA DISICLIN 1L / SUAVIZANTE CONC.OCEANO DISICLIN 60LAV / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L
TOMAS BARRETO S.A.	487,94	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / MAYONESA HELLMANN´S 5KG /

		GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / MIEL DE FLORES FRASCO SPAR 500GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/AZ.MELOCOTON JUVER 1L / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5L / MANTEQUILLA C/SAL TARR.ASTURIANA 250GR / CEREZA ROJA ALMIBAR HELIOS 160GR
TOMAS BARRETO S.A.	237,92	CENTRO DE DIA. BEBIDA DE AVENA YOSOY 1L / NECTAR S/AZ.MANZANA JUVER 1L / KETCHUP BOCABAJO SPAR 560GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / ACEITE GIRASOL GARRAFA MASIASOL 5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / NECTAR EXOTICO PIÑA COCO JUVER 1L / SALCHICHAS HOT DOG TULIP 200GR / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / NECTAR MANGO JUVER 250ML / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / CHURROS LAZO SPAR 500GR
TOMAS BARRETO S.A.	167,58	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / SERVILLETA ELEGA.BCA.30X30 COLHOGAR 90UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / MAQUINILLA DES.GILLETTE BLUE II 5+1UD
TOMAS BARRETO S.A.	567,39	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. ATUN ACEITE PUERTO GALLEGO OL-220 / PENNE RIGATE LA MOLISANA 500GR / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / CHAMPIÑON LAMINADO DIAMIR 500GR / ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA PET GUILLEN 5L / CALDO CARNE POLVO KNORR 1KG / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / PIMENTON 1ª MAJA JAUJA 850GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / MOSTAZA DIJON CLASICA DELEITUM 200GR / SALSA DE SOJA 200ML. SPAR / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL / FRUTOS DEL BOSQUE CONG 2,5 KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL

		ENV. / KG.MORTADELA CILINDRICA CITTERIO PZA.3KG / QUESO CREMA NORMAL PHILADELPHIA 200GR
TOMAS BARRETO S.A.	30,80	CENTRO DE DIA. KG.QUESO CURADO OVEJA LAS CUEVAS
TOMAS BARRETO S.A.	143,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.LOMO DE CERDO / KG.QUESO CURADO OVEJA LAS CUEVAS
TOMAS BARRETO S.A.	75,73	CENTRO DE DIA. ZANAHORIA RALLADA 345GR. CELORRIO / REMOLACHA RALLADA SPAR 345GR / CREMA GUAYABA TIRMA 400GR / PAN MOLDE SIN CORTEZA SPAR 820GR / CHORIZO PALMERO BANDEJA EL PASO 5 UD / PECHUGA PAVO S/G R/S ELPOZO 75GR 1E / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / NATILLA CON GALLETA SPAR 4X125GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / NATILLA CARAMELO KALISE PACK-2X125GR / YOGUR ZERO FRESA DANONE 4X120 GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / KG.QUESO FRESCO VALSEQUILLO
TOMAS BARRETO S.A.	153,21	RESIDENCIA DE MAYORES. AZAFRAN SOBRE CARMENCITA 9GR / MEZCLA ESPECIAS PAELLA CARMENCITA 5S/30R / GELATINA NEUTRA ROYAL 20GR
TOMAS BARRETO S.A.	495,67	FULL MOON TRAIL 2025. ZANAHORIAS PENINSULA (B) KG / KG.AJOS MALLA 1/4KG / CEBOLLAS PENINSULA CAL.5 KG / CARTON HUEVOS CLASE M 10U.AVICONOR / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / CUBITO HIELO LAS TOSCAS BOLSA 2KG / PLUMA S/GLUTEN LA ISLEÑA 450GR / MACARRON PLUMA SPAR 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	226,74	FULL MOON TRAIL 2025. NUEZ MONDADA TRUS-TRUS 175GR / NUEZ PELADA BOLSA CASA RICARDO 800GR / PASAS SULTANA TRUS TRUS 200GR / OREJONES TRUS TRUS 200GR / MANI SALADO TRUS-TRUS 1KG / CARAMELO GOMA SURT.PEQUEÑA SPAR 200GR / CARAMELO GOMA SURTIDA GRANDE SPAR 200GR / CARAMELO GOMA VARIADOS TRUS TRUS 200GR / REFRESCO LIMA/LIMON SPAR 2L / NARANJAS PENINSULA ZUMO KG / BEBIDA ISOTONICA NATURAL SPAR 1,5L / REFRESCO NARANJA SPAR 2L / BEBIDA ISOTONICA NARANJA SPAR 1,5L / TONICA SPAR 1,5L / CHOCOBOLLO C/PEPITAS CHOCOLATE SPAR

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		240G / REFRESCO COLA CERO AMERICAN SPAR 2LT
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	588,50	RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE DÍA Y SAD DE DEPENDENCIA. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A TAZACORTE Y REGRESO EL DIA 30/09/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	2.487,75	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA CELEBRACION DE LA FULL MOON TRAIL EN CUATRO VEHICULOS 4X4 Y TRES GUAGUAS
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	369,15	FULL MOON TRAIL 2025. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS Y REGRESO EL DIA 04/10/25
VIAJES LA MOLINA, S.L.	222,45	CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPODECA Y GALA DE LOS PREMIOS AL DEPORTE CANARIO´´
VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,89	CONCEJALIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS JORNADA DE CIBERSEGURIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL SANTA CRUZ DE TENERIFE
VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,89	CONCEJALIA DE CULTURA VISITA NTRA SRA DE LAS NIEVES
WURTH CANARIAS, S.L.	403,17	MANTENIMIENTO. ACABADO-PROTEX-B.-AGUA-INCOLORO-5L / FONDO-PROTEX-BASE-AGUA-NOGAL-MED-5L / ANTITANINO-PROTEX-BASEAGUA-INCOLORO-5L / FONDO-PROTEX-BASE-AGUA-TEKA-5L / PLATO LIJA MEDIO-ACC.

ÓRDENES DE PAGO R.2025.2.0017

TERCERO	BRUTO	TEXTO
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	375,23	RED DE AGUA. GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 11/4YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO MACHO 11/4YQUOT: / GEBO MANGUITO ACERO 11/4YQUOT: / NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	1.530,53	NYLON TRBL VORTEX 4,3MM 111M (ALUMINIO) / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3 / DESBROZADORA STIHL FS 491 C-EM AUTOCUT 46-2 / CABEZAL STIHL AUTOCUT 46-2 2,7MM / Nº DE SERIE: 197472237 / ARNÉS STIHL FORESTAL ADVANCE / MOTOMIX 5L / PROTECTOR STIHL CU. TRITU. FS260/360/410/460/490 / CUCHILLA TRITURAR 270MM FS STIHL / PLATO DE APRIETE / DESUDADOR FUNCTION BASIC / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	164,47	RED DE AGUAS. VALV. REG. PRESION MT-4151 11/2YQUOT: PN-25 / OBRA:RED DE AGUAS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	633,54	ALQUILER MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ROPA FORESTAL / CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE / . / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3 // HASTA FIN DE CURSO MARZO 2026
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	172,71	SILENCIADOR / JUNTA DE SILENCIADOR / DESUDADOR FUNCTION BASIC / ESPADA DUROMATIC 50CM 3.25/3.8 / PROTECTOR CADENA 50-55 CM / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATURAL 3
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	799,14	ALQUILER MAQUINARIA MES DE SEPTIEMBRE / OBRA: PFE TIJARAFE AL NATUAL 3
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	154,59	FILTRO GASOIL. INT. 4-7-9-12 (73741) 2175009 / ACEITE STIHL HP SUPER 5L. / NYLON TRBL SIL. 4.3MM 111MTRS / CUERDA ARRANQUE 3MM / PEDIDO POR JAIME / TAMBOR DE CORDON / TRINQUETE / ARANDELA / RESORTE STIHL / TIRADOR DE ARRANQUE
AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	657,98	TERRAJA SUPER-EGO 600 1/2X1YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 3/4YQUOT: / VALV. REG. PRESION MT-4151 1/2YQUOT: PN-25 / VALV. REG. PRESION MT-4151 3/4YQUOT: PN-25 / OBRA:RED DE AGUAS.
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	369,36	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 5 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 231 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 224 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:5.000000 / COMMENT|LOTE: 232 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-5.000000 / AGUA SIN GAS 5 LITROS| C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 237 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:15.000000 / COMMENT| LOTE: 234 / AGUA SIN GAS 5 LITROS| C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 231 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT| LOTE: 237 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:4.000000 / COMMENT|LOTE: 247 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-4.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	16,73	RESIDENCIA DE MAYORES. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - CUOTA MES OCTUBRE 2025 PERÍODO 01/10/2025 - 31/10/2025
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	76,66	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS| C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 241 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS|C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 260 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS| C:5.000000 / COMMENT|LOTE: 266 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-5.000000 / AGUA SIN GAS 5 LITROS|

		C:2.000000 / COMMENT|LOTE: 287 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS|C:2.000000 / COMMENT|LOTE: 279 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 246 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:5.000000 / COMMENT|LOTE: 279 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-5.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	298,55	AGUA SIN GAS 0,33 LITROS|C:47.000000 / COMMENT|LOTE: 206 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 266 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS| C:10.000000 / COMMENT|LOTE: 249 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS| C:11.000000 / COMMENT|LOTE: 273 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-11.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	261,84	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 241 / AGUA SIN GAS 5 LITROS|C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 261 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:8.000000 / COMMENT|LOTE: 269 / AGUA SIN GAS 5 LITROS|C:12.000000 / COMMENT|LOTE: 287 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS|C:14.000000 / COMMENT|LOTE: 246 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS| C:3.000000 / COMMENT|LOTE: 279 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS|C:-3.000000
AGUAS DE LA PALMA,S.A.	16,73	RESIDENCIA DE MAYORES. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - CUOTA MES NOVIEMBRE 2025 PERÍODO 01/11/2025 - 30/11/2025
ALEXANDRE DIAZ LORENZO	655,00	GRABACIÓN DE 7 ENTREVISTAS PARA RECONOCIMIENTO DEL DÍA DE LA MUJER RURAL EN TIJARAFE
ALEXANDRE DIAZ LORENZO	757,50	REPORTAJE FOTOGRÁFICO PARA FULL MOON TRAIL, Y FULL MOON KIDS 2025, LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE
ANDREA RODRIGUEZ MARTIN	642,00	DIRECCIÓN, EDICIÓN DOCUMENTAL MUJER RURAL 2025
APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	1.246,83	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS TINAVANA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN MUSEO ETNOGRÁFICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA

		MUNICIPAL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE TINIZARA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA DÉCIMA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DE LA MIEL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA MARTINA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE DÍA EL PUEBLO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL MAESTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CEO TIJARAFE / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN AYUNTAMIENTO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN ESCUELA INFANTIL / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CALLES DEL CASCO URBANO. / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL EL PUEBLO (CRUZ ROJA) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL JOVEN Y ALMACENAJE Y RADIO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN CASA DEL TRIGO / FACTURA

		CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCALES SOCIALES / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN PISO TUTELADO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL SÓTANO PLAZA LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TELECENTRO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN TERRERO DE LUCHA LAUREANO CASTRO / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN LOCAL SOCIAL AGUATAVAR (CASA Y SÓTANO) / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN SÓTANO PLAZA DEL JESÚS / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS Y RATONES EN BIBLIOTECA MAESTRA ADELA Y POLIDEPORTIVO LA PUNTA / FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMI
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	42,03	LAMPARA V-TAC A65 15W 6400K SAMSUNG / LAMPARA V-TAC SAMSUNG 10.5W/6400K E27
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	141,49	EXPOVIDA. CINTA AISLANTE PLYMOUTH GRIS 19X20 / REGLETA FICHAS DE EMPALME 16 MM / CABLA MANGUERA FLEX 1KV 3X6 RV-K ROLLO / CABLE LIBRE HALOG 1KV 3X4 RX1-K
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	65,28	MAQUINAS DE RECICLAJE. CLAVIJA SOLERA 16A/IP54 PRENSAESTOPA
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	16,32	INSTALACION AUXILIAR CASA DE LA CULTURA. TUBO CORRUGADO DP/DRN 63 MM
AYUMAR INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	43,21	MAQUINAS RECICLAJES. TUBO PVC ESPIRALADO M25/IP67 GRIS / TUBO PVC ESPIRALADO M32/IP67 GRIS / CURVA LH FLEXIBLE 32 MM
BEGUGOM S.L.	727,60	SONORIZACIÓN RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES EN LA PLAZA DE LA

		PAZ EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.025.
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	404,65	143319 BRIDA NYLON PLUS BLANCA100X2,5 / 143318 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X2,5 / 143314 BRIDA NYLON PLUS BLANCA360X4,8 / 144321 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 370X7,6 / 143316 BRIDA NYLON PLUS BLANCA 250X4, / 04515605 HIGH TACK MS POL TRANSP 290ML / 073515 ARANDELA ALA ANCHA DIN 9021 5X / 073618 ARANDELA ALA ANCHA DIN 9021 6X / 012273 COMPROBADOR DE CORRIENTE BAJO / 6804908 CUBRE CUELLOS NEGRO BLINKER / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	8,59	01192706 METRO FUNDA TERMORETRACTIL 19
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	52,85	011020 PICA TOMA TIERRA 100MICRA 1,5M
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	74,68	680711SC POLO M/CORTA AV AM. FLUOR-MARI / 6809999 COSTE PERSONALIZACION / 999 PORTES
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	17,87	01192707 METRO FUNDA TERMORETRACTIL 25 / 01192707 METRO FUNDA TERMORETRACTIL 25
BLINKER CANARIAS, S.A.U.	73,32	680721SC FORRO POLAR AV AM. FLUOR-MARIN / 6809999 COSTE PERSONALIZACION / 999 PORTES
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	30,00	BONO TORNEO DE AJEDREZ. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	120,00	BONO MERCADO NAVIDEÑO 2024
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	267,50	COMIDA EXHIBICION 4X4. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	40,00	BONO TORNEO PADEL. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	40,00	BONO TORNEO PADEL. FIESTAS PATRONALES 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	50,00	BONO DE CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024-2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA	449,40	CAMPUS DE ARQUEOLOGÍA 2025

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

CASERA 2 DE FEBRERO S.L.		
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	258,83	COMIDA GOBIERNO DE CANARIAS FILOXERA
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	50,00	BONO CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2025
BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	100,00	BONO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024-2025
C.B.SANCHEZ ROCHA	240,48	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	294,50	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	395,22	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	312,39	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	365,42	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	281,35	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	306,11	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	216,00	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	127,67	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	253,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	171,58	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	132,62	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	120,50	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ	242,80	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y

ROCHA		CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
C.B.SANCHEZ ROCHA	314,67	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	36,93	ZAPATO UNISEX MILAN SC EL COL 11 / RESIDENCIA DE MAYORES
CLAN DE MEDIOS, COMUNICACION Y MARKETING, S.L.U.	160,50	PUBLICACIÓN DE BANNER PUBLICITARIO 300X250 PX. MEDIO: LA PALMA AHORA. PERIODO: DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 4 DE OCTUBRE DE 2025
COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A.	143,04	FULL MOON TRAIL. PROY LD-V 100W 65K 12KLM IP65 - ECO TASA DE .14 POR UNIDAD, INCLUÍDA EN PRECIO BRUTO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	58,47	CAMPUS ARQUEOLOGIA. JAR CRIBA ARO GRANDE
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	170,51	CEMENTO PENINSULA 425: CEMENTO PENINSULA 425: NYLON TRBL. 3.9MM 76 MTRS.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	91,46	PASE CARRETERA LA COSTA. CEMENTO PENINSULA 425
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	69,87	PFAE AL NATURAL 3
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	233,20	RED AGUA MORRO CORONA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	95,31	PISTAS. CEMENTO PENINSULA 425: PLASTICO INVERNADERO 6MT/800
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	27,61	PFE TIJARAFE AL NATURAL. LLAVE SUECA 2 ´´
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	88,34	CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. KIWI: CEBOLLAS DEL PAIS: TOMATES ENSALADA: SANDIA: LECHUGAS: MANZANA BLANCA: PAN OROWEAT NEGRO 680 GR: PAPAS MUNCHITOS MATUTANO GRANDE 160GR.: MAIZ BONDUELLE 150 GR: ZANAHORIAS: JUGO JUVER PERA PIÑA 2 LITROS: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: JAMON EXTRA EL POZO 65 GR: SALAMI EL POZO EXTRA ESTUCHADO 85 GR: YOGUR KALISE NATURAL PACK 4: CAFE MENCEY NATURAL EN GRANO 1 KILO: GALLETA MCTIVES 500 GR: AGUA LA PALMA 1,5L: AGUA KRYSTAL 50 CL: CAFE MENCEY NATURAL 250 GR: MANZANILLA CARMENCITA 10 BOLSITAS 12 GR: KEKE EL

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		NEO 550 GR: KEKE EL NEO 550 GR: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: PLATANO ROJO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	259,96	CAMPAÑA DIA DE CANARIAS. MOJO ISLA BONITA SUAVE 220 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: QUESO LAS CUEVAS SEMICURADO: QUESO LAS CUEVAS OVEJA: QUESO LAS CUEVAS SEMICURADO: CUEVAS OVEJA PIMENTON: CUEVAS OVEJA PIMENTON: CERVEZA INDIANA 33 CL: CERVEZA CABALLO FUFO 33 CL: CERVEZA PICARA RUBIA ESPECIAL 33CL: VINO PIEDRA JURADA TINTO 75 CL: VINO PIEDRA JURADA TINTO 75 CL: DANZA DEL DIABLO 33 CL: MERMELADA ISLA BONITA PLATANO: MERMELADA ISLA BONITA PAPAYA 260 GR: MERMELADA ISLA BONITA PITAYA PLATANO: MERMELADA ISLA BONITA TUNO PLATANO: ACEITUNA VIDAVIVA GAZPACHA 200 GR: CERVEZA VERDE COFFE 33 CL: MERMELADA ISLA BONITA HIGO 250 GR: VINO LA TRAVIESA TINTO 750 CL: VINO TENDAL TINTO TRADICION 75 CL: VINO TENDAL TINTO TRADICION 75 CL: GOFIO GUANCHE TRIGO 1 KILO: GOFIO GUANCHE 5 CEREALES 1 KILO: SAL TENEGUIA FINA 500 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: CHICHARRONES ARGUAL 200 GR: GALLETAS DULCERIA REYES: ALMENDRADOS DULCERIA REYES: MANTECADOS DULCERIA REYES: ALMENDRADOS DULCERIA REYES: GALLETAS DULCERIA REYES: COCKTAIL SNACK TRUS TRUS 150 GR: COCKTAIL SNACK TRUS TRUS 150 GR: POTAJE CANARIO TRUS TRUS 175 GR: GOFIO GUANCHE TRIGO 1 KILO: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: PLATANOS TRUS TRUS CAMPESINA 70 GR: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: PLATANOS TRUS TRUS SALADOS 50 GR: RON ALDEA CARAMELO 70 CL
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	5,30	BIRRA TRAIL. PAPEL HIGIENICO ALBOR 12 ROLLOS
COOPERATIVA AGRICOLA LA	47,60	CAMPUS DE LUCHA. OBSEQUIO. MOJO ISLA BONITA PICANTE 220 GR

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

PROSPERIDAD		
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	48,30	BACON EL POZO DOBEL ENVASE: BACON EL POZO DOBEL ENVASE: ESPIRAL LA ISLEÑA 250 GR: ESPIRAL LA ISLEÑA 250 GR: SALSA BUITONI BOLOÑESA 400 GR: SALSA HEINZ AJO 220 ML: TORTILLA MEXICANA OLD EL PASO 326 GR: QUESO CHEDDAR SPAR LONCHAS 200 GR: TOMATES SALSA: LECHUGAS: SOLOMILLO POLLO KENTUCKY FRIPOZO: SOLOMILLO POLLO KENTUCKY FRIPOZO: CUEVAS OVEJA PIMENTON: MINI BISCOTES SPAR: JAMON SERRANO 1954 CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. LONCHEADO: JAMON SERRANO 1954 LONCHEADO: BOLSA BLANCA: MANTEQUILLA PASCUAL SAL 250 GR: ROLLO COCINA PARA TODO COLHOGAR 1 ROLLO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	80,45	JUGO JUVER MANZANA 2 LITROS: JUGO JUVER PERA PIÑA 1.5 LITROS: LECHE PASCUAL SIN LACTOSA ENTERA 1 LITRO: JUGO JUVER MANGO 1 LITRO: PINZA MADERA ROPA SPAR 24 UNI: PINZA MADERA ROPA SPAR 24 UNI: PINZA ROPA MADERA LAVANDERA: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: MELOCOTONES: MANZANA ROJA: NECTARINA: CAFE MENCEY NATURAL EN GRANO 1 KILO: CAFE MENCEY NATURAL EN GRANO 1 KILO: HUEVOS 12 UNIDADES: PECHUGA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. PAVO CAMPOFRIO 75 GR: JAMON EL POZO 115 GR: JAMON EL POZO 115 GR: JAMON EL POZO 115 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: SANDIA: PAN BIMBO HOSTELERIA 1 KILO: BOLSA BLANCA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	64,44	AGUA LA PALMA 1,5L: BIZCOCHON TABURIENTE 650 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR: MANZANA BLANCA: CEBOLLA ROJA: MELOCOTONES: TOMATES ENSALADA: SANDIA: PLATANOS: YOGUR ACTIVIA MANGO PAPAYA 120 GR: YOGUR DANONE GRIEGO NATURAL 4: ZANAHORIAS: ATUN SPAR NATURAL PACK 3: ATUN SPAR NATURAL PACK 3: ATUN PESCAMAR ACEITE VEGETAL 240 GR: COPS AVENA PORCENTO 400 GR: PAÑO RIZO DISER: PAÑO RIZO DISER: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: AMBROSIA TIRMA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. 28U: MANZANILLA CON ANIS CARMENCITA 13 GR: MAIZ BONDUELLE 150 GR: PEPINO: MERMELADA VIEJA FABRICA ARANDANOS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		285 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	40,44	CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. PAPEL HIGIENICO DISICLIN 8 ROLLOS: BAYETA VILEDA MICRO 4 UNIDADES: LEJIA SPAR PERFUMADA 2 LITROS: ROLLO COCINA PARA TODO COLHOGAR 1 ROLLO: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR: GALLETAS TOSTADA GULLON 400 GR: MANZANA BLANCA: NECTARINA: YOGUR DANONE NATURAL PACK 4: MANZANILLA MIEL CARMENCITA: BOLSA BLANCA: BOLSA BLANCA: PALO CEPILLO: CEPILLO BARRER: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	35,94	PLATANOS: VASO CAMPISOL CERVEZA 50 UNIDADES: JABONCILLO FA LEMON 3: COCA COLA 1,5L: FUZE TEA MANGO PIÑA 1.5 LITROS: COCA COLA 1,5L: JABON MANOS DOVE 90 GR: AGUA LA PALMA 1/2 L.: KIWI: YOGUR DANONE GRIEGO NATURAL 4: YOGUR DANONE GRIEGO NATURAL 4: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: BOLSA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. CONGELACION SPAR 30 UNIDADES: PAN OROWEAT CENTENO: CAFE MENCEY NATURAL 250 GR: CAFE MENCEY NATURAL 250 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	46,02	KEKE EL NEO 550 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: COCKTAIL SNACK TRUS TRUS 400 GR: KIWI: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: COCA COLA 1,5L: SEVEN UP 1,5 L: SEVEN UP 1,5 L: COCA COLA 1,5L: VASO CAMPISOL CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. CERVEZA 50 UNIDADES: PAPEL HIGIENICO DISICLIN 8 ROLLOS: PILA DURACELL PLUS AAA: PILA DURACELL PLUS AAA: PILA DURACELL AA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	33,18	BOLSA CONGELACION QUICK 25 UNIDADES: BOLSA CONGELACION QUICK 25 UNIDADES: JUGO JUVER MANZANA 2 LITROS: LAVAVAJILLAS DISICLIN 600 ML: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. MELOCOTON PARAGUAYO: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: YOGUR ACTIVIA CON CEREALES 120 GR: COPS AVENA PORCENTO 400 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA	112,39	PAPEL HIGIENICO TORK 12 ROLLOS: ROLLO COCINA ADAPT PACK 2: JUGO JUVER

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

PROSPERIDAD		MANZANA 2 LITROS: TOMATE FRITO STARLUX BRICK 390 GR: TOMATE FRITO STARLUX BRICK 390 GR: ATUN PESCAMAR NATURAL 160 GR: ATUN PESCAMAR NATURAL 160 GR: SALCHICHA TULIP HOT DOG 415 GR: SALSA PICANTE ISLA BONITA 99 GR: PLUMAS LA ISLEÑA 500 GR: PLUMAS LA ISLEÑA 500 GR: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: MERMELADA VIEJA FABRICA ARANDANOS 285 GR: SALAMI EL POZO EXTRA ESTUCHADO 85 GR: SALAMI EL POZO EXTRA ESTUCHADO 85 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: QUESO CASTILLO GOUDA 500 GR: MELOCOTON PARAGUAYO: KIWI: YOGUR ACTIVIA MANGO PAPAYA 120 GR: KEKE EL NEO 550 GR: KEKE EL NEO 550 GR: LECHE PASCUAL SIN LACTOSA ENTERA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR: PLATANOS: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: GALLETA MCTIVES 500 GR: HUEVOS ESTUCHE 10 UNIDADES: ESTROPAJO VILEDA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. FRESH PACK 3: LECHUGAS: ZANAHORIAS: TOMATES SALSA: FUZE TEA MARACUYA 1.5 LITROS: COCA COLA 2L: FANTA NARANJA 2 L: CERVEZA SAN MIGUEL 1 LITRO: VASO GREENTEK 33 CL 25 UNIDADES: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	36,04	AZUCAR AMAGOLDI 1 KG: AGUA LA PALMA 1,5L: MAGDALENAS SPAR 360 GR 10 UNID: MAGDALENAS SPAR 360 GR 10 UNID: ROLLO COCINA ADAPT PACK 2: MANZANA BLANCA: PLATANOS: PIMIENTO ROJO: TOMATES ENSALADA: KIWI: MANTEQUILLA IRLANDESA CON SAL TARRINA 250 GR: YOGUR KALISE SABOR COCO PACK 4: MANZANILLA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. CARMENCITA 10 BOLSITAS 12 GR: ROOIBOS AROMATIZADO CARMENCITA: PAPEL HIGIENICO COLHOGAR HUMEDO ALOE: PAN TOSTADO SPAR INTEGRAL 270 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	36,34	QUITAESMALTE CUTEX 200 ML: BOLSA HERMETICA ZAP 3.8L 20 UND: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: LECHE PASCUAL SEMIDESNATADA SIN LACTOSA 1 LITRO: AGUA LA PALMA 1,5L: MAGDALENAS CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. SPAR 360 GR 10 UNID: NECTARINA: LECHUGAS: YOGUR KALISE NATURAL PACK 4: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: MANTEQUILLA IRLANDESA CON

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		SAL TARRINA 250 GR
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	59,65	PAPEL HIGIENICO DISICLIN 8 ROLLOS: MANZANA BLANCA: NECTARINA: LIMA NATURAL: KIWI: TOMATES ENSALADA: CEBOLLAS DEL PAIS: MERMELADA VIEJA FABRICA ARANDANOS 285 GR: LECHUGAS: ACEITUNA SPAR ANCHOA 350 GR: PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: AZUCAR AMAGOLDI 1 KG: MAGDALENAS SPAR 360 GR 10 UNID: ATUN PESCAMAR ACEITE OLIVA 120 GR: PAPAS MUNCHITOS MATUTANO GRANDE 160GR.: PAPAS MUNCHITOS MATUTANO GRANDE 160GR.: PAPAS FRITAS GREFUSA CAMPESINA: PAPAS FRITAS GREFUSA CAMPESINA: MANICES CASCARA CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. ISOLA 250 GR: MANICES CASCARA ISOLA 250 GR: COCA COLA 2L: COCA COLA 2L: SEVEN UP 1,5 L: TONICA SCHWEPPES 1 L: MAIZ BONDUELLE 150 GR: AGUA LA PALMA 1,5L
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	17,52	CAMPUS DE ARQUEOLOGIA. PAN OROWEAT NARANJA 680 GR: NECTARINA: KIWI: YOGUR ACTIVIA CEREALES 120 GR: AGUA LA PALMA 1,5L: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO: LECHE SOLAR ENTERA 1 LITRO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	396,75	PFE AL NATURAL 3. BARRA CONSTRUC C/PALA: SULFACAL (MICROSELENITA) 25K: MARTILLO MACETA PAREDES 1000G: HILO ALBAÑIL 200: AZADA 150 C CON MANGO HIERRO: GUATACA CON MANGO 91-B-15: CARTUCHO COCINA B-230: ESLINGA 25X5M MADER: SULFATO DE HIERRO: GUANTE PIEL DORSO PUÑO VACUNO: GUANTES ARAGA FLOR VACUNO T/9
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	48,30	ESPEJOS. CEMENTO PENINSULA 425: ABRAZADERA PARED 90 MM.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	80,56	TORNILLO 4X50 TIRAFONDO / GRAMPILLONES VARIOS / BISAGRA PULIDA 3/4´´ / CLAVOS VARIOS / ANILLA 1´´ GALVANIZADA / CODO 1´´ GALVANIZADO H.H.-20 / TE 1´´ GALV.-20 / NIPLE 1´´X20 C.ROSCADO / CODO 32X1´´ R.MACHO FITOSANIT. / RACOR BARCELONA 32X32
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	10,81	ESCUELA INFANTIL. FREGONA ALA MICROFIBRA: VINAGRE LIMPIEZA DISICLIN 1 LITRO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	84,62	PFAE AL NATURAL 3. XYLADECOR LASUR INCOLORO 750CC AQUATECH MATE: CORTATUBOS HASTA 42´´ PVC PC PAMACON: BROCHA 80 MM.: SACABOCADO 8 MM.-20: PATA CABRA GRANDE 1M.

COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	345,22	PEFE- TIJARAFE AL NATURAL 3. MALLA ANTIHIERBA 3X100: MANGUERA CARDRIP 0.4/0.5M 400M.: MANGUERA 32MM. 4AT. PE: ACOMETIDA 16 MM. POLIE-15: ENLACE 32X32 POLIE-75
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	12,79	ESCUELA INFANTIL. PLANTON LECHUGA: PLANTON COLES: REMOLACHA: PLANTON CALABACIN: PLANTON PEPINO
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	31,47	CADENA 67E. 325RMCX1.6MM
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	659,64	OBRA CASA DEL TRIGO CONSEJALIA DE AGRICULTURA. MICROSELENITA 20K: TERRAPLAN 1: VALVULA 1´´ PASE PALAN.AZUL-20: TE 32X32X32 POLIE-50: CODO 32X32 POLIE-30: TAPON 32 POLIE-30: ACOMETIDA 16 MM. POLIE-15: MANGUERA 32MM. 4AT. PE: MANGUERA CARDRIP 4L. 0.20 100M.: MANGUERA CARDRIP 4L. 0.25 100M.
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	157,95	OBRA LA CASA DEL TRIGO CONCEJALIA DE AGRICULTURA. (CABEZALES)
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	632,41	SEVEN UP LATA 33 CL.: FANTA NARANJA LATA: COCA COLA LATA 33CL: AQUARIUS NARANJA LATA 33CL.: AQUARIUS LIMON LATA: RED BULL 250CC.: FANTA LIMON LATA: COCA COLA ZERO LATA: GINEBRA BEEFEATER LONDON DRY GIN FIESTAS PATRONALES 2025.1L: RON AREHUCAS BLANCO 1 L: RON AÑEJO BRUGAL 700 ML: RON HAVANA CLUB 7 AÑOS: TONICA SCHWEPPES LATA: CERVEZA TROPICAL LATA
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	102,42	AGUA LA PALMA 8 LITROS: DETERGENTE FLOTA ESENCIA 100 LV: WC SANICENTRO LAVANDA 750 ML: CHAMPU ELVIVE DREAM LONG 380 ML: GEL DE BAÑO INSTITUTO KARITE 1.250 ML: SUAVIZANTE ASEVI PASION 1.5 LITROS: JAMON SERRANO: PECHUGA DE PAVO: VINO HIGUERA TINTO 1 LITRO: VINO HIGUERA TINTO 1 LITRO: PAN BIMBO REBANADA BRIOCHE: LIMONADA DON SIMON 1.5 LITROS: GALLETA GULLON FIBRA SIN AZUCAR 170 GR: CERVEZA ESTRELLA GALICIA PACK 6: CERVEZA ESTRELLA GALICIA PACK 6: PERA HOLANDESA: COCKTAIL FRUTAS EL PILAR 420 GR: YOPRO STRACIATELLA 4: CREMA SUAVI.ANIAN NATURAL 1LITRO: TOALLITAS TROMPY 20 UNID. INFANTILES: CAFE TIRMA SUAVE 250 GR: GELATINA ROYAL PIÑA 114 GR: PASTA DEINTES COLGATE HERBAL 100

		ML: GELATINA BONO PRIMER PREMIO VINO TINTO DE TEA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025. ROYAL PIÑA 114 GR: AJOS: LEJIA CONEJO 1 LITRO: YOPRO ARANDANOS 4: YOPRO ARANDANOS 4: COLONIA POSEIDON BLUE MEN 150 ML: BODY MILK NIVEA SECA 400 ML
COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	-2,42	VENTAS TPV DEL 27/09/25 HASTA 27/09/25
D7 PUBLICIDAD, S.L.	274,14	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/09/2025 - 30/09/2025
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	1.423,10	SERVICIO SONIDO CONCIERTO PIANO ERNESTO ALEMAN Y DAVISA DUQUE MIERCOLES 8 DE OCTUBRE 2025 PLAZA LA PAZ,
DAMIAN GARCIA IGLESIAS	438,70	SERVICIO TECNICO EXPOVIDA TIJARAFE 2025
DIFUSORA POPULAR DEL ATLANTICO S.A. ONDA CERO	233,40	CONTRATACIÓN ANUAL - PACK CUÑAS. ENERO 2025
DISPAHOTEL S.L.	55,09	FACTURA 2512412 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	168,41	FACTURA 2512737 - RESIDENCIA DE MAYORES
DISPAHOTEL S.L.	127,56	RESIDENCIA DE MAYORES. LAVAVAJILLAS MANUAL ZANIUM 1.5 C/12 - RESIDENCIA / BOLSA BASURA 55X58 NEGRA G60 F/60 / BABERO DESECHABLE CELULOSA/POLIETILENO C/500 / NATURGEL B PIEL Y CABELLO 5L / MOPA TIRAS MICROFIBRAS AZUL 250GR C/24
DISPAHOTEL S.L.	28,17	CENTRO DE DIA. BOBINA PAPEL MECHA GOFRADO 100% P/6U - CENTRO DE DÍA / BOLSA ASA 30X40 P/100U C/8P / VASO PLASTICO 200CC TRANSPARENTE P/100 C/30 / BOLSA ASA TIENDA REUTILIZABLE 50X60
DISPAHOTEL S.L.	95,79	CENTRO DE DIA. BOBINA PAPEL MECHA GOFRADO 100% P/6U - CENTRO DE DÍA / BOBINA PAPEL MECHA GOFRADO 100% P/6U
DISPAHOTEL S.L.	43,20	CENTRO DE DIA. TARRINA BISAGRA 1.000CC P/50U / TARRINA SOLAPA 1000CC P/50 C/8P TRANSPARENTE / BOWL CAÑA AZUCAR 460ML P/50 C/20 16OZ / BOLSA ASA BLANCA 80X90 / PLATO CAÑA AZUCAR 18CM P/50U C/20P 12517 GP/TPK
DISPAHOTEL S.L.	64,37	CENTRO DE DIA. ABRILLANTADOR MAQUINA ZANIUM A 10 LITROS - CENTRO DE DIA / BOLSA ASA 40X50 P/50U C/8P /

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		BOLSA ASA 50X60 P/50U C/8P / TARRINA SOLAPA 750CC P/100
ESTEFANIA MARTIN SANCHEZ	180,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA: TALLER AFECTÍVO-SEXUAL
FERNANDO CALERO FERRAZ	481,50	REPARTO DE URGENCIAS DE AGUA DE UNION DE AGUAS DE GARAFIA Y MINADEROS Y PORVENIR DE AGUATAVAR
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	26,88	RESIDENCIA DE MAYORES. PILA VARTA AA LR06 HIGHENERGY / PILA VARTA AAA LR03 HIGHENERGY / RACOR 3/4 SIROFLEX
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	35,30	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. ESPEJO BAÑO 60/80 C/FOCO BENOT / ALCAYATA RECTA 20X80 C/ROSCA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	19,25	TERRAZAS. CONTERA CUAD.INT.40X60 INOFIX / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 8X60 / ARANDELA ALA ANCHA INOX.6MM / TORNILLO AUTOTALADRANT.6.3X35
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	389,53	ARCHIVO. BANDEJA ESTANT.90X40 GRIS / TORNILLO 933 6.8 ZINCADO 8X16 / TUERCA ZINCADA 8MM 934
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	23,02	CENTRO DE DIA. MANGO RODILLO VARILLA 11CM / RUALIX ELASTIC RX-400 1KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	47,70	RED DE AGUA. NIPLE GALVANIZADO 1´´ / VALVULA PASO 1´´ CIMBERIO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	58,87	SAD DEPENDENCIA. ARMARIO CLASIF.METAL 84 LLAVES
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	7,79	SEÑALIZACION VIAL. CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	9,26	TALLER. COJINETE 6201-C 2HRS / TORNILLO ZINCADO 933 8X60 / TORNILLO HIERRO C/ROSCA 8X70 / TORNILLO CARROCERO ZINC.8X70
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	17,21	ACTIVIDADES ZONA COMERCIAL. CAPAZO 42L ROJO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	5,18	ARECIDA. TUBERIA TERMOF.PN20 25X4.2
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	53,20	CERRAJERIA. MARCADOR PINTURA BLANCO / ROTULADOR PERM.EDDIGN 400 ROJO / LIJA BANDA 120X25 G.150 / DISCO MORCUT 115 CLEAN STRIP / DISCO LAMINA ZIRC.115 G100 / ESPATULA RIGIDA 2.5´´ / ESPATULA RIGIDA 3´´ / MASCARILLA C/VALVULA FFP2 / GUANTE NEGRO DESC.T./XL 580NR / FILTRO PINTURA 125 MICRAS
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	232,53	HERRAMIENTAS. RUEDA ANDAMIO HEMBRA C/FRENO / BROCA SDS-MAX 20X520MM AICER / NAVAJA PROF.RECTA 85MM ARCOS / ALAMBRE AMARRAR HIERRO 1.5MM
FERRETERIA LOS	31,49	CENTRO DE DIA. CILINDRO LAT.SAT.40-40/80

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

CHELOS, S.L.		L.L. / LLAVE ALTUNA U-5I / CINTA ADHESIVA PAPEL 50X25
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	18,31	CEO TIJARAFE. MORCEM PEG.PROF.FLEX BL 20KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	29,80	CARPINTERIA. ABRAZADERA ISOFONICA M-8 40MM 750ML / TACO GRIS ALDES Nº4 / TORNILLO AC.INOX.C/ROSCA 6X20 / TUERCA ACERO INOX.6MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	100,65	MANTENIMIENTO. TUBO FLEXIBLE H-H 3/8-1/2 40 / LLAVE ATUNA AZ-2I / PILA VARTA CR-2032 LITHIUM 3V / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO / DESMANILLADOR / CORTAFRIOS PLANO 300MM RATIO / PROTECTOR CORTAFRIOS BRIXO / CUERDA ALGODON PLOMADA 4X15M
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	279,37	PFE TIJARAFE AL NATURAL III. ALCAYATA RECTA 21X100 C/ROSCA / TORNILLO BICRO.TORX 4.5X80 / TACO GRIS ALDES Nº7 / CINTA METRICA 30MT RATIO / FLEXOMETRO 5MTX25MM / FLEXOMETRO 8X25MM INDUSTRIAL / CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / ESPUERTA GOMA Nº2 FIEL KANGURO / BOMBA INFLADO PIE PRO DOBLE PM / VALVULA PASO 1´´ CIMBERIO / TEFLON 0.075X12MMX10MT / GUANTE FLOR VACUNO T-6 / GUANTE 406 CUERO FLOR VAC.7 / GUANTE FLOR VACUNO 406 VRW Nº9 / LIMPIA CRISTALES FUEGO NET / PINCEL REDONDO M/MADRE 26 / BROCHA JABALI 30 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 40 MG/PLASTICO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	62,38	CAMPO DE FUTBOL. MANGUERA DESCARGA LAVADORA 1.5 / MANGUERA DESAGUE LAVAD.1.8MTS / GOMILLA 3/4´´ TUBO FLEXIBL.GOMA / NIPLE METAL 3/4´´ M-M / RECAMBIO ESPUMA RETIC.INNOVA / VARILLA M/ERGONOM.PEQ.6MM 11CM / LLAVE ACERO CVL1 / LLAVERO PORTAETIQUETA COLORES / TORNILLO AC.C/ROSCA 8X25 933 / TUERCA ACERO INOX.8MM A-2 / TAPA INODORO BENOTTI BL.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	21,34	DIA INFANTIL. PAL-LAC BRILL. VERDE.JAR.750ML / CINTA AISLANTE 25X25 PVC RJ.
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	44,26	CONCEJALIA DE DEPORTES. CAPAZO 42L AZUL / CAPAZO 42L BLANCO / CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / SOGA NAYLON 6MM BL/AZ BRILLO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	305,54	FIESTA. SPRAY NEGRO MAT.400ML 9005 / CINTA AISLANTE 25X25 PVC BL. / HILO PULIDO Nº2 100GR MARRON / HILO PULIDO

		Nº3 100GR MARRON / COLA PAPEL PINT.QUILOSA 125GR / CUBO PLASTICO 8L. / BROCHA JABILI 70 MG/PLASTICO / PAL-LAC BLANCO SATINADO 750ML / TORNILLO AC.C/ROSCA 12X100 933 / TUERCA ZINCADA 12MM. 934 / TORNILLO PLADUR 3.5X35 FOSFAT / TUERCA ZINCADA 4MM.934 / TORNILLO ZINCADO C/PLANA 4X40 / TORNILLO BICRO.TORX 5X50 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021 / TACO DESA NYX 8X40 / TORNILLO BARRAQUERO ZINC.8X70 / ADHESIVO CEYS MS-TECH BL.290ML / ALAMBRE PLAST.3.1MM.VERDE KG / HIERRO 12MM. A500NRSD / BOTA PALMERA MOD.01+P Nº41
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	224,40	ARQUEOLOGIA. BROCHA NO LOSS HARRIS 1-1/2´´ / BROCHA NO LOSS HARRIS 2´´ / CUBO GOMA A/METAL 12L RATIO / BOMBILLA LED 7W LUZ FRIA / CARTUCHO GAS BUTANO 227GR / NEVERA NEVE T30 / MANGO AZADA 1200X38 R91 / AZADA VERDUGO PUNTA 1 (149-A) / CUCHARA MESA NORTH-S INOX / CUÑA ENCABAR METALICA Nº1 / ROTULADOR EDDING 300 NEGRO / CUCHARA MANTY MADRY M/P 160 / BOLSA ESCOMBRO 50X80 WURKO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	369,00	LAVADORA 7KG 1200RPM MX-ONDA
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	149,00	FRIGORIFICO 90LT LARRYHOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	149,00	FRIGORIFICO 90LT LARRYHOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	149,00	FRIGORIFICO 90LT LARRYHOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	558,01	AIRE ACONDIC.2250 FRIG.L.HOUSE
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	175,64	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. CUCHARA CAFE/TE NORTH-XL INOX / ESCALERA ALUMINIO VADEN 304-4 / ESCALERA ALUMINIO VADEN 6P C/P
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	261,32	HERRAMIENTAS. FLEXOMETRO 5MTX25MM / TENAZA RUSA SUPER EGO 9´´ 508 / AZADA BELLOTA 91-B / AZADA CANARIA 160X320MM
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	51,02	CERRAJERIA. VALVULA PASO 1/2´´ CIMBERIO / LAPIZ CARPINTERO BICOLOR GRUES / MARTILLO BELLOTA 8007-C / HOJA SEGUETA SANDFLEX SANDVIK
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	88,12	CASA DE LA JUVENTUD. BROCHA JABALI 205-6 / CINTA AISLANTE 25X25 PVC BL. / RUALIX ELASTIC RX-400 1KG / ADHESIVO CEYS MS-TECH BL.290ML / TORNILLO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		FIJACION TAZA-BIDE JG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	36,35	SEÑALIZACION. TORNILLO AUTOTALADRANT.6.3X100 / TORNILLO ZINCADO 933 8X100 / TUERCA ZINCADA 8MM 934 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021 / SPRAY ROJO VIVO 400ML 3020 / BROCHA JABALI 60 MG/PLASTICO / BROCHA JABALI 50 MG/PLASTICO / TORNILLO AUTORROSCANTE 6.3X75 / TORNILLO BARRAQUERO ZINC.8X80 / TACO NYLON 10X50 X4 BRIXO
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	10,19	CAMPO DE LUCHA. ADHESIVO CEYS MS-TECH BL.290ML
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	67,16	CAMPO DE FUTBOL. GUANTE NEGRO DESC.T/L 580NR / ENCHUFE SHUCKO 16A GC-08 / CONTENEDOR 2 MODULOS / ALCAYATA RECTA 20X50 C/ROSCA / TACO DUOPOWER 6X30 FISCHER / ROTULADOR FABER CASTELL NEGRO / RUALIX ELASTIC RX-400 1KG / PASADOR HUECO 5X16
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	11,34	RED DE AGUAS. TORNILLO CARROCERO ZINC.8X100 / TUERCA SEGURIDAD M-8 DIN-985 / ARANDELA ALA ANCHA 8MM.9021
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	28,80	ALUMBRADO PUBLICO. CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	95,56	JARDINERIA. CAPAZO PLASTICO NEGRO 42L / TRENCILLA BLANCA 2MM 100M.ROLL
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	441,55	CEMENTO GRIS 42.5R/SR3 25KG / TORNILLO BARRAQUERO ZINC.8X70 / TACO DESA NYX 10X50 / TUERCA ZINCADA 8MM 934 / VARILLA ROSCADA ZINC.8MM / CEYS SELLATODO TRANS 280ML / SPRAY NEGRO MAT.400ML 9005 / CINTA EMBALAJE 48MMX132MT TRAN / CUCHARA MANTY MOD:348 220MM / ESCALERA AL.VADEN 8 PELDAÑOS / SETA PROTECTORA RF2250 / TUBO 75MM P.V.C. 3.2MM. (MTS) / CODO 75-75º P.V.C. / SPRAY BLANCO SAT.400ML ACR/027 / ESCALERA ALUMINIO PE-LD 5P. / TIJERA PODAR DOS MANOS 760MM / SIERRA TRONZADORA PLE.INGCO / CHALECO ALTA VISIBILIDAD / CARETA PROTEC.MALLA-TRANSP.ING
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	163,54	MUSEO. ECOPAL EXTERIOR 15L / RUALAIX ELASTIC RX-400 1KG
FERRETERIA LOS CHELOS, S.L.	70,30	RESIDENCIA DE MAYORES. RUALAIX ELACTIC RX-400 1KG / TOPE PUERTA ADH.2 UDAS.MARRON
FINANZAUTO, S.A.	1.319,91	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / CONJ. FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR - 0031842210 / FILTRO GASOIL- SEPARADOR -

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		0031842210 / CAT DEO 15W40 PAIL 20L - 0031842210 / CAT DEO 15W40 GSP 4X5L ML - 0031842210 / ACEITE ADITIVO EJE Y FRENOS - 0031842210 / ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / GP. PALANCA DE CONTROL MANUAL - 0031842210 / CONJ. ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE - 0031842210 / FUNDA - 0031842210
JONATAN ACOSTA MARTIN	642,00	CHARLA SOBRE LA FILOXERA 2025 AREA DE AGRICULTURA: MONITORES: MESA DE SONIDO: MICROFONIA: TECNICOS: TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE
JOSE DIAZ BRITO	1.547,11	COMBUSTIBLE
JOSE DIAZ BRITO	436,91	COMBUSTIBLE CENTRO DÍA
JOSE DIAZ BRITO	436,64	COMBUSTIBLE SAD DEPENDENCIA
JOSE DIAZ BRITO	251,07	COMBUSTIBLE,ADITIVO, CUBIERTA, PROMOCIÓN DEPORTIVA
JOSE DIAZ BRITO	2.153,00	COMBUSTIBLE AYUNTAMIENTO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	211,86	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - SAD DEPENDENCIA - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,70	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - MM LINEA MOVIL ELECTRICIDAD SEPTIEMBRE_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	10,69	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS - MI 200_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	34,60	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE - ALMACENAMIENTO EN LA NUBE -ATL BASICO_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	151,43	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - SAD DEPENDENCIA - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	201,27	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	756,51	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - DEPENDENCIAS MUNICIPALES - SMARTPHONES, CARGADORES, BATERIA PORTATIL, UPS, REPOSAPIES._FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	160,41	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - JUVENTUD - JUEGO TINTAS 407_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	249,84	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - JUVENTUD - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	67,41	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - PFE - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	217,64	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - TELECENTRO - MANO DE OBRA_FIRMADO
JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	251,96	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE SIN IRPF - TELECENTRO - DISCOS DUROS, TARJETA DE RED_FIRMADO

JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	34,60	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE CON IRPF - ALMACENAMIENTO EN LA NUBE - ATL BASICO_FIRMADO
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	321,30	PAN PARA CENTRO DE DÍA SEPTIEMBRE
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	150,50	PAN Y HARINA PARA FULL MOON TRAIL
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	22,00	BIZCOCHÓN ENCUENTROS VECINALES
JOSE IBRAHIM GONZALEZ BRITO	85,60	DESAYUNO PRESENTACIÓN TALENT CAMP SODEPAL
LETICIA ROCHA PEREZ	225,00	PRESENTACIÓN EXPOVIDA 2025
M ASENSIO CRUZ S.L.U.	684,80	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD EVENTO EXPOVIDA 2025. / EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2025 EN HORARIO / DE 11:00 A 23:00H. / PPTO 91/25
MAPFRE VIDA	102,78	ACCIDENTES COLECTIVOS+´´PÓLIZA ´´:0552580185590+´´RECIBO´´:8731593952+ ´´RIESGO´´: 001SUMAS GRUPOS 002SUMAS GRUPOS+´´CONCEPTO-ADICIONAL´´:FULL MOON TRAIL TIJARAFE 2025
MAQUINAS OPEIN S.L.	294,97	SANITARIO PORTATIL PMR/ / RESIDUOS SANITARIO PORTATIL PMR/ / SEGURO SANITARIO PORTATIL PMR/ / TRANSP. ENTREGA SANITARIO PORTATIL PMR/ / TRANSP. RECOGIDA SANITARIO PORTATIL PMR/
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	333,84	PROGRAMA ´´CON MAYOR BIENESTAR´´ - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES CENTRO DE DÍA MES: OCTUBRE (DÍAS: 03,10,17)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA ´´CON MAYOR BIENESTAR´´ - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES: OCTUBRE (DÍAS 01,08,15,22,29)
MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	556,40	PROGRAMA ´´CON MAYOR BIENESTAR´´ - PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS MAYORES RESIDENCIA MAYORES (C/ LA MOLINA 7) MES: OCTUBRE (DÍAS: 01,08,15,22,29)
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	43,90	RESIDENCIA DE MAYORES. MANTENIMIENTO POR COPIAS
MARLY LIBRERIA	568,12	CEO TIJARAFE. MOBILIARIO DE OFICINA Y/O

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

PAPELERIA S.L.		ESCOLAR
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	13,43	CENTRO DE DIA. GOMA EVA CON PURPURINA
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	51,95	REGISTRO. FECHADOR AUTOMATICO
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	4,33	JUZGADO. TAMPON MAKRO Nº1 AZUL
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	58,20	ARCHIVO. ARCHIVO DEFINITIVO FOLIO PROL
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	406,60	CENTRO JUVENTUD LA PUNTA. IMPRESORA HP MILTIFUNCION 7605
MARLY LIBRERIA PAPELERIA S.L.	3,81	RECAUDACION. ROLLOS DE 57X60 B-1
MARTIN J. LEON ACOSTA	323,91	DISCO CHAPA 60 CMS RA-1 MODELO CIUDAD R-301, PLACA COMPLEM CHAPA 60X30 RA-1 ´´TIEMPO MAXIMO 60 MINUTOS´´, RECTANGULO CHAPA 60X90 CMRA1 ´´ATENCION ZONA ESCOLAR´´
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.498,00	CURSO PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 20H, REALIZADO DEL 31 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE PARA EL PFE TIJARAFE AL NATURAL II
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.605,00	CURSO HÁBITOS SALUDABLES EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES CON RECONOCIMIENTO ESSSCAN 20H, REALIZADO LOS DÍAS 21, 27 Y 28 DE OCTUBRE PARA EL PFAE GJ TIJARAFE: APRENDIENDO A CUIDARTE II.
MAS GESTION EN CANARIAS SLU	1.819,00	CURSO DE INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES (ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA) 25H, REALIZADO LOS DÍAS 29, 30 DE SEPTIEMBRE, 01, 20 Y 21 DE OCTUBRE
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	144,45	DIPTICOS. VISITA VIRGEN DE LA NIEVES 2025
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	1.342,85	FULLMOON 2025- ACTIVIDADES ASTRONORTE
MIGUEL ANGEL PEREZ CALERO	716,90	FULLMOON 2025- VINILOS COCHES Y MUPIS
NATALIA LOPEZ CARDENAS IMPRENTA NATALIA LOPEZ	321,00	***AREA IGUALDAD*** PULSERA EN CINTA DE ALTA CALIDAD FULL PRINT (VIRGEN DE LAS NIEVES) CON CIERRE DE BOLITA
ORRIBO PEREZ, S.L.	476,16	KLEREN DETREG. 2 UBDS TOALLA PAPEL 2 CAPAS 2 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L REGASUELO 1 UNDS FOOD CLOR USO ALIMENTICIO 4 UNDS TAXEL PERLADO 1 UNDS PAPEL HIG 4 ROLLO 80 UNDS ESCOBA DE PALMA MANGO DE CAÑA 11 UNDS MANGO LAUMIN. DOBLE ROSCA 12 UNDS CEPILLO STAR S/ MANGO 12 UNDS MOPA

		ALG. MASTER 2 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	211,86	BOLSA NEGRA +90X120 GALFA 60 UNDS
ORRIBO PEREZ, S.L.	229,75	FOOD CLOR USO ALIMENTARIO 4 UNDS ÑIMXEL FRESC FREGASUELO1 UBDS PAPEL SEACMANOS 12 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS BAYETA MICROFIBR 12 UNDS - ESCUELA INFANTIL
ORRIBO PEREZ, S.L.	353,95	LIMPXEL FRESC 5L FREGASUELO 2 UNDS TAXEL PERLADO 10 L 1 UNDS GUANTE NITRILO 10 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UNDS KLEN DETRG. 4 UNDS SUAMEL SUAIZANTE . 1 UNDS BOLSA NEGRA 90X120 30 UNDS - ESCUELA INFANTIL
QUIDELIM, S.L.	532,38	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / BOLSA 90X120 NEGRA G 150 CAJA 25 PTES / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / BOLSA 52X60 NEGRA 20 UDS FARDO 60 PTES / FREGONA TIRA MICROFIBRAS VERDE PONGAL
QUIDELIM, S.L.	108,42	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES)
QUIDELIM, S.L.	343,00	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / DICOM M 20 L. DETERGENTE / PALO ALUMINIO REFORZADO 1.50 CM.
QUIDELIM, S.L.	346,68	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / HIPOSARP BLANQUEANTE DESINFECTANTE CLORADO 24 KG UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN. 8, GE III, (E) LQ / OXILID 20 KG UN 2014 PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DEL 20% Y UN MÁXIMO DEL 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. 5.1(8), GE II, (E) LQ 20 LT. / FREGONA DE HILO INDUSTRIAL 400 G.
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	52,09	RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	52,25	PRODUCTOS ESCUELA INFANTIL

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	87,00	PRODUCTOS RESIDENCIA DE MAYORES
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	51,27	PRODUCTOS VARIOS PISO TUTELADO
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	1,95	PINZAS MADERA CENTRO DE DÍA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	58,40	ARTÍCULOS VARIOS PARA RESIDENCIA MAYORES
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	7,70	MAGDALENAS PARA SAD DEPENDENCIA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	62,58	VARIOS PRODUCTOS PAR GUARDERIA
ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	52,25	ARTÍCULOS VARIOS
SALGUERO LA PALMA, S.L.	64,20	RECONOCIMIENTO MUJER RURAL EN METACRILATO Y MADERA
SALGUERO LA PALMA, S.L.	42,80	CRISTAL RECONOCIMINETO 21X14 CM ESTUCHE Y GRABADO ´´VII TORNEO DEL FAJÍN DE LUCHA CANARIA´´
SALGUERO LA PALMA, S.L.	64,20	RECONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA. ESPADIÑA DE RECONOCIMINETO BASE DE PIEDRA Y CUERPO CORTADO Y GRABADO LASER + CHAPA GRABADA
SALGUERO LA PALMA, S.L.	1.193,05	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN GIMNASIO MUNICIPAL
SALGUERO LA PALMA, S.L.	438,70	VISITA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES 2025. IMPRESION DE LONA CON OLLADOS 400X250CMS + MAQUETADO
SALGUERO LA PALMA, S.L.	53,50	CULTURA. LA PALMA PUNTO Y APARTE. RECONOCIMIENTO DE DISEÑO EN BASE DE PIEDRA Y METACRILATO
SERHOSPAL, S.L.	193,56	RESIDENCIA DE MAYORES TIJARAFE / MUELLE PUERTA LAVAVAJILLAS / ROCIADOR METALICO ACLARADO / MANO DE OBRA, LAVAVAJILLAS, NO CIERRA PUERTA BIEN, COMPROBAR COMPONENTES, LOCALIZAR PROBLEMA EN MUELLE PUERTA ESTROPEADA, SUSTITUCION Y COMPROBACION CORRECTA APERTURA Y CIERRE. COLOCAR ROCIADORES ACLARADO / TRANSPORTES
SERHOSPAL, S.L.	159,32	RESIDENCIA MAYORES / SWITCH 6 3091040 / MANO DE OBRA, SECADORA, SE PARA, ALARMA, COMPROBAR COMPONENTES, VERIFICAR FILTRO EXTRACTOR LIMPIOS, LOCALIZAR PROBLEMA EN SWITCH PARA FILTRO ESTROPEADO, SUSTITUCION Y COMPROBACION CORRECTO FUNCIONAMIENTO / TRANSPORTES
TOMAS BARRETO	327,12	RESIDENCIA DE MAYORES. GOFIO 5

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

S.A.		CEREALES LOS MOLINOS 1KG / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR
TOMAS BARRETO S.A.	52,62	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML
TOMAS BARRETO S.A.	263,93	RESIDENCIA DE MAYORES. NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / MELOCOTON ALMIBAR DEL MONTE 825GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR
TOMAS BARRETO S.A.	80,54	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. COLONIA FRESCA CROWE 750ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	348,34	RESIDENCIA DE MAYORES. NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / ALUMINIO INDUSTRIAL 30X200 1,3KG / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / NECTAR

		S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / PAPEL VEGETAL HORNO SPAR 30HOJAS / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / BEBIDA ALMENDRAS S/AZUCAR ALMENDROLA 1L / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR
TOMAS BARRETO S.A.	61,70	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. COLONIA INFANTIL PASITOS 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	55,37	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR
TOMAS BARRETO S.A.	457,48	RESIDENCIA DE MAYORES. POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / FILM ALIMENTARIO CATERING 30X200M / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / MAYONESA HELLMANN´S 5KG / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L
TOMAS BARRETO S.A.	815,87	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA.KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / KG.FRUTOS DEL MAR EN BANDEJA / MENESTRA COMUN CONG. 2,5KG VIRTO / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAR 250GR / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / KG.QUESO BARRA GOUDA BONISSIMO / KG.FIAMBRE YORK SANDWICH ARGAL / PENNE RIGATE LA MOLISANA 500GR / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA PET GUILLEN 5L / SALC.BOCKWURT 8P(CRIS)SPAR 520G
TOMAS BARRETO S.A.	288,96	RESIDENCIA DE MAYORES. PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / LECHE

		S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/AZ. MELOCOTON JUVER 1L / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR
TOMAS BARRETO S.A.	65,21	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	623,09	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA PET GUILLEN 5L / MAIZ DULCE SPAR 300 GR / FILETE CABALLA SUR AC.OL.RR-90 SPAR / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / GARBANZA COCIDA NAT.LA ASTURIANA 570GR / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / GARBANZO NATURAL 2,5KG EXTRA DIAMIR / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG NATURAL / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL
TOMAS BARRETO S.A.	462,70	RESIDENCIA DE MAYORES. MANTEQUILLA C/SAL TARR.ASTURIANA 250GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / FLAN TAMATINA ROYAL 5 SOBRES 165GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / MAYONESA BOCABAJO HELLMANN´S 430ML / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5LT / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MELOCOTON DISFRUTA JUVER 1,5L / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / KETCHUP SALSA SPAR 340 GR

TOMAS BARRETO S.A.	94,86	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / PAPEL HIGIENICO DISICLIN 4RX2C / GEL BAÑO ALGODON Y TALCO CROWE 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	273,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. TOMATE FRITO 2,5KG DIAMIR / SALSA DE SOJA 200ML. SPAR / ESPIRAL CON VEGETALES SPAR 500GR / LENTEJA TIPO LANZAROTE SPAR 500GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / CHAMPIÑON LAMINADO DIAMIR 500GR / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / MACARRON RAYADO LA ISLEÑA 500GR / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV.
TOMAS BARRETO S.A.	502,62	RESIDENCIA DE MAYORES. PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / MAGDALENAS REDONDA 10UD SPAR 360GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CACAO SOLUBLE SIN GLUTEN SPAR 500GR / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / GALLETAS MARIA SPAR 4X200GR / GALLETA DIGES.ZERO S/AZ GULLON 300+100G / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	943,16	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. MAIZ DULCE SPAR 300 GR / ACEITE OLIVA VIRG.EXT. LA ESPAÑOLA PET3L / CREMA VINAGR BALSAMICO MODENA 250ML SPAR / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / ARROZ VAPORIZADO SPAR 1KG / CALDO POLLO INSTANTANEO KNORR 1KG / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / ACEITE GIRASOL ALTOOLEICO COOSUR 5L / ACEITUNAS S/H BOLSA JOLCA 180GR / AZUCAR BLANCA DECELIA 1KG / PENNE RIGATE LA MOLISANA 500GR / KG.LOMO DE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		ATUN CONG. VACÍO GRANEL / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / ZANAHORIA DADO CONG. 2,5KG VIRTO / AJO TROCEADO 150GR VIRTO / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / KG.SOLOMILLO CERDO CONG.COOPECARN / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / JUDIA VERDE TROZOS CONG.2,5KG VIRTO / KG.FIAMBRE YORK SANDWICH ARGAL / NATA LIQUIDA ORIGINAL KRONA 1L / I&O-KG.QUESO BARRA S/M TGT
TOMAS BARRETO S.A.	376,87	RESIDENCIA DE MAYORES. MAGDALENAS REDONDA BOLSON SPAR 615GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / MERMELADA MELOC.DIET LA V.FABRICA 280GR / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / MERMELADA FRESA DIET LA V.FABRICA 280GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA 3X200ML / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / PIÑA RODAJAS S/JUGO DEL MONTE 825GR / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / NECTAR S/A MELOCO DISFRUTA JUVER 3X200ML
TOMAS BARRETO S.A.	925,80	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.FILETE FOGONERO S/P / KG.LOMOS DE MERLUZA C/P 90/120 / HELADO SURTIDO S/AZUCAR 6U.SPAR 250GR / PIMIENTO ROJO DADOS 2,5KG VIRTO / KG.SOLOMILLO CERDO CONG NATURAL / UD. POLLO CONGELADO BRASIL 1,200 KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / CEBOLLA TROCEADA CONG. 2,5KG VIRTO / TOMATE FRITO 2,5KG DIAMIR / ARROZ REDONDO EXTRA SPAR 1KG / JUDION GRANJA COCIDO ASTURIANA 570GR / ZANAHORIA RALLADA SPAR 345GR / MAYONESA HELLMANN´S 5KG / PIMIENTO PIQUILLO ENTER.EX.FCO 340G.SPAR / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / KG.FIAMBRE YORK SANDWICH ARGAL / KG.QUESO BARRA EDAM 4W ORO DE HOLANDA / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO
TOMAS BARRETO S.A.	121,85	RESIDENCIA DE MAYORES. GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

		SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR MACEDONIA 4X120GR. DANONE / YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR FRESA 4X120GR. DANONE / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE
TOMAS BARRETO S.A.	56,28	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR PLATANO SPAR 4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	112,56	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR 0%0% C/TROZOS FRESA SPAR P4X125GR / YOGUR SABOR PLATANO SPAR 4X125GR / YOGUR LIMON KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	289,91	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO SEMICURADO TRADIC.MONTESDEOCA / KG.MANITAS DE CERDO / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.LOMO DE CERDO
TOMAS BARRETO S.A.	70,27	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. LAUREL RAMA JAUJA 90GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / EXT-YOGURT VAINILLA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	351,60	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.AGUJA DE RES S/H / CHORIZO PALMERO EL PASO UD / KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	197,70	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA., CAFE MEZCLA SUAVE VACIO TIRMA 250GR / BIZCOCHOS KING PACK CORAL 300GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR

		SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	371,11	RESIDENCIA DE MAYORES. LAUREL RAMA JAUJA 90GR / AZAFRAN SOBRE CARMENCITA 9GR / COUS COUS LA ISLEÑA 500GR / LASAÑA FACIL EL PAVO 200GR / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR FRESA KALISE PACK-4X125G / YOGUR SABOR COCO 4X120GR. DANONE / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR / YOGUR SABOR MACEDONIA 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR
TOMAS BARRETO S.A.	244,23	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.QUESO TIERNO AHUMADO LA CANDILERA / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.AGUJA DE RES S/H
TOMAS BARRETO S.A.	478,37	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE DE CERDO 2ª / KG.CARNE DE RES 2ª FRESCA / KG.PECHUGA POLLO FRESCA SADA / KG.QUESO CURADO OVEJA LAS CUEVAS / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / COMPANGO COREN 250GR
TOMAS BARRETO S.A.	164,94	RESIDENCIA DE MAYORES. YOGUR SOJA C/MELOCOTON KALISE P-4X125G / YOGUR SOJA C/PIÑA-MANGO KALISE 4X125GR / YOGUR MACEDONIA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR MACEDO.SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA SPAR PACK 4X125GR / YOGUR SABOR FRESA 4X120GR. DANONE / YOGUR COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR COCO SPAR PACK 4X125GR / YOGUR PERA KALISE PACK-4X125GR / YOGUR PIÑA-COCO KALISE PACK-4X125GR / YOGUR SABOR LIMON SPAR PACK 4X125GR / GELATINA SABOR FRESA SPAR P4X100GR / GELATINA CON ZUMO LIMON SPAR 4X100GR
TOMAS BARRETO S.A.	375,81	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. COMPANGO COREN 250GR / KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.AGUJA DE RES S/H / KG.CARNE RES 3ª FRESCA / KG.TOCINO CERDO CON CORTEZA

TOMAS BARRETO S.A.	223,75	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.QUESO FRESCO AHUMADO MONTESDEOCA / KG.CARNE DE CERDO DE 1ª / KG.CARNE RES 1ª A FRESCA
TOMAS BARRETO S.A.	14,25	RESIDENCIA DE MAYORES. BANDA DEP.FACIALES ACEITE.NATUR.TAKY 20U
TOMAS BARRETO S.A.	94,62	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / GEL LIMPIADOR HIGIEN.DOMESTOS 1,25L / ESPUMA AFEITAR ORIGINAL GILLETTE 200ML
TOMAS BARRETO S.A.	50,70	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. GEL BAÑO ALGODON Y TALCO CROWE 750ML / TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD
TOMAS BARRETO S.A.	28,40	CENTRO DE DIA. LECHE COND.S/F S/LACTOSA LA LECHERA 450G
TOMAS BARRETO S.A.	85,92	LIMPIEZA CENTRO DE DIA. AMBIENTADOR SPRAY ROPA L.ATMOSPHERE 300M / I&O-DETERGENTE GEL ACTIVO DISICLIN 30+30 / LIMPIADOR HIG.MULTI.COLONIA DISICLIN 1L / SUAVIZANTE CONC.OCEANO DISICLIN 60LAV / LEJIA DEPURADA GUAYDIL 4L
TOMAS BARRETO S.A.	487,94	RESIDENCIA DE MAYORES. COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / NECTAR S/A MANZAN.DISFRUTA JUVER 3X200ML / CHOCOLATE NEGRO 55% CACAO SPAR 125GR / MAYONESA HELLMANN´S 5KG / GOFIO 5 CEREALES LOS MOLINOS 1KG / MIEL DE FLORES FRASCO SPAR 500GR / POUCH FRUTA VARIADA BEECH NUT 110GR / NECTAR S/AZ.MELOCOTON JUVER 1L / PAPILLA MULTICEREALES 0%0% NESTLE 255GR / NECTAR MANZANA DISFRUTA JUVER 1,5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / POUCH MANZANA PLATANO BEECH NUT 110 GR / NECTAR S/A PIÑA DISFRUTA JUVER 1,5L / MANTEQUILLA C/SAL TARR.ASTURIANA 250GR / CEREZA ROJA ALMIBAR HELIOS 160GR
TOMAS BARRETO S.A.	237,92	CENTRO DE DIA. BEBIDA DE AVENA YOSOY 1L / NECTAR S/AZ.MANZANA JUVER 1L / KETCHUP BOCABAJO SPAR 560GR / PAN MOLDE FAMILIAR C/CORTEZA SPAR 820GR / ACEITE GIRASOL GARRAFA MASIASOL 5 L / LECHE S/LAC.MAÑAN.LIGE.SEMIDES.PULEVA 1L / ATUN ACEITE BOLSA AIKO 1KG / NECTAR EXOTICO PIÑA COCO JUVER 1L / SALCHICHAS HOT DOG TULIP 200GR / MAIZ

		DULCE SPAR 300 GR / NECTAR MANGO JUVER 250ML / KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / CHURROS LAZO SPAR 500GR
TOMAS BARRETO S.A.	167,58	RESIDENCIA DE MAYORES LIMPIEZA. TOALLITAS INFANTIL CON TAPA PASITOS 72UD / DEO SPRAY ALOE VERA CROWE 200ML / SERVILLETA ELEGA.BCA.30X30 COLHOGAR 90UD / BODY MILK ALMEND.CROWE C/DOSIF.400ML / MAQUINILLA DES.GILLETTE BLUE II 5+1UD
TOMAS BARRETO S.A.	567,39	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. ATUN ACEITE PUERTO GALLEGO OL-220 / PENNE RIGATE LA MOLISANA 500GR / KG.ALMENDRA IMPORT.CASA RICARDO B/1KG / VINO TINTO BRIK V.HIGUERA 1L / CHAMPIÑON LAMINADO DIAMIR 500GR / ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA PET GUILLEN 5L / CALDO CARNE POLVO KNORR 1KG / FIDEOS Nº1 LA ISLEÑA 250GR / TOMATE FRITO FRASCO SPAR 570GR / PIMENTON 1ª MAJA JAUJA 850GR / VINO BLANCO BRICK V. HIGUERA 1L / MOSTAZA DIJON CLASICA DELEITUM 200GR / SALSA DE SOJA 200ML. SPAR / KG.LOMO DE ATUN CONG. VACÍO GRANEL / FRUTOS DEL BOSQUE CONG 2,5 KG / KG.MUSLO POLLO SIN HUESO SIN PIEL ENV. / KG.MORTADELA CILINDRICA CITTERIO PZA.3KG / QUESO CREMA NORMAL PHILADELPHIA 200GR
TOMAS BARRETO S.A.	30,80	CENTRO DE DIA. KG.QUESO CURADO OVEJA LAS CUEVAS
TOMAS BARRETO S.A.	143,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. KG.CARNE RES 1ª A FRESCA / KG.LOMO DE CERDO / KG.QUESO CURADO OVEJA LAS CUEVAS
TOMAS BARRETO S.A.	75,73	CENTRO DE DIA. ZANAHORIA RALLADA 345GR. CELORRIO / REMOLACHA RALLADA SPAR 345GR / CREMA GUAYABA TIRMA 400GR / PAN MOLDE SIN CORTEZA SPAR 820GR / CHORIZO PALMERO BANDEJA EL PASO 5 UD / PECHUGA PAVO S/G R/S ELPOZO 75GR 1E / ACTIMEL LIQ.FRESA DANONE 6X100GR / ACTIMEL MULTIFRUTAS 6X100G / NATILLA CON GALLETA SPAR 4X125GR / NATILLA DE VAINILLA SPAR 4X125GR / NATILLA CARAMELO KALISE PACK-2X125GR / YOGUR ZERO FRESA DANONE 4X120 GR / YOGUR ZERO COCO DANONE 4X120 GR / KG.QUESO FRESCO VALSEQUILLO

TOMAS BARRETO S.A.	153,21	RESIDENCIA DE MAYORES. AZAFRAN SOBRE CARMENCITA 9GR / MEZCLA ESPECIAS PAELLA CARMENCITA 5S/30R / GELATINA NEUTRA ROYAL 20GR
TOMAS BARRETO S.A.	495,67	FULL MOON TRAIL 2025. ZANAHORIAS PENINSULA (B) KG / KG.AJOS MALLA 1/4KG / CEBOLLAS PENINSULA CAL.5 KG / CARTON HUEVOS CLASE M 10U.AVICONOR / KG.BACON AHUMADO 1/2 TELLO / ACEITE OLIVA 0.4º PET GUILLEN 5L / CUBITO HIELO LAS TOSCAS BOLSA 2KG / PLUMA S/GLUTEN LA ISLEÑA 450GR / MACARRON PLUMA SPAR 1KG
TOMAS BARRETO S.A.	226,74	FULL MOON TRAIL 2025. NUEZ MONDADA TRUS-TRUS 175GR / NUEZ PELADA BOLSA CASA RICARDO 800GR / PASAS SULTANA TRUS TRUS 200GR / OREJONES TRUS TRUS 200GR / MANI SALADO TRUS-TRUS 1KG / CARAMELO GOMA SURT.PEQUEÑA SPAR 200GR / CARAMELO GOMA SURTIDA GRANDE SPAR 200GR / CARAMELO GOMA VARIADOS TRUS TRUS 200GR / REFRESCO LIMA/LIMON SPAR 2L / NARANJAS PENINSULA ZUMO KG / BEBIDA ISOTONICA NATURAL SPAR 1,5L / REFRESCO NARANJA SPAR 2L / BEBIDA ISOTONICA NARANJA SPAR 1,5L / TONICA SPAR 1,5L / CHOCOBOLLO C/PEPITAS CHOCOLATE SPAR 240G / REFRESCO COLA CERO AMERICAN SPAR 2LT
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	588,50	RESIDENCIA DE MAYORES, CENTRO DE DÍA Y SAD DE DEPENDENCIA. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A TAZACORTE Y REGRESO EL DIA 30/09/25
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	2.487,75	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA CELEBRACION DE LA FULL MOON TRAIL EN CUATRO VEHICULOS 4X4 Y TRES GUAGUAS
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	369,15	FULL MOON TRAIL 2025. SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS Y REGRESO EL DIA 04/10/25
VIAJES LA MOLINA, S.L.	222,45	CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPODECA Y GALA DE LOS PREMIOS AL DEPORTE CANARIO´´
VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,89	CONCEJALIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS JORNADA DE CIBERSEGURIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL SANTA CRUZ DE TENERIFE
VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,89	CONCEJALIA DE CULTURA VISITA NTRA SRA DE LAS NIEVES
WURTH CANARIAS, S.L.	403,17	MANTENIMIENTO. ACABADO-PROTEX-B.-AGUA-INCOLORO-5L / FONDO-PROTEX-

		BASE-AGUA-NOGAL-MED-5L / ANTITANINO-PROTEX-BASEAGUA-INCOLORO-5L / FONDO-PROTEX-BASE-AGUA-TEKA-5L / PLATO LIJA MEDIO-ACC.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Tesorería y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3.1 OTROS RECONOCIMIENTOS

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le reconoce la Base Tercera, punto tres, de las de ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2025, acordó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Autorizar, Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones:

1. A la Agencia Tributaria Canaria, la cantidad de 80,60 €, en concepto de pago de Tasas en materia de industria y energía derivado de los proyectos de Autosuficiencia Energética.
2. A la Sociedad Cooperativa Agrícola La Prosperidad, la cantidad de 5.000,00 €, en concepto de abono del convenio de colaboración de acciones conjuntas contra la plaga del picudo negro de la platanera.
3. A Cáritas Diocesana de Tenerife, la cantidad de 1.000,00 €, en concepto de abono del convenio para la ejecución del proyecto "Unidades Móviles de Atención en Calle" y desempeñar las actividades previstas para el 2025.
4. Al Club Deportivo Adar 7Raid, la cantidad de 9.000,00 €, en concepto de abono de la cantidad establecida en el convenio de 2025 para la celebración de la Ruta de La TEA 2025.
5. A [redacted], representada por don [redacted] la cantidad de 948,00 €, en concepto de cuotas debidas de la Vivienda Tutelada.
6. Relación de facturas del pago a justificar otorgado a doña Yaiza Cáceres Lorenzo para compra de materiales para reparaciones y mantenimiento de vehículos municipales:
   - A Recaverode Todo Repuestos 4 por 4 S.L. La cantidad de 54,12 €
   - A [redacted] la cantidad de 22 €
   - A [redacted], la cantidad de 36,40 €
   - A Radiadores Siete Islas S.L.. la cantidad de 417,30 €
   - Total en Fras: 529,82 €
   - Ingreso de sobrante: 70,18 €
   - Justificado 600 €

4.- CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS, Y RECEPCION SUMINISTROS Y SERVICIOS.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, aprobar las siguientes certificaciones:

1. Certificación ordinaria nº única correspondiente al mes de noviembre del contrato de obras denominado "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO. LOTE 4", por un importe de 21.794,57 Euros, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de ARÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ.
2. Certificación ordinaria nº 2 correspondiente al mes de noviembre del contrato de obras denominado "REMODELACIÓN DE LA PLAZA Y JARDINES DE ARECIDA E INSTALACIÓN DE KIOSKO-BAR", por un importe de 16.966,31 Euros, IGIC incluido, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de KEC MEDIOAMBIENTE S.L.

5.- EXPEDIENTE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN TIJARAFE 2023.

VISTO el expediente tramitado por los servicios municipales relativo a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, ejercicio 2023.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017, así como el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de abril de 2018, por el que se aprobó la modificación del citado Reglamento, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2018.

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

VISTO, igualmente, que el Bando de la Alcaldía, de convocatoria de las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de viviendas en el municipio de Tijarafe, fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, redes sociales y en la página web.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 14 de agosto de 2025, por los que se concedieron las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, ejercicio 2023.

Tras examinar detenidamente las solicitudes, la Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO. - Tener por justificada la subvención destinada a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, anualidad 2023, concedida a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	SUBVENCIÓN	OBRAS EJECUTADAS
[redacted]	[redacted]	5.000,00 €	10.574,00 €
[redacted]	[redacted]	4.757,03 €	4.757,03 €

[redacted]

SEGUNDO. - Reconocer el derecho al pago de la subvención a los beneficiarios por los importes justificados.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN TIJARAFE 2022.

VISTO el expediente tramitado por los servicios municipales relativo a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, ejercicio 2023.

VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, por el que se aprobó el Reglamento Municipal para regular el otorgamiento de subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Tijarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017, así como el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de abril de 2018, por el que se aprobó la modificación del citado Reglamento, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2018.

VISTO el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2023, por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

VISTO, igualmente, que el Bando de la Alcaldía, de convocatoria de las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de viviendas en el municipio de Tijarafe, fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, redes sociales y en la página web.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023, por los que se concedieron las subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, ejercicio 2022.

Tras examinar detenidamente las solicitudes, la Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO. - Tener por justificada la subvención destinada a la Rehabilitación de Viviendas en el municipio de Tijarafe, anualidad 2022, concedida a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	SUBVENCIÓN	OBRAS EJECUTADAS
[redacted]	[redacted]	8.636,00 €	10.160,00 €
[redacted]	[redacted]	8.552,20 €	9.111,20 €
[redacted]	[redacted]	4.265,36 €	4.586,68 €
[redacted]	[redacted]	4.940,00 €	4.940,00 €
[redacted]	[redacted]	6.187,70 €	11.989,36 €

[redacted]

[redacted]	[redacted]	9.992,38 €	10.012,40 €
[redacted]	[redacted]	9.878,00 €	9.878,00 €
[redacted]	[redacted]	6.001,00 €	6.001,00 €
[redacted]	[redacted]	10.000,00 €	13.702,08 €

SEGUNDO. - Reconocer el derecho al pago de la subvención a los beneficiarios por los importes justificados.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- PROYECTO "MIRADOR DEL UNIVERSO".

VISTO el proyecto técnico denominado "MIRADOR DEL UNIVERSO", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 367.648,17 €, redactado por el Arquitecto don José Nicolás González Fernández.

VISTO el informe redactado por la Oficina Técnica municipal de fecha 24 de noviembre de 2025, en el que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como su compatibilidad con el planeamiento.

La Junta de Gobierno de 281125, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO. Aprobar el documento definitivo del proyecto denominado MIRADOR DEL UNIVERSO.

SEGUNDO. Someter el documento definitivo del Proyecto denominado MIRADOR DEL UNIVERSO a información pública por el periodo de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

8.- BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026.

VISTO el documento relativo a las BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026, que es del siguiente tenor literal:

SORTEO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026

BASES

Base 1.

La **Campaña de Navidad 2025-2026** (en adelante, Campaña) tiene como fin la promoción del consumo en los establecimientos de Tijarafe durante el periodo de navideño. Consiste en la entrega de boletos o rifas de participación entre los clientes que realicen sus compras en el municipio durante el periodo indicado en estas bases, para, posteriormente, entrar en el sorteo consistente en asistir al edificio central del ayuntamiento, sito en Plaza de La Paz S/N, girar una ruleta de premios, entregándose in situ el premio obtenido.

Base 2.

2.1. Organización: la organización de la Campaña corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, al área de Desarrollo Local. Cuenta con la colaboración del Cabildo Insular de La Palma y Tijarafe Rural Food.

2.2. Participantes:

- Empresas que tengan su sede y ejerzan su actividad en el municipio de Tijarafe. Estarán debidamente identificadas mediante un cartel promocional de la Campaña colocado en lugar visible de sus locales.

- Clientes que realicen sus compras en las empresas participantes, independientemente de su lugar de residencia y/o procedencia.

Base 3.

La dinámica de la Campaña será la siguiente:

Por compras superiores a 10 euros en los establecimientos del municipio o consumiciones superiores a 5 euros en bares, restaurantes y cafeterías, se le entregará al cliente una participación, con un máximo de 3 participaciones por ticket, independientemente del importe de la compra o consumición.

Por cada participación, se obtiene el derecho de girar la ruleta de premios que estará ubicada en el Ayuntamiento de Tijarafe y que dará la posibilidad de ganar premios directos.

Se sortearán 2.500 euros en premios, según la siguiente distribución:

- El Ayuntamiento de Tijarafe realizará compras en los establecimientos del municipio por un importe total de 2.000 euros. Estos premios estarán a disposición de los participantes para que cuando giren la ruleta, puedan optar a ellos y, si resultan ganadores, disponer de los mismos de forma inmediata.
- El Ayuntamiento de Tijarafe repartirá bonos de consumición en bares y restaurantes del municipio, así como bonos de tratamientos de belleza a canjear en centros de belleza y estética del mismo, por importe total de 500 euros.

Base 4.

La organización repartirá hasta 10.000 participaciones para que los establecimientos del municipio puedan entregarlos a los consumidores.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0022 Fecha: 05/12/2025

Las empresas no podrán iniciar el reparto antes del inicio del periodo establecido para ello.

Las empresas estarán obligadas a mostrar en lugar visible el material promocional de la campaña que se les suministre por parte del Ayuntamiento de Tijarafe.

Base 5.

Las empresas participantes repartirán las participaciones entre el 15 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026 o hasta fin de existencias, ya que una vez entregados los premios, no se podrá continuar con la Campaña. A razón de una participación por cada 10 euros de compra o por cada 5 euros de consumición, y con un máximo de 3 participaciones por ticket.

Base 6.

El establecimiento donde se haga uso de un bono ganador, deberá presentarlos en las dependencias del Ayuntamiento para su cobro antes del **31 de diciembre del año 2026.**

Base 7.

El Ayuntamiento de Tijarafe se reserva el derecho de uso de las fotografías y otros datos personales de los ganadores para efectos promocionales. La aceptación de estos términos es requisito indispensable para la entrega de los premios.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 161224, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026.

SEGUNDO.- Publicar una certificación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día del encabezado, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE